ISSN: 30061- 7618

Codex Sapientia

Revista Científica



Vol. 3, n°2, agosto - febrero 2026

Codex Sapientia

Revista de Ciencias Sociales

CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE
Codex Sapientia Revista de Ciencias Sociales de
Posgrado Centro Universitario Hidalguense

Ing. Santiago Meda Cancino
Rector

Mtra. Diana Elizabeth Meda Espinosa
Subdirectora General

Mtro. Daniel Llanes García
Director Sistema Universitario en Línea

Lic. Zaira Velázquez Sánchez
Directora Editorial

Lic. Cielo Yenin Flores
Lic. Zaira Velázquez Sánchez
Diseño Editorial

Mtra. Rebeca Hernández Cruz
Asistente Editorial

Codex Sapientia
Revista de Ciencias Sociales

CODEX SAPIENTIA. Año 3, N° 6 agosto 2026. Codex Sapientia es una publicación semestral editada por Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C, Boulevard del Minero #305 Colonia Javier Rojo Gómez Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42030, Tel. (771) 719 5300 / (771) 719 5301, http://www.cuh.edu.mx/, editorial@posgradocuh.edu.mx, Editora Responsable: Zaira Velázquez Sánchez. Reserva de derechos al uso exclusivo N°. 04-2024-081212182000-102, ISSN: 3061-7618, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, responsable de la última actualización de este número: Zaira Velázquez Sánchez, Coordinación Editorial en representación de Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C, Boulevard del Minero #305 Colonia Javier Rojo Gómez Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42030, el día 19 de noviembre de 2024

Para correspondencia referente a la revista, Tel.
771 719 53 00, 771 719 53 01
E-mail: editorial@posgradocuh.edu.mx
Editor responsable: Lic. Zaira Velázquez Sánchez
ISSN-e: 3061-7618

© CUH

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm.
04-2024-081212182000-102

Centro Universitario Hidalguense

Comité Editorial

Dr. Armando Ulises Cerón Martínez
Profesor investigador de tiempo completo SNII II
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dra. Eva María Galán Mireles
Profesora investigadora de tiempo completo SNII I
Universidad Autónoma de Tamaulipas

Dra. Alondra Domínguez Ángeles
Profesora investigadora SNII I
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dr. Luis Arturo Guerrero Azpeitia
Profesor investigador SNII I
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dra. Lucía Cecilia Cano Martínez
Profesora investigadora SNII C
Universidad Autónoma de Tamaulipas

Dr. Germán Salazar Mendívil
Profesor investigador SNII C
Universidad Autónoma de Tamaulipas

Dr. Karla Salazar Serna
Profesora investigadora de tiempo completo SNII I
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dr. Mizraim Hernández Martínez
Profesor investigador SNII C
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Codex Sapientia | Revista de Ciencias Sociales
www.codex.edu.mx

N°. 04-2024-081212182000-102, ISSN: 3061-7618
Vol. I Núm 6 agosto 2026

CONTENIDO

EDITORIAL

Convergencias de conocimiento: diálogos entre disciplinas y realidades — Pág. 1

Zaira Velázquez Sánchez

La reconfiguración de la cultura jurídica indígena bajacaliforniana: entre normas y prácticas — Pág. 3

Saúl Ramírez Sánchez

Reporte de investigación: garantía del derecho alimentario en México en el contexto del código nacional de procedimientos civiles y familiares y el registro nacional de obligaciones alimentarias (sistema nacional DIF) — Pág. 26

Mayan Balderas Ramírez

Modelo de aprendizaje automático explicable para el análisis de la violencia contra las mujeres: diálogo entre datos y teoría feminista — Pág. 45

Valeria Maeda Gutiérrez, Norma Angélica Becerra Cuevas

La sustentabilidad comunitaria y su entramado con el sistema normativo interno en Santiago Comaltepec, Oaxaca — Pág. 71

Ángeles Berenice Cortés Ramírez, Virginia Guadalupe Reyes de la Cruz

N°. 04-2024-081212182000-102, ISSN: 3061-7618
Vol. I Núm 6 agosto 2026

Diferencias de género en la severidad de los síntomas depresivos en personas mayores con diabetes mellitus tipo 2 Pág.97

Arantxa Ortiz Hernández, Aarón González Palacio, Roxana Michel Márquez Herrera

El sentido del humor entre el estudiantado universitario Pág.125

Ana María Fernández Poncela

CONVERGENCIAS DEL CONOCIMIENTO: DIÁLOGOS ENTRE DISCIPLINAS Y REALIDADES

CONVERGENCES OF KNOWLEDGE: DIALOGUES BETWEEN DISCIPLINES AND REALITIES

Zaira Velázquez Sánchez
Centro Universitario Hidalguense
https://orcid.org/0009-0004-8738-7005
editorial@posgradocuh.edu.mx

"No son nuestras diferencias las que nos separan, sino nuestra incapacidad para reconocer, aceptar y celebrar esas diferencias.",

Audre Lorde
Escritora y activista por los derechos civiles.

El equipo editorial del Centro Universitario Hidalguense, presenta un nuevo número de la Revista Científica Codex Sapientia, integrado por investigaciones que, desde distintas disciplinas y metodologías, se aproximan a fenómenos que atraviesan la vida social. La diversidad de este volumen responde a la necesidad de mirar la realidad desde distintos lugares y reconocer que los problemas sociales difícilmente pueden explicarse desde una sola perspectiva.

El número abre con ***"La reconfiguración de la cultura jurídica indígena bajacaliforniana: entre normas y prácticas",*** de Saúl Ramírez Sánchez, quien analiza las transformaciones en la relación de los pueblos indígenas con el derecho y las instituciones. Desde la sociología jurídica, el estudio muestra el tránsito hacia formas de participación y litigio estratégico que han contribuido a modificar el marco jurídico, al tiempo que evidencia la tensión entre una visión institucional centrada en el control y una perspectiva indígena vinculada con la justicia social y la dignidad.

Por otra parte, ***"Garantía del derecho alimentario en México en el contexto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias",*** de Mayan Balderas Ramírez, examina los obstáculos institucionales y socioeconómicos que dificultan que el derecho alimentario se traduzca en una garantía efectiva. El reporte de investigación coloca en el centro una cuestión fundamental: la distancia que puede existir entre el reconocimiento formal de un derecho y su cumplimiento material en la vida de niñas, niños y adolescentes.

En un cruce entre tecnología y ciencias sociales, ***"Modelo de aprendizaje automático explicable para el análisis de la violencia contra las mujeres: diálogo entre datos y teoría feminista",*** de Valeria Maeda Gutiérrez y Norma Angélica Becerra Cuevas, articula herramientas de aprendizaje automático con el modelo ecológico y la teoría feminista para identificar factores asociados con la exposición a violencia durante la infancia. El trabajo muestra cómo una herramienta tecnológica puede contribuir a la comprensión de un problema profundamente social, sin desprenderlo de las relaciones de poder y desigualdad que lo producen.

Desde otra aproximación, ***"La sustentabilidad comunitaria y su entramado con el sistema normativo interno en Santiago Comaltepec, Oaxaca",*** de Ángeles Berenice Cortés Ramírez y Virginia Guadalupe Reyes de la Cruz, aborda la relación entre organización comunitaria, cosmovisión chinanteca, normas internas y manejo sustentable de los recursos naturales. A partir de una aproximación etnográfica, el trabajo muestra cómo los saberes comunitarios y las formas propias de organización participan en la construcción de la vida colectiva.

En el campo de la salud, ***"Diferencias de género en la severidad de los síntomas depresivos en personas mayores con diabetes mellitus tipo 2",*** de Arantxa Ortiz-Hernández, Aarón González Palacio y Roxana Michel Márquez Herrera, analiza la relación entre género, envejecimiento, diabetes y salud emocional. Sus resultados muestran que las diferencias observadas entre hombres y mujeres no fueron estadísticamente significativas, pero plantean la importancia de continuar estudiando las condiciones que atraviesan la salud física y emocional de esta población.

Finalmente, **“El sentido del humor entre el estudiantado universitario”**, de Ana María Fernández Poncela, aborda el humor como un fenómeno multidimensional y social, explorando sus usos, su función como forma de afrontamiento y las actitudes que genera entre estudiantes universitarios.

En conjunto, los trabajos reunidos en este número recorren distintos escenarios de la experiencia humana: los pueblos indígenas, los derechos, la tecnología, las comunidades, la salud y la vida universitaria. Lo que los vincula es la posibilidad de comprender la realidad social desde diferentes saberes y ponerlos en relación.

Codex Sapientia reconoce en esta diversidad una de las posibilidades más valiosas de la investigación: ampliar las preguntas, cuestionar las respuestas establecidas y **acercarse a problemas complejos sin reducirlos a una sola mirada.**

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 3061-7618
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 03-25

LA RECONFIGURACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA INDÍGENA BAJACALIFORNIANA: ENTRE NORMAS Y PRÁCTICAS

THE RECONFIGURATION OF THE INDIGENOUS LEGAL CULTURE OF BAJA CALIFORNIA: BETWEEN NORMS AND PRACTICES

Saúl Ramírez Sánchez[1]

Resumen

Este texto analiza la transformación de la cultura jurídica de los pueblos indígenas en Baja California, resaltando su paso de una actitud pasiva a un activismo legal estratégico. El autor explica cómo el litigio estratégico indígena impulsó la reforma constitucional de 2023, garantizando derechos de representación política permanente para estas comunidades. A través de un enfoque sociológico, se identifica una brecha significativa entre la visión institucional del Estado, centrada en el control y la sanción, y la perspectiva indígena, que prioriza la justicia social y la dignidad. El estudio concluye que, para lograr un verdadero pluralismo jurídico, las autoridades deben transitar de un modelo punitivo hacia uno restaurativo con sensibilidad intercultural. Así, las ideas presentadas plantean que el derecho no

Abstract

This paper analyzes the transformation of the legal culture of indigenous peoples in Baja California, highlighting their shift from a passive attitude to strategic legal activism. The author explains how Indigenous strategic litigation prompted the 2023 constitutional reform, guaranteeing rights of permanent political representation for these communities. Through a sociological approach, a significant gap is identified between the institutional vision of the State, focused on control and sanction, and the indigenous perspective, which prioritizes social justice and dignity. The study concludes that, in order to achieve true legal pluralism, the authorities must move from a punitive model to a restorative one with intercultural sensitivity. Thus, the ideas presented

[1] Saúl Ramírez Sánchez
Universidad Autónoma de Baja California
saul.ramirez.sanchez@uabc.edu.mx 0000-0003-3848-5472

es solo como una norma estatal, sino es una herramienta de resistencia y cambio social.

propose that the law is not only as a state norm, but is a tool for resistance and social change.

Palabras Clave: cultura jurídica; pueblos indígenas; cultura de la legalidad; derechos políticos; cambios sociales; Baja California.

Keywords: legal culture; indigenous peoples; culture of legality; political rights; social changes; Baja California.

Recibido: 18 de marzo 2026 **Aceptado:** 14 de agosto de 2026 **Publicado:** 28 de agosto 2026

Introducción

En las últimas décadas, los derechos políticos de los pueblos indígenas han adquirido una centralidad creciente en la agenda pública mexicana, tanto en el ámbito federal como en los gobiernos estatales.

Baja California constituye un caso paradigmático de este proceso, pues la expansión del reconocimiento normativo ha coincidido con la emergencia de nuevos actores indígenas que han transformado su relación con el derecho.

La investigación presentada forma parte de los trabajos que se desarrollan en la Estancia Posdoctoral relativa a la "Cultura jurídica de la sociedad bajacaliforniana. Dialogando con la cultura de la legalidad, la cultura constitucional y la cultura de los derechos humanos", la cual analiza los procesos sociales y de transformación desde la perspectiva de la sociología del derecho, entendiendo esta materia como una forma de acción social (Ferrari, 2015).

El estudio busca identificar un cambio profundo en la cultura jurídica de las personas indígenas en Baja California, quienes han transitado de una posición predominantemente pasiva frente a las instituciones hacia una cultura jurídica activa, estratégica y litigiosa.

Este viraje se expresa profundamente en sus actitudes, comportamientos y conocimientos, sobre todo, en el incremento de acciones legales orientadas a exigir el respeto a sus derechos políticos electorales, particularmente en materia de participación y representación.

Estos litigios emprendidos, en muchos casos ganados por personas y comunidades indígenas, han funcionado como "golpes de sentencia" que no sólo han modificado la correlación de fuerzas en el ámbito político-electoral, sino que también han impulsado transformaciones normativas en el marco jurídico estatal, confirmando la premisa de Friedman (1986) de que los cambios sociales producen transformaciones jurídicas.

Los hallazgos centrales de la investigación muestran una consolidación de una cultura jurídica litigiosa indígena, caracterizada por el uso consciente y estratégico de mecanismos jurisdiccionales para disputar espacios de representación

política, emergiendo liderazgos jurídicamente informados, capaces de traducir demandas comunitarias en argumentos jurídicos eficaces y de articular procesos de defensa colectiva.

La apropiación del lenguaje de derechos ha permitido a las comunidades indígenas disputar narrativas institucionales y posicionarse como sujetos de derecho actores políticos legítimos.

Así es que esta propuesta busca contribuir con una comprensión más precisa de la incidencia directa que han tenido estos litigios en la transformación del marco normativo estatal, especialmente en materia electoral. Las resoluciones derivadas de estos procesos han generado precedentes que obligan a las autoridades a garantizar condiciones de participación más inclusivas, así como asegurar la representación política indígena en el Congreso del Estado y en los ayuntamientos bajacalifornianos.

Asimismo, este estudio buscar aportar evidencia a la resignificación del derecho como herramienta de agencia intercultural, esto significa dejar de concebir la idea del derecho únicamente como un instrumento de control estatal para convertirse en un recurso de reconocimiento, visibilidad y redistribución del poder político con apego a la pertenencia cultural y jurídica de los pueblos y comunidades indígenas.

Finalmente, el caso bajacaliforniano revela un proceso profundo de reconfiguración de la cultura jurídica indígena, el cual desafía las narrativas tradicionales que han asociado a estos pueblos con la pasividad o la marginalidad política.

Por el contrario, este análisis muestra cualitativa y cuantitativamente cómo estos sujetos colectivos son capaces de incidir en el diseño institucional y de transformar, desde abajo, los marcos normativos que estructuran la vida democrática en la entidad.

Cultura Jurídica

Desde la perspectiva de la sociología del derecho (Ferrari, 2004;2010;2015), la idea de cultura jurídica puede interpretarse desde múltiples formas, para ello habrá que imaginarnos el concepto como una sombrilla, como una noción polisémica. La literatura ha abordado el significado de este tema de forma histórica, llegando a interpretarlo desde distintas perspectivas.

Por ejemplo, la cultura jurídica se vincula tanto con el concepto de derecho viviente (Ehrlich, 2009) como con el de derecho en acción (Pound, 1943). Así como, con nociones de familia jurídica o tradición legal. Además, existen constructos más específicos, como la de cultura jurídica vista como un valor contrario al totalitarismo (Häberle, 2016) o entendida como equivalente al Estado de Derecho.

En este mismo tenor, existen otros usos de la teoría de la cultura jurídica que tienen que ver con los modos de pensar, con el conocimiento jurídico, la ideología jurídica, la legalidad, la memoria colectiva o el derecho en la mente, incluso desde la antropológica se concibe como la práctica del derecho.

A pesar de la ambigüedad y generalidad que pueda encontrarse en la definición de Friedman (1975; 1997), en la actualidad se sigue utilizado el término como un "concepto analítico dentro de una teoría más desarrollada de las relaciones sociales y como un fenómeno concreto y mensurable" (Silbey, 2001, p. 8625).

En este mismo tenor, la teoría de la cultura jurídica ha permitido explorar no solo los modos de pensar jurídicos, las formas de conocimiento y la ideología del derecho, sino también las nociones de legalidad, la memoria colectiva y, desde la antropología jurídica, las prácticas cotidianas mediante las cuales las personas producen y reproducen el derecho.

La aparente ambigüedad de la definición original de Friedman, lejos de ser un obstáculo, se ha convertido en una cualidad productiva que ha ampliado el campo de investigación.

Por un lado, se ha abierto el concepto a múltiples marcos teóricos que permiten comprender el derecho como fenómeno simbólico, cognitivo y social. Mientras que por otro lado, se ha posibilitado su operacionalización empírica a través de diversas metodologías que buscan medir actitudes, percepciones, prácticas y repertorios normativos.

Así, en la actualidad, la cultura jurídica se utiliza simultáneamente como un concepto analítico dentro de teorías más complejas sobre las relaciones sociales y como un fenómeno concreto y mensurable que puede observarse en la vida cotidiana, en las

instituciones y en los imaginarios colectivos (Silbey, 2001).

David Nelken argumenta que el uso del término cultura jurídica depende no solo de cómo se define, sino también del modo en que se maneja el concepto, del método empleado, de los propósitos analíticos y de las categorías o niveles que se privilegian en cada investigación (Nelken, 2012).

En consecuencia, los estudios sobre cultura jurídica adoptan metodologías diversas según las dimensiones que se desean explorar y el campo científico desde el cual se abordan.

En este estudio, situado en la sociología del derecho y apoyado parcialmente en herramientas metodológicas propias de la etnografía, la cultura jurídica es examinada como un fenómeno situado y relacional. Sin embargo, otros enfoques utilizan la metodología cuantitativa recurriendo a encuestas de opinión, observación directa, grupos focales o análisis de documentos jurídicos, lo que muestra que el concepto admite aproximaciones tanto cualitativas como cuantitativas (Nelken, 2012).

Así, la cultura jurídica debe entenderse dentro de un marco teórico que distingue al menos dos grandes dimensiones. Una es aquella que se refiere a patrones de comportamiento vinculados al derecho en contextos específicos, útil para comparar sistemas jurídicos y comprender variaciones culturales. Y la segunda es aquella que concibe la cultura jurídica como un proceso dinámico de producción de significados que interviene en la formación y reconfiguración del derecho (Nelken, 2012).

Este segundo enfoque no solo amplía el estudio de la conciencia jurídica, sino que invita a explorar cómo los significados colectivos exceden la conciencia individual y moldean las prácticas jurídicas y sociales (Nelken, 2012).

Nelken cuestionó la propuesta teórica de Lawrence Friedman, y el propio Friedman llegó a expresar dudas sobre la pertinencia de haber acuñado el concepto de cultura jurídica. Reconoció que se trataba de una noción “abstracta y resbaladiza”, difícil de definir con precisión, al punto de afirmar que, si tuviera que comenzar de nuevo, probablemente no la utilizaría (Nelken, 2012).

Sin embargo, esta autocrítica no invalida la potencia analítica del concepto. Por

el contrario, su carácter abierto permite emplearlo como una herramienta flexible para comparar conocimientos, actitudes y comportamientos de las personas sobre el derecho en contextos diversos.

En esta investigación, la definición de Friedman resulta especialmente útil para analizar la experiencia jurídica de los indígenas en el escenario normativo del derecho mexicano. Friedman elaboró su propuesta en oposición a las visiones doctrinales e historiográficas que concebían el derecho estadounidense como un sistema autónomo y autosuficiente. Su noción de cultura jurídica subraya, en cambio, que el derecho es inseparable del cambio social y que forma parte integral de la cultura en su conjunto.

Esta perspectiva permite comprender cómo los sistemas jurídicos se transforman a través de las prácticas, expectativas y significados que los actores sociales atribuyen al derecho.

Ahora bien, reiteramos que la cultura jurídica es un concepto cuya definición depende de los objetivos y enfoques de cada investigación. Autores como Cotterrell han señalado que el término puede resultar demasiado vago para construir explicaciones sólidas en sociología del derecho comparado (Nelken, 2004). Ante esta ambigüedad, Cotterrell (1997;2004) propone centrar la atención en las diferencias entre culturas jurídicas, ya sean ideas jurídicas, concepciones de legalidad, sistemas y tradiciones jurídicas, más que en sus similitudes.

En la misma línea, Banakar sostiene que, en lugar de buscar similitudes destinadas a armonizar o unificar sistemas jurídicos a través del tiempo y el espacio, es necesario reconocer las diferencias que los distinguen. Estas diferencias son las que dotan a los fenómenos jurídicos de propiedades específicas y evitan la construcción artificial de paralelismos que generan incertidumbre analítica (Banakar, 2015).

Por lo que es importante distinguir la cultura jurídica de la noción de cultura de la legalidad. Mientras esta última se vincula al ideal normativo del Estado de derecho y busca promover la incorporación de la "legalidad" en la vida social y política, la cultura jurídica tiene un uso predominantemente descriptivo y explicativo. La cultura de la legalidad evalúa el desempeño del Estado, mientras que la cultura

jurídica analiza cómo los actores entienden, usan y resignifican el derecho (Nelken, 2012).

En los estudios comparativos, la cultura jurídica permite explorar diferencias y similitudes entre prácticas y mundos jurídicos (Nelken, 2004). No obstante, para evitar confusiones entre los distintos niveles de análisis (micro, meso y macro) es fundamental considerar tanto el contexto nacional como el internacional.

Limitar la cultura jurídica al marco del Estado nación puede resultar engañoso, especialmente en un mundo atravesado por la globalización (Nelken, 2004).

En esta misma tesitura, Cotterrell propone reconceptualizar la relación entre derecho y cultura incorporando la noción de comunidad. El derecho no opera en el vacío, sino que está influido por el poder de las comunidades y por las relaciones entre ellas. La idea de comunidad permite desentrañar las complejidades de esa relación y comprender cómo los significados jurídicos se producen y circulan socialmente (Cotterrell, 2004).

Para avanzar, se necesita precisar qué es cultura en sociología del derecho. Como señala Banakar (2015) se trata de una noción "multidimensional e interpretativa", difícil de aplicar sin ambigüedades.

La cultura se define en términos de significado. Esto es, procesos dinámicos que dotan de sentido a las acciones sociales y permiten la formación de cosmovisiones particulares. Implica la producción de creencias, patrones de comportamiento y actitudes que, al ser compartidos intersubjetivamente, contribuyen a la integración de comunidades y sociedades. Estos valores, expresados en la interacción social, adquieren un carácter objetivo que ayuda a crear y mantener patrones de conducta (Banakar, 2015).

En consecuencia, la cultura remite tanto a cualidades subjetivas e interpretativas de la vida social como normas, valores, actitudes, así como a sus propiedades objetivas tanto estructuras como instituciones. Esto implica que la cultura opera en distintos niveles de acción social y es compatible con diversos métodos de investigación (Banakar, 2015).

Desde esta perspectiva, la cultura jurídica constituye una vía privilegiada para analizar la transformación de los indígenas bajacalifornianos. El derecho no solo regula

conductas, también genera transformaciones sociales, moldea expectativas y contribuye a fortalecer la vida democrática de individuos y pueblos. Comprender la cultura jurídica permite, por tanto, identificar los procesos mediante los cuales se construyen formas más justas de integración social y jurídica.

Bajo esta lógica, los pueblos indígenas bajacalifornianos no solo reconfiguran su cultura jurídica al interactuar con el derecho positivo mexicano, sino que despliegan una agencia transformadora que opera simultáneamente en el plano institucional y en el normativo.

Su movilidad del sur al norte del país y su establecimiento como residentes con derechos y obligaciones, no implica una simple adaptación al marco estatal, sino la apertura de un campo de disputa donde estos sujetos de derecho intervienen en la producción, interpretación y aplicación del derecho.

En el plano institucional, esta agencia se expresa en la exigibilidad de derechos, la participación política, la interlocución con autoridades, la creación de organizaciones comunitarias y el uso estratégico de mecanismos legales para incidir en políticas jurídicas y en la actuación de las instituciones estatales.

En el plano normativo, se manifiesta en la resignificación de categorías jurídicas, en la afirmación de autoridades propias, en la defensa de prácticas comunitarias y en la disputa por la legitimidad de sus sistemas normativos frente al derecho estatal.

Así, la cultura jurídica indígena en Baja California no es un simple trasplante de normas de origen ni una mera respuesta a las exigencias del derecho positivo mexicano, sino que es un proceso dinámico en el que los pueblos indígenas negocian, confrontan y transforman los marcos jurídicos que los regulan.

Los obstáculos y facilitadores que encuentran en su vida cotidiana, desde la discriminación institucional hasta la apertura de espacios de reconocimiento, moldean repertorios de acción que combinan elementos del derecho indígena y del derecho estatal, generando configuraciones interculturales que orientan la acción colectiva y redefinen los contornos de la legalidad en el territorio.

En este sentido, la nueva cultura jurídica que emerge no sustituye a la anterior, sino que la complejiza, articulándola con memorias normativas, prácticas comunitarias y estrategias de incidencia que, en conjunto, contribuyen a la transformación del propio orden jurídico estatal.

Baja California, del Litigio al Derecho Constitucional

La transformación de la cultura jurídica de los pueblos indígenas en Baja California debe entenderse como un proceso político-jurídico en el que el litigio estratégico actúa como motor de cambio institucional y simbólico. Estos cambios sociales producen cambios jurídicos.

En 2018, la solicitud ciudadana para implementar medidas compensatorias en favor de pueblos y comunidades indígenas motivó una respuesta inicial del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) que, entre otros argumentos, señaló la ausencia de distritos con 40% o más de población indígena en el estado y planteó dudas sobre la competencia y criterios aplicables, esa negativa fue impugnada y dio lugar a recursos ante el Tribunal de Justicia Electoral local y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Burgueño & Ramírez, 2023a).

Bajo ese escenario, importantes consecuencias procesales y administrativas emergieron de esa disputa, tales como la presión jurídica y social obligando al IEEBC a abrir procesos técnicos y consultivos para identificar presencia indígena, diseñar criterios de actuación y proponer medidas afirmativas, con el tiempo se institucionalizaron comisiones y protocolos orientados a la consulta libre, previa e informada y a la protección contra la suplantación de identidad.

Estas transformaciones muestran cómo el litigio estratégico no solo busca sentencias favorables, sino que persigue la reconfiguración de prácticas administrativas y la creación de espacios permanentes de interlocución entre comunidades y autoridades electorales. Desde la perspectiva de la cultura jurídica, este ciclo de litigio, impugnación, consulta e institucionalización produce repertorios de acción y nuevos marcos interpretativos.

La exigibilidad de derechos se traduce en protocolos técnicos, criterios de autoadscripción y medidas preventivas frente a la usurpación de identidad, la participación

política indígena se articula mediante comisiones especializadas y mecanismos de representación que resignifican la noción de "pueblo" en el ámbito electoral (Burgueño & Ramírez, 2023b).

En consecuencia, el caso bajacaliforniano ilustra tres efectos clave del litigio estratégico sobre la cultura jurídica indígena: (1) reconfiguración institucional mediante la creación de comisiones y protocolos; (2) producción de criterios técnicos y jurisprudenciales que orientan la identificación y representación indígena; y (3) generación de repertorios colectivos que combinan exigibilidad legal y prácticas comunitarias para disputar la legitimidad y la representación política.

Como resultado del litigio estratégico se produjo la reforma constitucional de Baja California de 2023 incorporó los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas al artículo 7º, reconociéndolos como sujetos de derecho público y garantizando su participación y representación política permanente. Este cambio es el resultado de un proceso consultivo y legislativo que siguió a resistencias institucionales previas y a demandas de las propias comunidades (Ramírez et.al., 2024).

Esta reforma integral de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, consagró los derechos político-electorales de las personas indígenas y afromexicanas, incorporándolos como derechos permanentes y dejando atrás las medidas especiales constitucionalizando la participación y representación política municipal y estatal.

Este reconocimiento constitucional no fue un acto aislado, fue producto de golpes de sentencia de la ciudadanía y la colectividad de los pueblos indígenas.

Desde la perspectiva de la sociología del derecho y de la cultura jurídica, la reforma tiene tres efectos interrelacionados. Primero, institucionaliza la participación y representación política indígena al crear bases constitucionales para lograr la igualdad sustantiva, lo que obliga a órganos electorales y legislativos a adaptar procedimientos técnicos y lineamientos para garantizar dichos derechosa.

Segundo, produce una reconfiguración normativa, pues se reconoce a los pueblos

indígenas como sujetos de derecho público, la Constitución estatal abre espacio para criterios de autoadscripción, protocolos de identificación y salvaguardas contra la suplantación de identidad que deben ser desarrollados por la práctica administrativa y la jurisprudencia.

Tercero, transforma repertorios de acción colectiva, consolidando la garantía constitucional legítima de incidencia política y litigio estratégico orientadas a consolidar derechos y a exigir su cumplimiento efectivo.

Es preciso subrayar que la reforma no elimina las tensiones ni resuelve de manera automática las desigualdades estructurales. Por el contrario, lo que hace es crear un marco jurídico habilitador que facilita la institucionalización de derechos. Si ese marco se acompaña de políticas públicas efectivas, capacitación institucional y mecanismos reales de rendición de cuentas, entonces puede traducirse en cambios concretos en la vida cotidiana y en la cultura jurídica de las comunidades.

En efecto, la reforma de 2023 representó el tránsito de medidas temporales o administrativas hacia un reconocimiento constitucional permanente, con efectos visibles sobre las prácticas estatales y sobre las expectativas y repertorios jurídicos de los pueblos indígenas en Baja California (Ramírez et al., 2024).

Desde la sociología del derecho, los datos recabados muestran una fractura ontológica respecto de lo que se entiende por "Derecho" en el contexto bajacaliforniano. Esta fractura no es meramente semántica, sino nos revela un desplazamiento en las fuentes de legitimidad normativa.

Por un lado, los marcos estatales tradicionales continúan operando con categorías y procedimientos que no siempre reconocen las formas comunitarias de organización y legitimidad.

Por otro, las comunidades como los *Cochimí*, *Cucapá*, *Kiliwa*, *Kuah'l*, *Kumiai*, *Paipai* y las comunidades indígenas provenientes de otras entidades federativas despliegan repertorios de acción que reclaman reconocimiento, representación y protección desde lógicas propias.

Se debe denominar este proceso de reconfiguración como la constitucionalización

de derechos indígenas que actúan como catalizador institucional, pero su materialización depende de la interacción entre normas escritas, prácticas administrativas y estrategias colectivas (litigio estratégico, movilización política, consultas y negociación).

Por tanto, el estudio de la reconfiguración exige atender simultáneamente a tres planos interrelacionados:

a) Las transformaciones formales del orden jurídico.
b) Las prácticas administrativas y técnicas que implementan esas transformaciones.
c) Los repertorios comunitarios que resignifican representación y pertenencia.

Solo así puede evaluarse si la reforma produce efectos reales o si queda en una formalidad en la cultura jurídica de los pueblos indígenas de Baja California, en términos de Banakar (2015) y Cotterrell (2004).

A continuación, se despliega el análisis empírico que permite evaluar esa reconfiguración exponiendo los hallazgos obtenidos en el trabajo de campo de la investigación de la Estancia Posdoctoral.

La Construcción Cuantitativa de la Percepción de la Cultura Jurídica

Con base en los 409 cuestionarios aplicados a personas adultas de Baja California, los datos muestran que la visión jurídica de las comunidades indígenas se articula primordialmente en torno a la dignidad y la protección social.

El 98 % de las y los encuestados señalaron el respeto a los derechos como un valor central; el 92 % destacó la justicia social como función esencial del derecho. En contraste, la sanción (30 %) y el orden público (40 %) obtuvieron niveles de apoyo mucho menores, lo que sugiere que la concepción dominante no es punitiva sino protectora y reparadora. Esto es, para estas personas el derecho es un instrumento para garantizar una existencia digna, no un mero aparato sancionador.

Los resultados apuntan a una cultura jurídica orientada a la dignidad. Esto significa que el derecho se percibe como marco de protección, reparación y reconocimiento

colectivo. El bajo interés en la sanción y el orden público puede leerse como desconfianza hacia la función punitiva del Estado, la cual debemos percibirla como control externo o amenaza, incluso como preferencia por mecanismos comunitarios de resolución y reparación.

Esta orientación tiene implicaciones prácticas como la legitimación de las demandas por políticas públicas redistributivas, por procedimientos de acceso a la justicia culturalmente pertinentes y por medidas que prioricen la restitución y la garantía de derechos básicos.

Por otra parte, las instituciones del Estado muestran una visión del derecho centrada en el control. De acuerdo con las respuestas recolectadas en los cuestionarios de opinión, el orden público (95 %) y la sanción/castigo (80 %) son las prioridades dominantes en la agenda institucional, mientras que el respeto a los derechos (60 %) y la justicia social (50 %) ocupan posiciones secundarias o retóricas.

En este marco, el derecho se concibe desde un monismo *top-down*, lo que significa una herramienta normativa diseñada para preservar la estabilidad del sistema, contener conflictos mediante la coerción y castigar las desviaciones.

Esta orientación produce efectos concretos y contraproducentes. Esto es, se percibe una brecha de legitimidad entre Estado y comunidades indígenas, ya que las prácticas punitivas y de seguridad son percibidas como control externo y erosionan la confianza, dificultando la cooperación y la implementación de políticas públicas.

Asimismo, se conduce a la securitización de problemas sociales que podrían abordarse mediante medidas restaurativas o redistributivas, con el consiguiente desperdicio de recursos y el agravamiento de tensiones. Tercero, esto se puede deber a que se reproduce rutinas administrativas que priorizan procedimientos sancionadores por encima de protocolos interculturales, lo que limita la efectividad de medidas afirmativas y del reconocimiento constitucional

.

Para corregir esta desproporción es necesario reorientar la acción institucional en tres frentes complementarios. Uno tendría que ser la reorientación normativa y de incentivos, incorporando indicadores de desempeño que

valoren la protección de derechos y la justicia social al mismo nivel que la seguridad. Otro tendría que ver con la capacitación y protocolos interculturales. Desarrollar formación continua para funcionariado y cuerpos de seguridad a la luz de enfoques interculturales, resolución restaurativa de conflictos y prevención, diseñador protocolos que prioricen la reparación y la atención diferenciada.

Sin estas transformaciones, la primacía institucional del orden y la sanción seguirá tensionando la constitucionalización de derechos indígenas y limitando la posibilidad de que el reconocimiento normativo se traduzca en mejoras reales en la vida cotidiana. Cambiar la lógica institucional (de castigo a protección) es condición necesaria para que la reforma constitucional deje de ser una formalidad y se convierta en un motor de legitimidad, reparación y justicia efectiva.

Esta transformación en la cultura jurídica no basta con traducir leyes a lenguas indígenas o tener traductores en los juzgados. Lo que se requiere es una reconstrucción de la arquitectura del sistema de justicia. Esto significa transitar de un modelo Retributivo (centrado en quién rompió la norma y qué castigo merece) a un modelo Restaurativo intercultural (centrado en qué daño se causó y cómo se repara el tejido social).

En Baja California, esta reconfiguración exige que el aparato estatal entienda que para un habitante de una comunidad *Kumiai* en Tecate o un trabajador *Mixteco* en Ensenada, "hacer justicia" no es ver a alguien tras las rejas, sino recuperar el equilibrio comunitario, el acceso a la tierra y el respeto a su autonomía.

El reconocimiento de que coexisten diversos sistemas normativos en un mismo territorio es conocido como pluralismo jurídico. Sin embargo, se observa una crisis de legitimidad, ya que el sistema estatal pierde legitimidad ante los pueblos indígenas. Si el Estado prioriza el "Orden Público" (que a menudo se traduce en criminalización de la protesta o defensa del territorio) sobre la "Justicia Social", la población indígena no se siente protegida por la ley, sino vigilada por ella.

Aunado al tema de la invisibilización del Derecho indígena propio. Esto conlleva a que el énfasis institucional en la sanción ignoré los mecanismos propios de resolución de conflictos de los pueblos indígenas de Baja

California, que suelen basarse en el consenso y la reparación, no en el aislamiento penitenciario.

El pluralismo jurídico en el estado no puede ser solo "formal" (escrito en la Constitución), sino que debe ser "material".

La reconfiguración exige que los jueces y funcionarios de Baja California abandonen el prejuicio de que el orden se logra mediante el castigo y acepten que el orden surge del respeto irrestricto a los derechos y la equidad social.

La brecha de reconfiguración nos indica que el Estado de Baja California sigue operando bajo una lógica de "colonialismo jurídico", donde se impone el orden sobre la justicia. Para los pueblos indígenas, el derecho es un escudo, mientras que para la institución, el derecho es una espada.

Un verdadero pluralismo jurídico en la región solo será posible cuando la visión institucional se "indigenice" en el sentido ético.

Esto es, bajando el peso de la sanción y elevando el compromiso con la justicia social y el respeto absoluto a los derechos humanos. Mientras esta brecha persista, la paz social en las zonas indígenas será siempre precaria, sostenida por la fuerza y no por el consenso.

Gráfica 1.

Reconfiguración de la cultura jurídica.



Fuente: elaboración propia con base en los resultados del cuestionario "La Cultura Jurídica de la Sociedad Bajacaliforniana. Dialogando con la Cultura de la Legalidad, la Cultura Constitucional y la Cultura de los Derechos Humanos" (2026). Proyecto de investigación postdoctoral — Estancia Posdoctoral por México para Personas Indígenas, Convocatoria 2024.

La gráfica 1, no es solo una visualización estadística, sino el retrato de una tensión histórica, profunda y no resuelta entre dos formas de concebir el derecho, la justicia y el orden social. A través de cinco dimensiones:

- Respetar Derechos,
- Justicia Social,
- Igualdad ante la Ley,
- Orden Público y
- Sanción/Castigo

Dimensiones que confrontan dos sujetos jurídicos. Por un lado, la Población indígena desde su práctica reivindicativa, representada en marrón, y la Visión Institucional Tradicional del Estado, trazada en gris azulado. Lo que emerge de esa comparación no es solo una diferencia de valores numéricos, sino una diferencia de civilizaciones jurídicas.

Justicia social. La grieta que persiste

El segundo eje denominado "Justicia Social", profundiza la divergencia. La población indígena alcanza cerca de un 80%, mientras que la visión institucional apenas ronda el 42%. Esta diferencia de casi cuarenta puntos en el eje de la justicia social no es un dato menor, es, quizás, el corazón de todo el conflicto que la gráfica pretende representar.

Para las comunidades indígenas, la justicia no puede ser solo formal. No basta con que la ley exista si sus efectos materiales perpetúan la desigualdad, la exclusión territorial, la pobreza estructural o la discriminación cultural.

La justicia social, en su concepción reivindicativa, implica redistribución, reconocimiento y reparación histórica. Es una justicia que mira hacia atrás para entender el presente y que exige transformación, no solo aplicación normativa.

La institucionalidad tradicional, en cambio, tiende a operar desde una noción más procedimental del derecho. La justicia se realiza cuando los procedimientos se siguen correctamente, cuando los tribunales funcionan, cuando las leyes se aplican sin distinción.

Que el resultado de esa aplicación reproduzca desigualdades estructurales no siempre es percibido como una falla del sistema jurídico, sino como un problema social de otra naturaleza. Esa disociación entre justicia formal y justicia material es precisamente lo que la gráfica cuantifica en ese abismo de casi cuarenta puntos.

Igualdad ante la Ley. El terreno paradójico

El eje de "Igualdad ante la Ley" introduce una inversión que merece reflexión. Aquí, la Visión Institucional Tradicional supera a la población indígena: la primera marca aproximadamente 55%, mientras la segunda apenas llega a 35%.

A primera vista, podría interpretarse como que el Estado valora más la igualdad

jurídica que las propias comunidades indígenas. Pero esa lectura sería superficial y engañosa.

Lo que la gráfica captura es una tensión conceptual profunda. Para la institucionalidad, la igualdad ante la ley es un principio fundacional, ya que todas las personas son iguales frente al ordenamiento jurídico, sin importar su origen, pueblo o condición. Es la promesa liberal del derecho moderno.

Sin embargo, para la población indígena, esa igualdad formal ha sido históricamente una trampa, ya que un principio que, al tratar igual a lo desigual, ha perpetuado la discriminación bajo el manto de la imparcialidad. La igualdad que no reconoce la diferencia cultural, lingüística y territorial solo es homogeneización disfrazada de justicia.

Por eso la puntuación indígena en este eje es baja, no porque rechacen la igualdad, sino porque desconfían de una igualdad que históricamente los ha borrado.

Orden público y sanción. La lógica del control

Los ejes de "Orden Público" y "Sanción/Castigo" completan el cuadro y revelan el esqueleto ideológico de cada perspectiva. La Visión Institucional Tradicional puntúa alto en ambos, con valores cercanos a 65%, mientras que la población indígena se sitúa en torno a 30% en los dos casos.

Esta inversión total respecto a los primeros ejes no es una contradicción, sino que corresponde a la coherencia interna de dos sistemas de valores jurídicos distintos.

El derecho estatal moderno nació, entre otras cosas, para garantizar el orden y ejercer el monopolio legítimo de la violencia. La sanción es, en esa tradición, el mecanismo central que da eficacia al ordenamiento, ya que si no hay consecuencias por la violación de la norma, la norma no existe realmente. El orden público es la condición de posibilidad de la vida social regulada. Desde esta lógica, tiene plena coherencia que estos valores sean altos.

Para la práctica jurídica indígena, en cambio, el énfasis en la sanción y el castigo como ejes centrales del derecho resulta ajeno y, en muchos casos, contraproducente. Sus sistemas jurídicos tienden hacia la restauración del tejido comunitario, la reparación del daño y la reintegración del infractor, más que hacia el castigo como fin en sí mismo.

El orden no se concibe como imposición externa, sino como equilibrio interno de la comunidad. En ese marco, otorgar un puntaje elevado a la sanción y el orden público significaría validar una cultura jurídica que perciben como punitiva y ajena.

Vista en conjunto, la gráfica traza dos polígonos que apenas se superponen, y ese espacio mínimo de coincidencia es, paradójicamente, tanto el problema como la posibilidad. El problema, porque revela cuán lejos están estas dos culturas jurídicas de un lenguaje común. La posibilidad, porque donde los polígonos se tocan, principalmente en los valores intermedios de justicia e igualdad, existe un territorio de diálogo potencial.

Lo que la gráfica exige, en última instancia, es reconocer que el derecho no es universal ni neutro. Todo lo contrario, es siempre una construcción cultural, histórica y política. La reconfiguración de la cultura jurídica que anuncia el título no es un ejercicio académico, es una necesidad democrática.

Integrar la visión reivindicativa indígena en el ordenamiento jurídico estatal no implica abandonar el Estado de derecho, sino enriquecerlo, hacerlo más justo, más plural y, en definitiva, más legítimo e intercultural para todos los sujetos que conviven dentro de sus fronteras.

Conclusión

La cultura jurídica, entendida como concepto polisémico y herramienta analítica de la sociología del derecho, ha demostrado ser un lente privilegiado para comprender los procesos de transformación normativa que atraviesan los pueblos indígenas de Baja California. Lejos de constituir un obstáculo teórico, su apertura semántica ha permitido articular dimensiones simbólicas, cognitivas, institucionales y prácticas del fenómeno jurídico en un contexto marcado por la pluralidad cultural y la desigualdad estructural.

El recorrido analítico trazado a lo largo de este documento permite afirmar que la transformación de la cultura jurídica indígena en Baja California no es un fenómeno lineal ni espontáneo, sino el resultado acumulado de tensiones, impugnaciones y negociaciones sostenidas entre comunidades, instituciones y marcos normativos en disputa permanente.

El litigio estratégico demostró ser mucho más que una herramienta procesal debido a que fue el catalizador que obligó al

aparato estatal a reconocer la existencia de los derechos políticos de los pueblos indígenas bajacalifornianos, desde los *yumanos* hasta las comunidades indígenas provenientes de otras entidades federativas, cuya presencia reclamaba instituciones capaces de reconocerlos como sujetos de derecho y no como objeto de políticas asistenciales.

La reforma constitucional de 2023 al Artículo 7 representa la cristalización normativa de ese proceso acumulativo. Sin embargo, los datos empíricos recabados durante el trabajo de campo obligan a matizar cualquier lectura triunfalista.

La brecha cuantificada a través de los 409 cuestionarios aplicados revela que la constitucionalización de los derechos no resuelve, por sí sola, la fractura ontológica entre dos civilizaciones jurídicas que conviven en el mismo territorio con lógicas radicalmente distintas.

Una orientada a la dignidad, la reparación y el reconocimiento colectivo, y la otra anclada en el control, la sanción y el orden público como fines en sí mismos.

Mientras esa brecha no sea procesada institucionalmente (mediante capacitación intercultural, reorientación de incentivos y rediseño de protocolos) la norma constitucional corre el riesgo de operar como un enunciado sin anclaje material, esto es, como formalidad en el sentido que advierten Banakar (2015) y Cotterrell (2004).

El análisis del radar de reconfiguración de la cultura jurídica ofrece, en ese sentido, una fotografía elocuente de lo que permanece pendiente.

La distancia de 40 puntos en los ejes de respeto a derechos y justicia social, entre la percepción indígena y la visión institucional no es una diferencia de matices, sino la expresión cuantificada del colonialismo jurídico que aún estructura las relaciones entre el Estado bajacaliforniano y sus pueblos originarios.

Un Estado que concibe el derecho como espada sancionadora frente a comunidades que lo reclaman como escudo protector. La inversión en el eje de igualdad ante la ley es particularmente reveladora, pues evidencia que la desconfianza indígena hacia la igualdad formal no es un rechazo al principio en sí, sino una memoria histórica de cómo ese

principio ha servido para homogeneizar lo que es diverso, para tratar igual lo que es estructuralmente desigual.

De este modo, el caso bajacaliforniano ilustra con precisión lo que la sociología del derecho denomina la distancia entre el derecho en los libros y el derecho en acción. El reconocimiento constitucional abre un espacio de posibilidad, pero su materialización depende de tres condiciones que este estudio identifica como ineludibles.

- Primero, que las transformaciones formales del orden jurídico se sostengan en prácticas administrativas que las implementen con pertinencia cultural.

- Segundo, que los repertorios comunitarios de acción colectiva como el litigio, la movilización, la consulta y la negociación, sean reconocidos como fuentes legítimas de producción normativa y no como perturbaciones al orden institucional.

- Tercero, que el sistema de justicia transite gradualmente de un modelo retributivo, centrado en la sanción del infractor, hacia uno restaurativo intercultural, orientado a la reparación del tejido social y la restitución del equilibrio comunitario.

En definitiva, la historia jurídica de Baja California en materia indígena demuestra que los cambios sociales producen cambios jurídicos cuando existe voluntad colectiva para impugnar lo ilegítimo y construir lo justo.

La reforma de 2023 no fue un regalo institucional, fue una conquista ciudadana e indígena. Sostenerla y darle contenido real es la tarea que le corresponde a la siguiente etapa.

Esto es, la de traducir el derecho escrito en derecho vivido, la norma constitucional en justicia cotidiana, el reconocimiento simbólico en igualdad sustantiva. Solo cuando los pueblos y las comunidades indígenas perciban que el Estado los protege en lugar de vigilarlos, podrá hablarse de una cultura jurídica verdaderamente reconfigurada en Baja California.

Referencias

Banakar, R. (2015). Normativity in Legal Sociology. *Methodological Reflections on Law and Regulation in Late Modernity*. Springer International Publishing Switzerland.

Burgueño, L. B., & Ramírez, S. (Coords.). (2023, a). *Acciones afirmativas indígenas en Baja California.* Tirant lo Blanch.

Burgueño, L. B., & Ramírez, S. (2023, b). *Autoadscripción calificada, un reto para la autoridad electoral.* ILCSA.

Cotterrell, R. (1997). The concept of Legal Culture". In David Nelken (Ed.), *Comparing Legal Cultures*. Dartmouth Publishing Company, pp. 13-32.

Cotterrell, R. (2004, february). Law in Culture. *Ratio Juris, 17*(1), pp. 1-14. https://doi.org/10.1111/j.0952-1917.2004.00251.x

Ehrlich, E. (2009). *Fundamental Principles of the Sociology of Law*. Transaction Publisher.

Ferrari, V. (2004). *Derecho y Sociedad. Elementos de Sociología del Derecho*, (Trad. S. Perea Latorre). Universidad Externado de Colombia.

Ferrari, V. (2010, enero). Cincuenta años de Sociología del Derecho. Un balance. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1*(129), pp. 1459-1571. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2010.129.4657

Ferrari, V. (2015). *Primera Lección de Sociología del Derecho*, (Trad. H. FixFierro). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Friedman, L. M. (1975). *The Legal System: A Social Science Perspective*. Russell Sage Foundation.

Friedman, L. M. (1986, february). The Law and Society Movement. *Stanford Law Review, 38*(3), pp. 763-780. https://www.jstor.org/stable/1228563

Friedman, L. M. (1997). The concept of Legal Culture: A reply. In David Nelken (Ed.), *Comparing Legal Cultures*. Dartmouth Publishing Company, pp. 13-32.

Häberle, P. (2016). *El Estado Constitucional*, (2ª Ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Nelken, D. (Ed.). (2004) Using the concept of Legal Culture. *Australian Journal of Legal Philosophy, 29*, pp. 1-26. https://www.law.berkeley.edu/archive/files/Nelken_-_Using_the_Concept_of_Legal_Culture.pdf

Nelken, D. (2012). Using Legal Culture: Purposes and Problems. in D. *Nelken,*

Using Legal Culture. Wildy, Simmonds and Hill, pp. 1-51.

Pound, R. (1943). Sociology of Law and Sociological Jurisprudence. *The University of Toronto Law Journal, 5*(1), pp. 1-20. https://www.jstor.org/stable/824509

Ramírez, S., Luz Berthila Burgueño, L. B., & García, T. (2024). *Entre avances y retrocesos, derechos político electorales indígenas en Baja California*. Tirant lo Blanch.

Silbey, S. S. (2001). Legal Culture and Legal Consciousness. In *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*. Pergamon, pp.8623-8629.

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 3061-7618
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 26-44

REPORTE DE INVESTIGACIÓN: GARANTÍA DEL DERECHO ALIMENTARIO EN MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES Y EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS (SISTEMA NACIONAL DIF)

INVESTIGATION REPORT: GUARANTEEING THE RIGHT TO CHILD SUPPORT IN MEXICO WITHIN THE CONTEXT OF THE NATIONAL CODE OF CIVIL AND FAMILY PROCEDURES AND THE NATIONAL REGISTRY OF CHILD SUPPORT OBLIGATIONS (SISTEMA NACIONAL DIF)

Mayan Balderas Ramírez[1]

Resumen

El presente reporte de investigación analiza los obstáculos institucionales y socioeconómicos que condicionan la eficacia material de las medidas de ejecución del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF, 2023) y del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) para garantizar el derecho alimentario en México. Partiendo de la premisa de que la pensión alimenticia es un derecho humano fundamental articulado bajo el principio del interés superior de la niñez (consagrado en el artículo 4º constitucional y en la Convención

Abstract

This research report analyzes the institutional and socioeconomic obstacles that condition the material effectiveness of the enforcement measures under the National Code of Civil and Family Procedures (CNPCF, 2023) and the National Registry of Child Support Obligations (RNOA) to guarantee the right to child support in Mexico. Based on the premise that child support is a fundamental human right grounded in the principle of the best interests of the child (enshrined in Article 4 of the Mexican Constitution

[1] Mayan Balderas Ramírez
Centro Universitario Hidalguense
mdc1251843@posgradocuh.edu.mx 0009-0000-2958-1740

sobre los Derechos del Niño), el estudio examina la brecha existente entre la homologación normativa y su cumplimiento fáctico. Mediante una metodología dogmático-jurídica complementada con el análisis de indicadores socioestadísticos, se identifica que factores como la alta informalidad laboral, la opacidad patrimonial, la fragmentación en la interoperabilidad tecnológica y la insuficiencia de las medidas cautelares tradicionales merman la capacidad coercitiva del Estado para asegurar el pago oportuno de los alimentos. Se concluye que la efectividad de las reformas del CNPCF y del RNOA depende de reorientar el sistema procesal hacia mecanismos de ejecución eminentemente patrimoniales y coordinados, superando las limitantes administrativas y superponiendo la satisfacción material del acreedor alimentario por encima de respuestas meramente normativas o punitivas.

Palabras Clave: Derecho alimentario; Interés superior de la niñez; Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF); Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA)

and the Convention on the Rights of the Child), the study examines the gap between legal harmonization and its factual enforcement. Using a dogmatic-legal methodology complemented by secondary socio-statistical data, it demonstrates that variables such as widespread labor informality, financial opacity, fragmented technological interoperability, and the insufficiency of traditional precautionary measures weaken the State's coercive capacity to ensure timely payment. The study concludes that the material effectiveness of the CNPCF and RNOA reforms depends on reorienting the procedural framework toward coordinated, asset-focused enforcement mechanisms that prioritize the tangible satisfaction of children and adolescents over merely symbolic or punitive measures.

Keywords: Child support; Best interest of the child; National Code of Civil and Family Procedures (CNPCF); National Registry of Child Support Obligations (RNOA)

Recibido: 29 de abril 2026 **Aceptado:** 14 de agosto de 2026 **Publicado:** 28 de agosto 2026

Introducción

El análisis de las garantías del derecho alimentario en México exige una aproximación que trascienda el positivismo formalista y se instale en la sociología jurídica y la dogmática de la eficacia.

Como sostiene Bobbio (2005), la validez de una norma jurídica es independiente de su eficacia; un ordenamiento procesal puede ser formalmente válido y técnicamente depurado, pero carecer de eficacia fáctica si las condiciones sociales impiden su cumplimiento sustantivo.

En este tenor, la teoría de la ineficacia del derecho (García, 2014) explica que la ley se torna "ineficaz o simbólica" cuando el Estado diseña mecanismos de coercibilidad que presuponen un entorno institucional y económico ideal, como el trabajo formal regulado, ignorando las barreras estructurales de la sociedad en la que opera.

En la justicia familiar mexicana, la norma escrita (la fijación de la pensión en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF) o la inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA)) y la realidad social evidencia una severa crisis de eficacia material que neutraliza la tutela judicial efectiva.

Si bien el marco procesal busca garantizar la subsistencia de los acreedores, en la práctica, la efectividad de las medidas cautelares se obstaculiza por la estructura socioeconómica del mercado de trabajo.

Conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023a), la Tasa de Informalidad Laboral en México se ubica en 54.3% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que implica que más de 32.5 millones de personas se desempeñan al margen del sistema de nóminas bancarizadas, de la tributación fiscal y de la seguridad social.

Esta configuración socioeconómica impacta directamente la labor de los tribunales. De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI, 2023b), la materia familiar concentra el 43.5% de la carga total de litigiosidad civil y familiar en los Tribunales Superiores de Justicia del país, destacando las controversias del orden alimentario como las de mayor frecuencia.

No obstante la emisión de fallos, las mediciones derivadas de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), indican que en aproximadamente el 67.5% de los hogares con padres separados no se percibe el cumplimiento regular de la pensión alimenticia (INEGI, 2022).

Esta evidencia empírica demuestra que la medida cautelar preferente regulada en el CNPCF (2023) (la orden judicial de retención salarial directa), resulta inoperante para más de la mitad de la fuerza laboral del país, generando un rezago estructural en la ejecución material de las sentencias y comprometiendo el alcance coercitivo del RNOA ante la opacidad patrimonial del deudor.

Antecedentes Históricos

Históricamente, el sistema jurídico mexicano ha enfrentado serias dificultades para garantizar el cumplimiento efectivo de la pensión alimenticia.

Antes de la expedición del CNPCF en 2023, existía una fragmentación normativa derivada de la coexistencia de múltiples códigos procesales en las entidades federativas, lo que generaba criterios dispares, desigualdad procesal y dilaciones indebidas.

Como señala Carbonell (2019), "la dispersión normativa en materia familiar debilitaba la eficacia de los derechos, al generar incertidumbre jurídica y obstáculos en su aplicación" (p. 214). Esta situación provocaba que, aun cuando existiera una resolución judicial favorable, su ejecución fuera lenta o incluso ineficaz, afectando directamente a los menores.

Bases Legales y Constitucionales

El derecho a la alimentación se encuentra reconocido como un derecho humano fundamental, ya sea nacional o internacionalmente. El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM, 1917) establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo que, en el caso de niñas, niños y adolescentes, es obligación de los progenitores proporcionar los medios necesarios para su subsistencia.

Asimismo, la reforma a la constitución de 2011 en materia de derechos humanos consolidó el principio *pro* persona, obligando a todas las autoridades a interpretar las normas en el sentido más favorable para la protección de los derechos humanos.

En este contexto, la Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 1989) refuerza la obligación estatal de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

En respuesta a las deficiencias estructurales del sistema, se creó el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, cuyo objetivo es homologar los procedimientos y garantizar principios como la celeridad, la igualdad procesal y la eficacia. De acuerdo con Fix-Fierro y Valadés (2022), este modelo busca que "los procesos familiares se resuelvan bajo parámetros de rapidez y efectividad, evitando daños irreparables en los menores" (p. 189).

Conceptualización del Derecho Alimentario

El concepto de alimentos ha evolucionado significativamente dentro del derecho familiar. Actualmente, se entiende como un conjunto de prestaciones que incluyen no solo la alimentación, sino también el acceso a la educación, salud, vivienda y esparcimiento.

Esta concepción integral responde a un enfoque de derechos humanos que reconoce su interdependencia y la necesidad de garantizar condiciones dignas de vida.

González (2018) señala que "los alimentos deben comprender todo aquello necesario para el desarrollo integral de la persona, en función de sus circunstancias particulares" (p. 97). Esta visión amplia refuerza la idea de que la pensión alimenticia no es un beneficio opcional, sino un elemento indispensable para la realización de otros derechos fundamentales.

Justicia Familiar y Eficacia Institucional

La eficacia del derecho alimentario depende en gran medida del funcionamiento de la justicia familiar, entendida como el conjunto de instituciones y procedimientos encargados de

resolver conflictos derivados de las relaciones familiares.

En este ámbito, la implementación del modelo oral y la incorporación de principios como la inmediatez buscan reducir las dilaciones procesales y garantizar una respuesta oportuna.

No obstante, diversos estudios coinciden en que la existencia de normas no garantiza su cumplimiento.

El principal problema radica en la fase de ejecución de las sentencias, donde frecuentemente se presentan obstáculos como la falta de localización del deudor, la informalidad laboral o la insuficiencia de mecanismos coercitivos.

El RNOA como Mecanismo de Coerción Indirecta y sus Límites Teóricos

El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) constituye una herramienta de política pública fundada en la teoría de la coerción indirecta y la inhabilitación de derechos administrativos.

Su diseño teórico asume que la restricción de derechos civiles y administrativos (como la imposibilidad de tramitar pasaportes, licencias de conducir, escriturar bienes o acceder a cargos públicos) genera una presión social e institucional suficiente para incentivar el cumplimiento voluntario del deudor moroso.

Sin embargo, desde la perspectiva del análisis económico del derecho (Mercuro & Medema, 2006), el incentivo coercitivo del RNOA solo es funcional para deudores integrados a la formalidad legal, bancaria o administrativa.

En sectores marginados o de alta informalidad socioeconómica, la efectividad del RNOA se ve severamente limitada, demostrando que la coerción administrativa por sí sola no sustituye a los mecanismos reales de afectación patrimonial directa.

El Interés Superior de la Niñez como Estándar de Ejecución Judicial

El principio del interés superior de la niñez (consagrado en el Artículo 4º constitucional y

en el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño) opera como un principio rector y sustantivo de interpretación imperativa para todas las autoridades del Estado.

Sin embargo, en el ámbito procesal y de ejecución de sentencias, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha mejorado para conceptualizar este principio no solo como una guía de resolución, sino como un estándar de ejecución inmediata e intensiva (1a./J. 2/2020).

Teoría de la Coercibilidad Patrimonial y Medidas de Ejecución en el CNPCF

La teoría procesal de las medidas cautelares y de ejecución establece que la efectividad de la función jurisdiccional radica en su capacidad para transformar la realidad material mediante la coacción sobre el patrimonio del obligado (Calamandrei, 2018), impidiendo que el paso del tiempo o la contumacia del demandado consumen un daño irreparable (*periculum in mora*).

En el contexto procesal familiar, el CNPCF (2023) introduce la homologación de los procedimientos bajo los principios de inmediatez, celeridad y sumariedad.

No obstante, la efectividad procesal de este código depende de la naturaleza de sus medidas de apremio y ejecución: mientras que la retención salarial directa opera de forma idónea en el trabajo formal, las medidas de ejecución en contextos de informalidad requieren trasladarse hacia la coercibilidad patrimonial indirecta y el rastreo financiero.

Políticas Públicas y Limitaciones Estructurales

La persistencia del incumplimiento de las obligaciones alimentarias ha llevado al Estado a implementar programas sociales, como los apoyos dirigidos a madres solteras. Si bien estas políticas buscan mitigar los efectos económicos del incumplimiento, también evidencian una problemática estructural: la incapacidad del sistema jurídico para garantizar plenamente el derecho alimentario.

En este sentido, dichos programas funcionan como medidas compensatorias, pero no sustituyen la obligación directa del deudor alimentario ni garantizan un equilibrio social. Por el contrario, reflejan una transferencia indirecta de la responsabilidad al Estado, lo que puede generar distorsiones en

la distribución de recursos públicos y perpetuar la desigualdad.

Relación con la Investigación y Propuestas de Solución

La presente investigación parte de la hipótesis de que existe una brecha entre el reconocimiento normativo del derecho a la pensión alimenticia y su cumplimiento efectivo.

En consecuencia, no basta con fortalecer el marco jurídico, sino que es necesario implementar soluciones integrales que aborden tanto las causas jurídicas como sociales del problema. Entre las posibles soluciones destacan:

- El fortalecimiento de los mecanismos de ejecución judicial.
- La mejora en la interoperabilidad y funcionamiento del RNOA.
- La implementación de políticas públicas preventivas.
- La creación de sistemas de retención automática incluso en contextos de informalidad.
- La promoción de una cultura de responsabilidad parental.

En conclusión, la garantía de la pensión alimenticia requiere una articulación efectiva entre derecho, instituciones y políticas públicas, orientada a asegurar el cumplimiento real de este derecho humano. Solo mediante un enfoque integral será posible materializar el principio del interés superior del menor y garantizar condiciones de vida dignas para la infancia en México.

Cuerpo del Reporte

El acceso efectivo a la pensión alimenticia en México constituye un problema estructural que refleja tanto limitaciones institucionales como desigualdades socioeconómicas persistentes. A pesar de los avances normativos recientes, particularmente con la implementación del CNPCF, el cumplimiento oportuno y suficiente de esta obligación continúa enfrentando múltiples obstáculos de carácter jurídico, económico y sociocultural.

En primer lugar, debe destacarse la fragmentación normativa previa como un factor determinante. Antes de la homologación procesal impulsada por el CNPCF, los procedimientos en materia familiar variaban significativamente entre entidades federativas.

Esta heterogeneidad normativa generaba incertidumbre jurídica, criterios jurisdiccionales dispares y, en muchos casos, dilaciones procesales que afectaban de manera directa el acceso efectivo a la justicia, particularmente para las personas en situación de vulnerabilidad.

En segundo término, la informalidad laboral representa una de las principales limitantes estructurales para la eficacia de las resoluciones judiciales en alimentos.

En un contexto donde una proporción considerable de la población económicamente activa se desempeña en el sector informal, los mecanismos tradicionales de aseguramiento del cumplimiento (como la retención directa de salarios) resultan inaplicables o insuficientes.

Esta situación no solo dificulta la trazabilidad de los ingresos del deudor alimentario, sino que también debilita la capacidad coercitiva del Estado para garantizar el cumplimiento de la obligación.

Un tercer elemento crítico es la insuficiencia de los mecanismos de ejecución. Si bien el marco jurídico contempla diversas herramientas para hacer efectivas las resoluciones judiciales (incluyendo medidas de apremio y sanciones), en la práctica persisten deficiencias en su implementación, seguimiento y coordinación interinstitucional.

Esto se traduce en un alto número de sentencias favorables que no se materializan en el pago efectivo de la pensión, lo que erosiona la confianza en el sistema de justicia y perpetúa situaciones de vulnerabilidad económica.

Asimismo, la desigualdad de género constituye un eje transversal que agrava las problemáticas asociadas a la pensión alimenticia. En la mayoría de los casos, las mujeres asumen la guarda y custodia de las hijas e hijos, lo que implica una carga desproporcionada de trabajo de cuidados no remunerado.

Esta situación limita sus oportunidades de inserción y permanencia en el mercado laboral, reduciendo su autonomía económica y aumentando su dependencia de los recursos derivados de la pensión alimenticia. En este sentido, el incumplimiento de dicha obligación no solo tiene implicaciones económicas, sino que también profundiza las brechas estructurales de género.

Finalmente, la dimensión sociocultural del incumplimiento no debe ser subestimada. La falta de una cultura consolidada de responsabilidad parental se manifiesta en las prácticas de evasión y la resistencia al cumplimiento de las obligaciones alimentarias del deudor.

Estos comportamientos, en muchos casos normalizados socialmente, evidencian la necesidad de complementar las reformas legales con estrategias de sensibilización, educación y cambio cultural orientadas a fortalecer la corresponsabilidad familiar. En términos empíricos, los datos permiten dimensionar la magnitud del problema.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), en 2024 se registraron 161,932 divorcios en México; sin embargo, únicamente en el 38.6% de los casos se determinó el otorgamiento de una pensión alimenticia. Esta cifra pone de relieve una brecha significativa en la garantía de este derecho, particularmente si se considera que la disolución del vínculo matrimonial no extingue las obligaciones de cuidado y manutención hacia las hijas e hijos.

En conjunto, estos elementos evidencian que el acceso efectivo a la pensión alimenticia en México no depende solo de la existencia de un marco normativo adecuado, sino de la interacción compleja entre factores institucionales, económicos y culturales. Por ello, cualquier estrategia orientada a mejorar su cumplimiento debe adoptar un enfoque integral que articule reformas legales, transformaciones socioculturales de largo alcance y fortalecimiento institucional.

Discusión y Resultados

De la aplicación del método analítico-dogmático y sistemático sobre el marco legal e institucional vigente (CNPCF, LNEP, RNOA y criterios de la SCJN), se obtuvieron los siguientes hallazgos principales:

Incompatibilidad estructural de la retención salarial directa: El diseño procesal del CNPCF presupone la existencia de un empleador formal como agente retenedor sustituto.

Al contrastar esto con la estructura laboral mexicana, se identifica que el mecanismo pierde operatividad material en más del 50% de los casos debido al

predominio de la informalidad laboral y el uso de efectivo.

Límites coercitivos del RNOA en la informalidad: El análisis de las consecuencias administrativas del RNOA (impedimento para tramitar pasaportes, licencias, escriturar bienes o acceder a créditos) demuestra que su eficacia coercitiva es alta para deudores bancarizados e integrados a la formalidad, pero casi nula frente a deudores que operan al margen del sistema socioeconómico formal.

Sustento normativo del trabajo penitenciario (Art. 91 LNEP): Se identificó la existencia de una vía de ejecución poco explorada en el Artículo 91, Fracción II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP, 2016), la cual establece que el producto del trabajo remunerado de las personas privadas de la libertad (PPL) tiene como destino preferente el sostenimiento familiar y la pensión alimenticia.

Evolución de la línea jurisprudencial de la SCJN: La revisión de tesis (Tesis 1a./J. 2/2020 y 1a. CCX/2014) confirma que el derecho de alimentos es de orden público, indisponible e inembargable en su núcleo esencial, prevaleciendo el principio del interés superior de la niñez por encima de formalismos procesales y de las restricciones ordinarias sobre el salario mínimo.

En primer lugar, mientras que el legislador concibió al CNPCF bajo la premisa de la celeridad y la inmediatez, la informalidad laboral opera como una barrera fáctica que neutraliza la medida cautelar por excelencia (la retención sobre nómina), lo que genera una opacidad patrimonial que traslada la carga de la prueba de los ingresos a los acreedores alimentarios, vulnerando su derecho a una tutela judicial efectiva.

En segundo lugar, la respuesta punitivo-penal (el delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar) resulta contraproducente en términos de efectividad material. La privación de la libertad, lejos de incentivar el pago, reduce drásticamente la capacidad de generación de ingresos del deudor.

Si bien el trabajo penitenciario regulado en el Artículo 91 de la LNEP (2016) constituye la vía normativa idónea para mantener la exigibilidad de la pensión intramuros, su efectividad práctica se ve limitada por la baja oferta de empleo formal dentro de los centros de reclusión.

Por ende, la coerción penal solo es jurídicamente funcional cuando se articula con mecanismos de afectación patrimonial directa y no como una simple medida aflictiva.

Asimismo, la criminalización del incumplimiento de la obligación alimentaria (con penas que pueden alcanzar de 3 a 5 años de prisión) abre un debate relevante sobre la idoneidad del derecho penal como mecanismo de cumplimiento.

En particular, resulta cuestionable si la privación de la libertad de la persona deudora alimentaria (PPL) cumple realmente con el objetivo de garantizar el derecho sustantivo de alimentos. Desde una perspectiva funcional, la imposición de una pena privativa de libertad no asegura el pago de la pensión; por el contrario, puede agravar la imposibilidad material de cumplimiento, al impedir que el deudor genere ingresos.

En este sentido, la sanción penal tiende a operar más como un mecanismo de castigo que como una herramienta eficaz de restitución del derecho vulnerado. La propia línea jurisprudencial de la SCJN refuerza esta idea al privilegiar mecanismos efectivos de aseguramiento del cumplimiento por encima de medidas meramente formales o simbólicas.

Por ejemplo, en la jurisprudencia 1a./J. 2/2020 (10a.), el tribunal sostuvo que la simple retención de un porcentaje del salario no constituye una garantía suficiente, por lo que deben establecerse mecanismos reales (como hipoteca, prenda o fianza) para asegurar el pago de los alimentos.

Este criterio evidencia que el sistema jurídico reconoce que no basta con imponer obligaciones o sanciones, sino que deben existir medios efectivos de ejecución.

En la misma línea, el máximo tribunal ha reiterado que el derecho a recibir alimentos es de carácter fundamental, imprescriptible e irrenunciable, y que su cumplimiento debe analizarse desde el interés superior de la niñez, no desde una lógica punitiva. Esto implica que el eje del sistema no debe centrarse en castigar al deudor, sino en garantizar que el acreedor alimentario reciba efectivamente los recursos necesarios para su subsistencia.

Incluso, criterios recientes han abierto la puerta a medidas patrimoniales más eficaces (como el embargo de cuentas o

activos) cuando el deudor incumple, priorizando así la satisfacción material del derecho sobre la sanción penal. Este tipo de medidas resulta más congruente con la finalidad de la obligación alimentaria.

En consecuencia, cuando el deudor es privado de su libertad, lejos de garantizarse el pago de la pensión, se genera una tensión entre el *ius puniendi* del Estado y el derecho fundamental de alimentos.

Esto ha llevado a cuestionar si el derecho penal debe ser la vía principal o si, por el contrario, deben priorizarse mecanismos civiles y patrimoniales de ejecución forzosa, que resulten más eficaces y menos lesivos para los propios acreedores alimentarios.

En este contexto, resulta indispensable analizar la viabilidad jurídica y las condiciones normativas bajo las cuales el trabajo en reclusión puede erigirse como una garantía de cumplimiento del derecho alimentario.

El fundamento constitucional primario se ubica en el Artículo 123 y Artículo 18, Párrafo Segundo, de la CPEUM (1917) y los estándares internacionales derivados de la Regla 103 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2015).

Dichos ordenamientos establecen que el trabajo en prisión, además de constituir un eje fundamental de la reinserción social, debe ser una actividad digna, remunerada y dotada de protecciones económicas sustantivas.

En este sentido, la SCJN ha sostenido que las PPL conservan incólumes aquellos derechos fundamentales no suspendidos expresamente por la sentencia condenatoria, entre los que se encuentra el derecho a percibir un salario y la libre disposición proporcional del mismo (Primera Sala, Tesis 1a. CCX/2014).

La viabilidad sustantiva y el mecanismo procesal para adscribir dichos ingresos al sostenimiento familiar se encuentran expresamente normados en el Artículo 91 de la LNEP (2016).

Este precepto regula la distribución obligatoria del producto del trabajo remunerado que realizan las PPL en las diversas modalidades productivas

(autoempleo, talleres administrados por el centro penitenciario o esquemas de participación con la iniciativa privada), estableciendo un orden de prelación legal obligatorio:

$$\text{Ingreso Penitenciario} \rightarrow \begin{cases} \text{1. Reparación del daño} \\ \text{2. Sostenimiento familiar y pago de alimentos (Preferente)} \\ \text{3. Gastos personales y fondo de ahorro para la liberación} \end{cases}$$

Conforme al Artículo 91, Fracción II, de la LNEP (2016), la afectación del salario intramuros para la satisfacción de la pensión alimenticia posee un carácter preferente sobre otros débitos del sentenciado.

Para materializar esta medida procesal bajo el esquema de articulación del CNPCF, la retención salarial no opera como una sanción penal accesoria ni como trabajo forzado, sino como una ejecución de crédito preferente de orden público. La instrumentación exige la coordinación procesal entre la autoridad familiar y la penal mediante el siguiente procedimiento:

1. *Emisión de la orden judicial de retención:* En términos de los Artículos 25 y 93 de la LNEP (2016), el Juez de Familia (CNPCF) libra mandamiento judicial al Juez de Ejecución Penal competente y a la Dirección del Centro Penitenciario.

2. *Retención en nómina intramuros:* La administración del centro de reclusión o la empresa privada participante actúa como retenedor sustituto sobre el salario asignado a la PPL por las actividades productivas realizadas.

3. *Prelación y transferencia directa:* Se liquida prioritariamente el porcentaje decretado por el juzgador sobre la remuneración de la PPL, transfiriéndose de forma periódica a la cuenta judicial del acreedor alimentario.

Esta afectación prioritaria encuentra su sustento jurisprudencial en la Tesis 1a./J. 2/2020 (10a.) de la Primera Sala de la SCJN, la cual determina que la obligación de ministrar alimentos es un derecho humano preferente, indisponible y de orden público que se rige bajo el principio del interés superior de la niñez.

Por consiguiente, la condición de reclusión no suspende el débito alimentario ni blinda los ingresos del deudor, legitimando la restricción proporcional de su percepción

económica para garantizar la subsistencia de sus acreedores.

Sin embargo, la efectividad de este mecanismo enfrenta severos obstáculos estructurales. En la realidad penitenciaria mexicana, la oferta de trabajo formal en los centros de reclusión es sumamente limitada, sumada a salarios precarios e inestables que difícilmente cubren el monto mínimo fijado para la subsistencia de los menores.

No obstante, jurídicamente la deuda alimentaria conserva su naturaleza imprescriptible e inembargable en su núcleo esencial.

En consecuencia, cualquier remanente acumulado en la cuenta de administración de fondos de la PPL, así como el fondo de ahorro constituido para su liberación (Artículo 91, Fracción III, LNEP, 2016), queda jurídicamente gravado para la liquidación de las pensiones adeudadas al momento en que la persona recobre su libertad o acceda a un beneficio de preliberación.

Con base en los resultados y el análisis realizado, se derivan las siguientes propuestas puntuales para fortalecer la ejecución de las pensiones alimenticias en contextos de informalidad:

1. *Protocolo de Interconexión Procesal (CNPCF – LNEP):* Establecer un procedimiento de comunicación directa entre los Juzgados de Familia y los Juzgados de Ejecución Penal para que, en el momento en que un deudor sea ingresado a prisión, se ordene de oficio la retención de los ingresos percibidos por actividades productivas intramuros, registrando el adeudo sobre su caja de ahorro o liquidación de preliberación.

2. *Coordinación de Rastreo Patrimonial y Financiero Indirecto:* Facultar a los jueces familiares para ordenar búsquedas en bases de datos no tradicionales (SAT movimientos fiscales de trabajo no formal, registros de propiedad, plataformas de pago electrónico y transferencias bancarias familiares), superando el sesgo de la nómina formal.

3. *Optimización del RNOA con Enfoque de Inclusión Financiera:* Reformar los esquemas de operación del RNOA para coordinar alertas con instituciones de

tecnología financiera (Fintech) y entidades de crédito, bloqueando cuentas o aperturas de créditos informales a deudores morosos.

Conclusiones

La garantía de la pensión alimenticia en México ha experimentado avances relevantes a partir de la implementación del CNPCF y la creación del RNOA, los cuales buscan fortalecer los mecanismos de control, registro y exigibilidad del cumplimiento.

No obstante, estos instrumentos, si bien representan un progreso normativo significativo, no son suficientes por sí mismos para asegurar la efectividad material del derecho de alimentos.

Persisten problemas estructurales que limitan su alcance, tales como la alta informalidad laboral (que dificulta la localización y retención de ingresos), la debilidad institucional en la ejecución de resoluciones judiciales y una insuficiente cultura de corresponsabilidad parental.

En este contexto, la tutela judicial efectiva del derecho alimentario continúa siendo un desafío, particularmente cuando los mecanismos existentes no logran traducirse en resultados concretos para los acreedores alimentarios.

Asimismo, el análisis evidencia que la criminalización del incumplimiento, aunque responde a una lógica de reproche estatal, no necesariamente se traduce en una mayor eficacia en el pago de las pensiones.

Por el contrario, la privación de la libertad del deudor alimentario puede reducir o anular su capacidad económica, generando una contradicción entre el ejercicio del poder punitivo del Estado y la satisfacción del derecho sustantivo de alimentos. En este sentido, los criterios de la SCJN han enfatizado la necesidad de privilegiar mecanismos efectivos de ejecución por encima de respuestas meramente sancionatorias.

En relación con las personas privadas de la libertad, el trabajo desarrollado dentro de los centros penitenciarios (regulado por la LNEP) representa una posible vía para contribuir al cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Sin embargo, su carácter voluntario, su limitada disponibilidad y los bajos

niveles de remuneración reducen significativamente su impacto real.

Si bien es jurídicamente viable destinar parte de estos ingresos al sostenimiento familiar, en la práctica esta medida resulta insuficiente para cubrir las necesidades de los acreedores alimentarios, lo que confirma que la reclusión no constituye una solución eficaz al problema del incumplimiento.

A partir de lo anterior, se advierte la necesidad de reorientar la política pública hacia mecanismos más eficaces de ejecución, privilegiando herramientas civiles y patrimoniales como el embargo de bienes, la inmovilización de cuentas, el acceso a información financiera y el fortalecimiento de registros como el RNOA.

Asimismo, es indispensable mejorar la coordinación interinstitucional, optimizar los sistemas tecnológicos asociados y garantizar su adecuada implementación a nivel local.

Finalmente, es necesario adoptar un enfoque integral que no solo atienda la dimensión jurídica del problema, sino también sus causas sociales y económicas, mediante políticas públicas orientadas a la formalización del empleo, la educación en responsabilidad parental y la prevención del incumplimiento.

En este sentido, futuras investigaciones deberán centrarse en evaluar el impacto real de estas reformas en la vida de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de consolidar un sistema de justicia familiar más equitativo, eficaz y centrado en la protección efectiva de sus derechos.

Referencias

Bobbio, N. (2005). *Teoría general del derecho* (E. Rozo, Trad.; 2ª ed.). Editorial Temis.

Calamandrei, P. (2018). *Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares* (S. Sentís Melendo, Trad.). Editorial Jurídica Universitaria.

Carbonell, S. (2019). *Los derechos fundamentales en México* (7ª ed.). Porrúa / Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares [C.N.P.C.F.] Reformado. Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 7 de junio de 2023 (México).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [C.P.E.U.M.] Reformada,

Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 5 de febrero de 1917 (México)

Fix-Fierro, H., & Valadés, D. (2022). *El constitucionalismo social mexicano en el siglo XXI*. Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef. (1989). *Convención sobre los derechos del niño.* https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

García, M. (2014). *La eficacia simbólica del derecho: Sociología política del campo jurídico en América Latina* (2ª Ed.). Editorial Debate.

González, M. A. (2018). *El derecho alimentario en la justicia familiar mexicana: Brecha entre la norma y la realidad*. Editorial Tirant lo Blanch.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*. https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2023, b). *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023: Resultados principales*. https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2023/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2023, a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE): Tasa de Informalidad Laboral en México Tercer Trimestre de 2023* [Boletín de Prensa]. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2025). *Estadística de divorcios (ED) (2024)* [Comunicado de Prensa]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ed/ed2024_CP.pdf

Ley Nacional de Ejecución Penal [L.N.E.P.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 16 de junio de 2016.

Mercuro, N., & Medema, S. G. (2006). *Economics and the Law: From Posner to Post-Modernism and Beyond* (2nd ed.). Princeton University Press.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).*

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/GA-RESOLUTION/S_PB_Mandela_Rules.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación [S.C.J.N.]. (2020) Jurisprudencia 1a./J. 2/2020 (10a.). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 75, Febrero de 2020, Tomo I, página 602. Reg. Digital: 2021612. [Alimentos y principio del interés superior de la niñez como estándar de ejecución].

Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (2014). Tesis Aislada 1a. CCX/2014 (10a.). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 6, Mayo de 2014, Tomo I, página 561. Reg. Digital: 2006478. [Derecho al trabajo remunerado de las personas privadas de la libertad].

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 0054-9800
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 45-70

MODELO DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EXPLICABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: DIÁLOGO ENTRE DATOS Y TEORÍA FEMINISTA

EXPLAINABLE MACHINE LEARNING MODEL FOR THE ANALYSIS OF VIOLENCE AGAINST WOMEN: A DIALOGUE BETWEEN DATA AND FEMINIST THEORY

Valeria Maeda Gutiérrez[1] , Norma Angélica Becerra Cuevas[2]

Resumen

La violencia durante la infancia constituye un determinante de múltiples consecuencias adversas en la vida adulta de las mujeres y se asocia con experiencias posteriores de violencia en la pareja. Este estudio identifica los factores predictores de la exposición a la violencia en la infancia en mujeres mexicanas mediante un enfoque de aprendizaje automático explicable, articulado con el modelo ecológico y la teoría feminista de la violencia por razones de género. Se utilizó una base de datos integrada a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 y nueve fuentes complementarias, con 61,205 observaciones y 67 predictores

Abstract

Childhood violence is a well-established determinant of multiple adverse outcomes in women's adult lives and is consistently associated with subsequent experiences of intimate partner violence. This study identifies the predictive factors of exposure to childhood violence among Mexican women using an explainable machine learning approach articulated with the ecological model and feminist theory of gender-based violence. The analysis is based on an integrated dataset derived from the National Survey on the Dynamics of Household Relationships (ENDIREH) 2021 survey and nine complementary sources, comprising 61,205 observations and 67

[1] Valeria Maeda-Gutiérrez
Académica de Ingeniería Eléctrica/Universidad Autónoma de Zacatecas
valeria.maeda@uaz.edu.mx 0000-0002-0852-8315
[2] Norma Angélica Becerra Cuevas
Unidad Académica de Ciencia Política, Universidad Autónoma de Zacatecas
28902580@uaz.edu.mx 0009-0008-7947-1396

organizados en cuatro niveles. Se entrenó un modelo *CatBoost* con partición estratificada, optimización mediante validación cruzada, calibración del umbral e interpretación con valores SHAP. En el conjunto de prueba, el modelo alcanzó un AUC de 0.771 (IC 95%: 0.760-0.781), sensibilidad de 0.606 y especificidad de 0.792. El bloque historia de violencia concentró la mayor contribución predictiva, con la violencia presenciada, sexual y de la pareja en la infancia como predictores dominantes. Los hallazgos respaldan la hipótesis de transmisión intergeneracional de la violencia y el potencial de los modelos explicables para el análisis de fenómenos sociales complejos.

Palabras Clave: violencia en la infancia; violencia de género; aprendizaje automático; SHAP.

predictors organized across four ecological levels. A CatBoost model was trained using stratified partitioning, cross-validation based hyperparameter optimization, threshold calibration, and SHAP-based interpretation. On the test set, the model achieved an AUC of 0.771 (95% CI: 0.760-0.781), with a sensitivity of 0.606 and a specificity of 0.792. The history of violence block accounted for the largest predictive contribution, with witnessed, sexual, and partner-related childhood violence emerging as dominant predictors. These findings support the hypothesis of intergenerational transmission of violence and highlight the potential of explainable models for analyzing complex social phenomena

Keywords: childhood violence; gender-based violence; machine learning; SHAP.

Recibido: 18 de marzo 2026 **Aceptado:** 14 de agosto de 2026 **Publicado:** 28 de agosto 2026

Introducción

La violencia contra las mujeres por razones de género (VMG) es un fenómeno que persiste en las sociedades modernas como signo de estructuras sociales, políticas y económicas de signo patriarcal.

Entendemos por estructuras patriarcales el conjunto de relaciones de poder, prácticas, normas, instituciones y representaciones que producen y reproducen una organización jerárquica de las relaciones de género. En ello se otorga a los hombres y a lo masculino posiciones diferenciadas de autoridad, poder y privilegio, y sitúa a las mujeres y a lo femenino en posiciones de subordinación, limitada autonomía y desigual acceso a recursos, ejercicio y espacios de poder.

Dichas estructuras se reproducen mediante mecanismos sociales, culturales, económicos, políticos y jurídicos que naturalizan y legitiman la desigualdad. Además, en determinadas circunstancias, las estructuras patriarcales utilizan la violencia contra las mujeres como un mecanismo de expresión, disciplinamiento y reproducción del orden de género.

La VMG, malentendida durante larga data como un problema de la esfera privada, ha sido invisibilizada y normalizada, es decir, el ejercicio de las violencias suele concebirse como parte intrínseca (que no es necesaria modificar) de las dinámicas de la sociedad, producto de mandatos de poder en torno a roles socio-culturales.

Desde hace décadas, estudios formulados a través de las epistemologías y teorías feministas, han sabido explicar su génesis y consecuencias. En tal sentido, Lagarde (2008) sostiene que la violencia contra las mujeres no se puede entender como hechos aislados, resultado de dinámicas de los ámbitos privados, sino que se fraguan en la desigualdad estructural establecida entre mujeres y hombres.

Ello responde a los mecanismos de reproducción de la opresión hacia las mujeres, que se basan en relaciones de poder desiguales que sitúan lo masculino sobre lo femenino. Todo lo anterior crea sistemas sociales en los que las mujeres son vistas como seres “usables, prescindibles, maltratables y desechables” (Lagarde, 2008, p.16).

A la par, Segato (2003) afirma que la violencia contra las mujeres es un problema que constantemente aumenta, tanto en número de casos como en formas de ejercerla (cada vez más crueles).

Por otro lado, si bien todas las mujeres, en tanto sujetas constituidas en un orden de género desigual, se encuentran atravesadas por condiciones de vulnerabilidad, estas no se manifiestan de manera uniforme en las experiencias individuales.

La literatura muestra que la exposición a la violencia se configura a partir de la intersección de múltiples ejes de desigualdad (como la edad, la posición socioeconómica, el origen étnico y el territorio que se habita), produciendo formas diferenciadas y acumulativas de vulnerabilidad, mismas que intensifican el riesgo de sufrir violencia, e incluso, condicionan o limitan las posibilidades de acción frente a los actos de la misma (Granados-Martínez, 2022).

En consonancia con lo anterior, se entiende que la violencia contra las mujeres se expresa de formas diversas y en todos los ámbitos de sus vidas. Actualmente existen clasificaciones surgidas de posturas teóricas feministas y adoptadas por los marcos jurídicos, que permiten comprender la distinción entre ellas.

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) establece que los tipos de violencia son: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, vicaria y cualquier otra forma análoga que dañe su dignidad, integridad o libertad. Los instrumentos estadísticos que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre la violencia contra las mujeres toman en cuenta tal clasificación.

Dichos instrumentos jurídicos y estadísticos son a la par el resultado de contextos de suma violencia y una respuesta hasta ahora limitada por parte del Estado. En ese sentido, esta investigación surge con el objetivo de profundizar en las explicaciones en torno a un fenómeno que priva a las mujeres de una vida libre de violencias.

Lo anterior, considerando que toda acción que tenga por objetivo responder a la violencia contra las mujeres debe tener como punto de partida dos aspectos fundamentales.

El primero de ellos refiere la necesidad de comprender la violencia como consecuencia de sistemas de dominación patriarcal (tal como la hemos enmarcado al inicio). Ello permitirá que las políticas de atención, prevención, sanción o erradicación creadas por las instituciones estatales no recurran a explicaciones o intervenciones reduccionistas y/o revictimizantes.

Se busca evitar la justificación de las violencias como el resultado de dinámicas puramente privadas e interpersonales, dejando de lado los factores estructurales que las sostienen.

No obstante, el segundo aspecto revela la urgencia de identificar los elementos que en contextos específicos aumentan las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres. Es decir, es necesario construir herramientas que, a partir de una comprensión profunda de la violencia, sepan actuar en torno a su prevención directa en entornos particulares.

En este marco, una de las dimensiones de la violencia contra las mujeres que requiere atención sostenida es la violencia experimentada durante la infancia. La literatura ha documentado de manera consistente que la exposición temprana a violencia en el hogar de origen no constituye un evento aislado en la trayectoria vital, sino que se asocia con un mayor riesgo de experimentar violencia en la vida adulta, particularmente en el ámbito de pareja (Guedes et al., 2016).

Esta continuidad ha sido conceptualizada bajo la noción de transmisión intergeneracional de la violencia, la cual sostiene que las experiencias tempranas configuran disposiciones, vínculos y entornos que tienden a reproducir, en distintas formas, las dinámicas de dominación patriarcal. En México, encuestas nacionales, como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), permiten analizar este fenómeno con rigor estadístico a escala poblacional.

Las aproximaciones empíricas al estudio de la violencia de pareja en México han recurrido principalmente a modelos econométricos clásicos como regresiones logísticas o modelos lineales generalizados (Casique & Castro, 2019; Torres & Martínez-Zargoso, 2022). Si bien estos enfoques han sido fundamentales, presentan limitaciones relevantes.

Por un lado, suelen asumir relaciones funcionales lineales que pueden subestimar interacciones complejas entre factores de distintos niveles. Por otro, privilegian la parsimonia interpretativa sobre la capacidad predictiva.

Frente a esto, los métodos de aprendizaje automático han adquirido relevancia en el análisis de fenómenos sociales complejos, debido a su capacidad para modelar relaciones no lineales, capturar interacciones y operar en espacios predictivos de alta dimensionalidad.

Hasta ahora, su aplicación en estudios sobre violencia contra las mujeres ha sido limitada, en parte por la percepción de que estos modelos funcionan como cajas negras de difícil interpretación, sin embargo, el desarrollo reciente de técnicas de aprendizaje automático explicable, en particular los valores *SHapley Additive exPlanations* (SHAP) (Lundberg & Lee, 2017), permite identificar de manera transparente la contribución de cada variable a las predicciones del modelo, abriendo la posibilidad de articular métodos cuantitativos avanzados con marcos interpretativos propios de las ciencias sociales.

Frente a estos antecedentes, la contribución de este estudio se plantea en dos planos complementarios:

- En el primero, un plano metodológico que integra un modelo de aprendizaje automático con técnicas de interpretabilidad para identificar no sólo la capacidad predictiva de un conjunto amplio de variables, sino también su contribución relativa en distintos niveles del modelo ecológico.
- Un segundo plano teórico, en el que los patrones identificados mediante el modelo se interpretan a la luz del enfoque ecológico y de la teoría feminista de la violencia por razones de género, de modo que los resultados no se consideran de manera aislada, sino como un diálogo con explicaciones sobre las relaciones de poder, desigualdades estructurales y la transmisión intergeneracional de la violencia.

Esta articulación busca aprovechar la capacidad analítica del aprendizaje automático sin desvincular los resultados del contexto social en el que se produce la violencia contra las mujeres.

Es por ello que este estudio tiene como objetivo identificar y caracterizar los factores asociados a la exposición a la violencia durante la infancia en mujeres mexicanas, mediante un modelo de aprendizaje automático explicable articulado con el marco ecológico y la perspectiva feminista de la violencia por razones de género.

Se plantea como hipótesis que las variables relacionadas con antecedentes de violencia en el entorno familiar presentarán una mayor contribución predictiva en la identificación de la exposición a violencia durante la infancia, en concordancia con el planteamiento de la transmisión intergeneracional de la violencia.

Metodología

Descripción del conjunto de datos

Los datos utilizados provienen del conjunto integrado por Strasser y Haensch (2025), construido a partir de 10 fuentes oficiales mexicanas.

La fuente principal fue la ENDIREH 2021, levantada por el INEGI (2021a), complementada con registros municipales y estatales sobre homicidios, migración, características censales, desigualdad, desarrollo humano, gobiernos municipales, marginación, victimización y calidad gubernamental (INEGI, 2019, 2020a, 2020b, 2021b, 2021c, 2021d; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2020; Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2020; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2023).

El conjunto original fue filtrado, vinculado con fuentes complementarias, imputado, sometido a verificaciones de plausibilidad y depurado de observaciones atípicas por las autoras originales, resultando en una base de datos de 61,205 observaciones y 68 variables.

A diferencia de Strasser y Haensch (2025), quienes modelaron la violencia psicológica de pareja, este estudio tomó como variable objetivo la violencia experimentada en la infancia. Esta variable dicotómica toma el valor de “1” si la mujer reportó haber sido golpeada o insultada por alguna persona del hogar antes de los 15 años, y “0” en caso contrario.

En la muestra, 24,467 mujeres reportaron exposición (39.98%) y 36,738 no la reportaron (60.02%). Los 67 predictores se organizaron de acuerdo con el E*cological Model for Understanding Violence* (Modelo Ecológico para Comprender la Violencia) (Krug et al., 2002), estructurado en cuatro niveles: individual, relacional, comunitario y societal.

El nivel individual incluyó variables sociodemográficas, antecedentes de violencia y edades relevantes de la trayectoria vital; el relacional, características de la pareja y dinámicas del hogar; el comunitario, indicadores municipales como homicidios, migración, Gini, Índice de Desarrollo Humano (IDH), marginación y tipo de comunidad; y el societal, variables estatales sobre delitos, no denuncia, percepción de corrupción y satisfacción con servicios públicos.

Particionamiento de los datos

El conjunto se dividió en tres particiones mediante muestreo estratificado por la variable objetivo, preservando la proporción de casos positivos. El conjunto de entrenamiento (70%, n = 42,843) se utilizó para el ajuste del modelo y la optimización de hiperparámetros mediante validación cruzada.

El conjunto de validación (15%, n = 9,181) se reservó para la calibración del umbral de clasificación, mientras que el conjunto de prueba (15%, n = 9,181) se mantuvo completamente aislado y se utilizó exclusivamente para la evaluación final del desempeño.

Algoritmo de clasificación y ajuste de hiperparámetros

Categorical Boosting

Categorical Boosting (CatBoost) es un algoritmo de aprendizaje supervisado basado en árboles de decisión dentro del enfoque *gradient boosting*, que construye modelos mediante la combinación secuencial de árboles poco profundos para corregir errores previos (Prokhorenkova et al., 2018).

En clasificación binaria, estima probabilidades optimizando una función de pérdida logística, permitiendo capturar relaciones no lineales e interacciones entre variables. El algoritmo presenta tres características clave:

1. Manejo nativo de variables categóricas mediante *ordered target statistics*,

evitando fuga de información y expansión dimensional.

2. Implementación de *ordered boosting*, que reduce el sesgo y mejora la generalización.
3. Uso de árboles simétricos (*oblivious trees*), que actúan como regularización implícita (Prokhorenkova et al., 2018).

Ajuste de hiperparámetros

La configuración óptima del modelo se determinó mediante búsqueda en malla (*grid search*) con validación cruzada estratificada de 5 pliegues sobre el conjunto de entrenamiento, empleando el puntaje F1 como criterio de optimización.

La Tabla 1 presenta los hiperparámetros considerados, su función dentro del algoritmo y los valores explorados.

Tabla 1.
Hiperparámetros considerados en la búsqueda en malla con validación cruzada de 5 pliegues.

Hiperparámetro	Función	Valores explorados
Profundidad (*depth*)	Controla la complejidad individual de cada estimador	6, 8
Tasa de aprendizaje (*learning_rate*)	Regula la contribución marginal de cada árbol al ensamble	0.03, 0.05
Iteraciones (*iterations*)	Número máximo de iteraciones (árboles) del ensamble	400, 600
Coeficiente de regularización L2 (*L2_leaf_reg*)	Coeficiente de regularización L2 sobre los valores de las hojas	1.0, 3.0

Fuente: elaboración propia.

Evaluación del desempeño

El comportamiento predictivo del modelo se caracterizó a partir de la matriz de confusión, que sintetiza las predicciones correctas e incorrectas en términos de verdaderos positivos (VP), verdaderos negativos (VN), falsos positivos (FP) y falsos negativos (FN).

A partir de esta matriz se calcularon las métricas de exactitud, precisión, sensibilidad (*recall*), especificidad y puntaje F1.

La exactitud corresponde a la proporción de las predicciones correctas; la precisión mide la proporción de VP entre las predicciones positivas; la sensibilidad cuantifica la capacidad de identificar correctamente los casos positivos; la especificidad la de reconocer los casos negativos y el puntaje F1 se calculó como la media armónica entre precisión y sensibilidad.

Adicionalmente, se emplearon métricas independientes: el área bajo la curva ROC (AUC-ROC, por sus siglas en inglés), como medida de capacidad discriminativa (Fawcett, 2006) y el área bajo la curva precisión-sensibilidad (PR-AUC, por sus siglas en inglés), particularmente informativa en contextos con desbalance entre clases (Saito & Rehmsmeier, 2015).

Para estimar la incertidumbre asociada al desempeño en el conjunto de prueba, se construyeron intervalos de confianza (IC) al 95% mediante remuestreo *bootstrap* con 1,000 réplicas con reposición.

Análisis de interpretabilidad

Con el objetivo de identificar e interpretar los factores predictores del modelo se emplearon valores SHAP, un método de interpretabilidad basado en la teoría de juegos que asigna a cada variable una contribución a la predicción del modelo (Lundberg & Lee, 2017).

Los valores SHAP cuantifican, para cada observación y cada variable, la contribución marginal de dicho predictor a la diferencia entre la predicción individual y la predicción promedio del clasificador, permitiendo descomponer cada predicción como la suma de efectos atribuibles a los predictores.

Matemáticamente hablando, esta descomposición puede expresarse como f(x)=E[f(X)+ ∑_(i=1)^M▒ϕ_i], donde E[f(X)] representa la salida esperada del modelo o valor de referencia, M corresponde al número de predictores y φ_i al valor SHAP asociado con el predictor i (Lundberg et al., 2020).

Un valor SHAP positivo indica que la variable contribuye a aumentar la salida del modelo respecto al valor de referencia, mientras que un valor negativo indica una contribución en sentido contrario; su magnitud refleja la intensidad de dicha contribución. En este estudio los valores se calcularon mediante el algoritmo *TreeSHAP*, una implementación para modelos basados en árboles (Lundberg et al., 2020).

El análisis se realizó sobre el conjunto de prueba a dos niveles complementarios. Primero, se estimó la importancia agregada por bloque ecológico mediante la suma de los valores SHAP medios absolutos de las variables que integran cada bloque.

Segundo, se examinó la distribución de los valores SHAP individuales por cada variable mediante diagramas tipo *beeswarm*, que permiten visualizar simultáneamente la magnitud y dirección de los efectos.

Resultados

Selección del umbral operativo

El modelo produce, para cada observación, una probabilidad estimada de pertenencia a la clase positiva, definida como haber presenciado violencia en el hogar antes de los 15 años.

Para convertir estas probabilidades en clasificaciones binarias, fue necesario establecer un umbral de decisión. Este valor influye directamente en el balance entre sensibilidad y especificidad, por lo que su selección tiene implicaciones metodológicas y sustantivas para la interpretación del modelo.

Con el fin de transparentar esta decisión, se evaluaron cuatro criterios de selección del umbral en el conjunto de validación:

1. El umbral por defecto (0.500).
2. La maximización del puntaje F1.
3. La maximización de la exactitud balanceada.
4. La maximización de la sensibilidad sujeta a una especificidad mínima de 0.80.

Posteriormente, cada umbral identificado en validación se aplicó al conjunto de prueba sin reajuste, con el objetivo de estimar su desempeño en datos no utilizados durante la selección del umbral. Los resultados se presentan en la Tabla 2 del apartado de Anexos.

El criterio seleccionado fue C4, correspondiente a un umbral de 0.485. Esta elección responde a dos consideraciones complementarias. En primer lugar, desde una perspectiva de equilibrio entre métricas, este umbral produce un perfil del clasificador en el que la sensibilidad, la especificidad, el puntaje F1 y la exactitud se mantienen en rangos consistentes en el conjunto de prueba, evitando configuraciones extremas como la observada en C2, donde la maximización del F1 reduce la especificidad a 0.581.

En segundo lugar, la selección del umbral fundamenta el propósito analítico del estudio. El modelo no se concibe como una

herramienta de clasificación operativa a nivel individual, sino como un instrumento para identificar y analizar los factores asociados a la exposición a violencia en la infancia mediante técnicas de interpretabilidad.

Desde el punto de vista interpretativo, mantener una especificidad elevada dentro del rango de equilibrio contribuye a que las inferencias derivadas se sustenten en un conjunto de predicciones positivas con menor proporción de FP.

Desempeño predictivo del modelo

La optimización de hiperparámetros mediante búsqueda en malla (en inglés, *grid search*) con validación cruzada estratificada de 5-pliegues, aplicada sobre el conjunto de entrenamiento, permitió identificar la configuración óptima del modelo CatBoost.

Los valores seleccionados fueron: *depth* = 6, *learning rate* = 0.05, *iterations* = 600 y coeficiente de *l2_leaf_reg* = 3.0. Esta configuración alcanzó un puntaje F1 promedio de 0.74 a lo largo de los pliegues de validación cruzada, lo que indica un desempeño consistente del modelo durante el proceso de ajuste.

Posteriormente, el modelo final fue reentrenado utilizando la totalidad del conjunto de entrenamiento con los hiperparámetros óptimos obtenidos.

Los resultados del modelo en los conjuntos de entrenamiento, validación y prueba se presentan en la Tabla 3 (ver Anexos). Con el umbral por defecto, el modelo alcanzó un AUC de 0.880 en entrenamiento, 0.777 en validación y 0.770 en prueba, lo que indica una capacidad discriminativa consistente.

En términos de sensibilidad, se observa una disminución progresiva de 0.691 en entrenamiento a 0.587 en prueba, mientras que la especificidad se mantiene relativamente alta en todos los conjuntos.

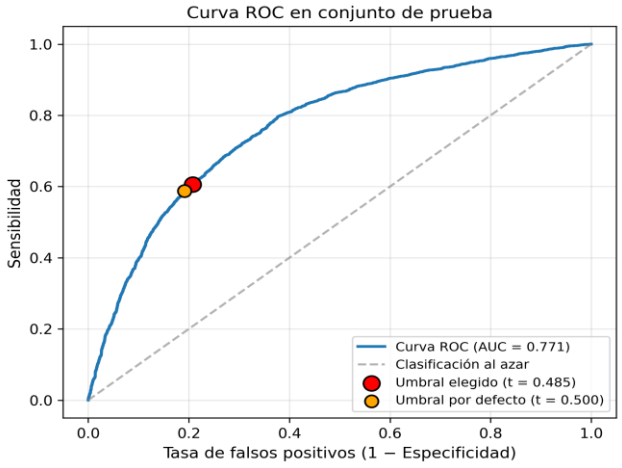
Al emplear el umbral optimizado, se observa un incremento en la sensibilidad en los tres conjuntos (0.710, 0.596 y 0.605, respectivamente), acompañado de una ligera disminución en la precisión y especificidad. Este comportamiento evidencia el ajuste del modelo hacia una mayor capacidad de detección de los casos positivos.

La Figura 1 presenta la curva ROC del modelo evaluado en el conjunto de prueba, con un AUC-ROC de 0.771, lo que indica una adecuada capacidad discriminativa entre las clases a lo largo de distintos umbrales de decisión.

Además, se incluyen dos puntos de operación (1) el correspondiente C1 y (2) el asociado al C4, los cuales permiten ilustrar el comportamiento del modelo en condiciones específicas de clasificación. En conjunto, la curva evidencia que el modelo mantiene un desempeño consistente por encima de la clasificación aleatoria en todo el rango de decisión.

Figura 1.

Curva ROC del modelo CatBoost en el conjunto de prueba, con los puntos de operación correspondientes al umbral por defecto y al umbral elegido.

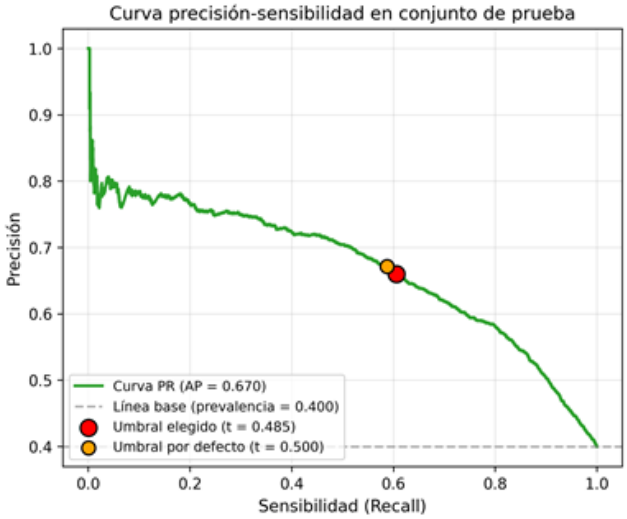


Fuente: elaboración propia.

El análisis precisión-sensibilidad del modelo en el conjunto de prueba muestra un AP de 0.670 (Figura 2), valor superior a la prevalencia de la clase positiva en la muestra (0.400) que constituye la línea base para esta métrica en problemas con desbalance.

Figura 2.

Curva precisión-sensibilidad del modelo CatBoost en el conjunto de prueba, con los puntos de operación correspondientes al umbral por defecto y al umbral elegido.



Fuente: elaboración propia.

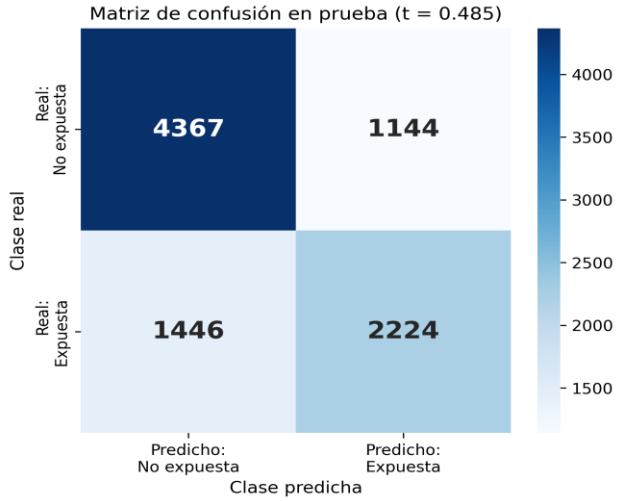
La Figura 3 presenta la matriz de confusión del modelo en el conjunto de prueba bajo el umbral operativo seleccionado. De las 5,511 mujeres que reportaron no haber sido expuestas a violencia en la infancia, el modelo clasificó correctamente a 4,367 (especificidad = 0.792) y clasificó erróneamente a 1,144 como expuestas (proporción de FP = 0.208).

Por su parte, de las 3,670 mujeres que reportaron exposición, el modelo identificó a 2,224 (sensibilidad = 0.606) y no detectó a 1,446 (proporción de FN = 0.394).

Este patrón de errores es consistente con el perfil del clasificador derivado del criterio de selección del umbral, orientado a mantener un equilibrio entre métricas.

Figura 3.

Matriz de confusión del modelo en el conjunto de prueba bajo el umbral operativo seleccionado.



Fuente: elaboración propia.

Para cuantificar la incertidumbre asociada al desempeño del modelo, se construyeron IC al 95% para cada métrica mediante remuestreo bootstrap con 1,000 réplicas con reposición. Los resultados se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4.

IC al 95% de las métricas de desempeño del modelo en el conjunto de prueba, estimados mediante remuestreo bootstrap con 1,000 réplicas.

Métrica	Estimación	IC inferior	IC superior
Exactitud	0.718	0.709	0.727
Precisión	0.660	0.644	0676
Sensibilidad	0.606	0.590	0.622
Especificidad	0.793	0.782	0.803
Puntaje F1	0.632	0.617	0.645
AUC	0.771	0.760	0.781

Fuente: elaboración propia.

La amplitud reducida de los intervalos (entre 1.8 y 3.2 puntos porcentuales para todas las métricas), junto con el hecho de que el límite inferior del intervalo del AUC (0.760) se mantiene claramente por encima del valor correspondiente a la clasificación aleatoria (0.500), respalda la estabilidad estadística del clasificador.

Adicionalmente, la sensibilidad observada en el conjunto de validación (0.569) se encuentra dentro del IC estimado para el conjunto de prueba (0.590-0.622), lo que sugiere una adecuada capacidad de generalización del umbral seleccionado hacía datos no utilizados durante la fase de calibración.

Importancia de las variables predictoras

Con el objetivo de identificar e interpretar los factores asociados a la exposición a violencia en la infancia, se calcularon valores SHAP sobre el conjunto de prueba. El análisis se realizó a dos niveles complementarios:

1. Agregación por bloques del modelo ecológico.
2. Análisis de la distribución de los efectos individuales sobre la salida del modelo.

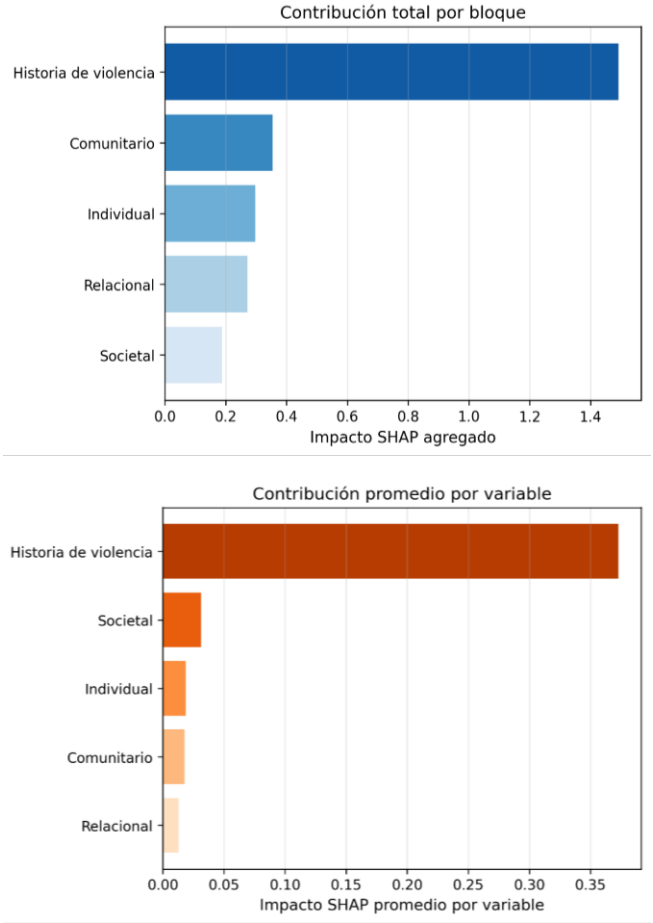
Distribución del impacto por bloque ecológico

La Figura 4 muestra la distribución del impacto predictivo de los cinco bloques del modelo ecológico considerados en el análisis.

El panel azul muestra la contribución total por bloque, calculada como la suma de los valores SHAP medios absolutos de las variables que lo integran. El panel marrón rojizo ajusta esta medida por el número de variables en cada bloque, proporcionando una estimación comparable del peso predictivo por variable.

Los resultados evidencian un patrón claramente diferenciado: el bloque historia de violencia concentra la mayor parte del impacto del modelo. En términos de contribución total, este bloque alcanza un valor aproximado de 1.5, casi cuatro veces superior al del bloque comunitario (≈ 0.35) y más de siete veces al bloque societal (≈ 0.20).

Figura 4.
Importancia de las variables por bloque del modelo ecológico estimada mediante valores SHAP. El panel izquierdo muestra la contribución total por bloque, mientras que el panel derecho presenta la contribución promedio por variable dentro del bloque.



Fuente: elaboración propia.

Esta diferencia se intensifica al considerar la contribución promedio por variable, mientras que el bloque historia de violencia presenta un valor cercano a 0.38, el resto de los bloques se mantiene por debajo de 0.05.

Es importante destacar que, en conjunto, estos resultados sugieren que las variables asociadas a la exposición a violencia en etapas tempranas (tanto de la propia mujer como de su entorno cercano) constituyen los predictores más informativos del modelo.

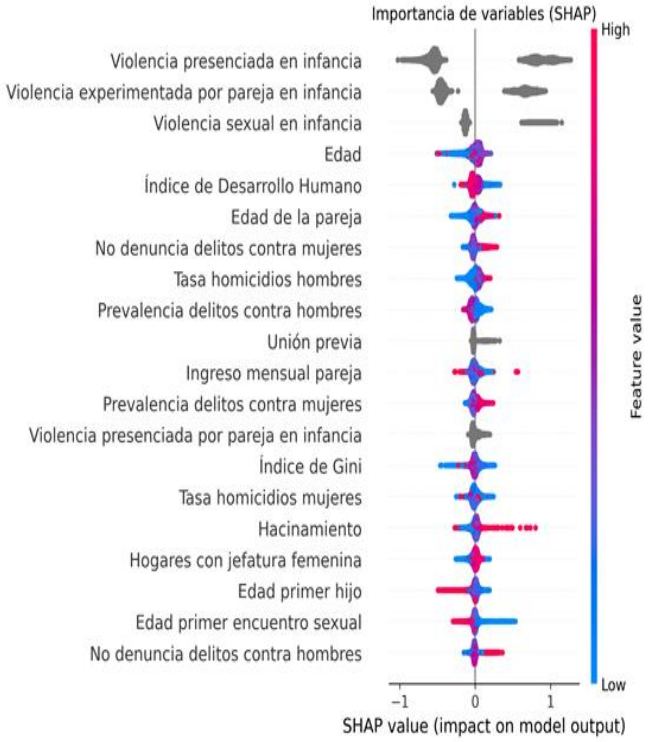
Variables más influyentes y direcciones de efecto

Para profundizar en el contenido del bloque dominante y caracterizar el comportamiento de las variables más relevantes, se examinó la distribución de los valores SHAP individuales en el conjunto de prueba.

La Figura 5 presenta un diagrama tipo *beeswarm*, en el que cada punto representa una observación. La posición horizontal indica la magnitud y dirección del efecto de cada variable (rojo para los valores altos y azul para valores bajos). En el caso de variables binarias, la interpretación se centra en la separación de sus efectos sobre el eje horizontal.

Figura 5.

Diagrama beeswarm de los valores SHAP de las 20 variables más influyentes del modelo en el conjunto de prueba.



Fuente: Lundberg & Lee (2017).

Los tres predictores con mayor impacto pertenecen al bloque historia de violencia, lo que confirma el peso central de las experiencias tempranas de violencia en la predicción del modelo.

La variable violencia presenciada en infancia ocupa la primera posición: las observaciones con respuesta afirmativa tienden a producir valores SHAP positivos cercanos a +1.0, incrementando sustancialmente la probabilidad predicha de exposición.

De forma similar, la violencia experimentada por la pareja en la infancia ocupa la segunda posición y muestra un patrón consistente con la transmisión intergeneracional y relacional de la violencia.

La violencia sexual en infancia se ubica en tercer lugar; aunque su prevalencia en la muestra es menor, su presencia genera impacto positivo considerable sobre la predicción.

A partir de la cuarta posición, la magnitud del efecto disminuye de manera marcada; la edad presenta un comportamiento compatible con efectos de cohorte: los valores SHAP tienden a ser más positivos en edades altas y más negativos en edades bajas, lo que sugiere diferencias generacionales en la exposición, reconocimiento o reporte retrospectivo de experiencias de violencia en el hogar.

Por su parte, el IDH muestra un patrón que debe interpretarse con cautela: su asociación con valores SHAP positivos no implica que el desarrollo humano constituya un factor de riesgo, sino que podría reflejar diferencias territoriales en la visibilización, identificación o reporte de experiencias de violencia.

Otras variables con impacto moderado incluyen la edad de la pareja, la no denuncia de delitos contra mujeres, la prevalencia de delitos contra hombres, la unión previa y el ingreso de la pareja.

En conjunto, estos resultados muestran que el modelo articula factores de historia de violencia, trayectorias individuales, condiciones relacionales y características contextuales, aunque el peso predictivo dominante recae en las experiencias tempranas de violencia.

Discusiones

Los resultados arrojados por el análisis comprueban lo que las teorías feministas han sabido explicar, desde otras ciencias como la antropología, la sociología, o la ciencia política, en torno a los factores que recrudecen las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, y por ende, agravan la violencia.

Antes mencionamos que la violencia por razones de género no se interpreta como actos individuales, sino como el resultado de relaciones jerarquizadas y desiguales, constituidas en el patriarcado. A este, Lagarde (1996) lo define como:

> … un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación donde el paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación de las mujeres. (p. 52)

De lo anterior entendemos que la subordinación de grupos específicos de la sociedad es posible gracias a que las formas de relacionarnos no son neutrales, sino constituidas bajo paradigmas de segregación (género, raza, clase, entre otros).

En tal sentido, la violencia constituye un mecanismo idóneo para sostener lo anterior, y es la expresión de un lenguaje de poder que comunica, reproduce y reafirma esas jerarquías sociales.

Desde esa perspectiva, los actos de violencia no son meramente instrumentales, sino que poseen una dimensión expresiva, pues transmiten mensajes sobre el lugar que ocupan las mujeres en el orden social y sobre los límites de sus libertades y autonomía. De ahí que Segato (2003) insista en que la violencia opera como una pedagogía social que enseña, disciplina y regula comportamientos, tanto de quienes ejercen la violencia, como de quienes la observan y la viven. Lo afirma especialmente en el caso de las violaciones, a las que define como:

> … un acto violento casi en estado puro, vale decir, despojado de finalidades instrumentales… un acto violento sin sentido atraviesa a un sujeto y sale a la superficie de la vida social como revelación de una latencia, una tensión que late en el sustrato de la ordenación jerárquica de la sociedad. (Segato, 2003, pp. 22-23)

Sin embargo, tales interpretaciones pueden valer para cualquier expresión de violencia por razón de género.

Lo anterior explica que la exposición a dinámicas de violencia en la infancia no sólo implica la vivencia del daño, sino también la internalización de dichos lenguajes de poder. Niñas, niños y adolescentes aprenden a interpretar las relaciones sociales a partir de códigos violentos, naturalizando la desigualdad y la violencia como formas normales de interacción.

De ello se infiere que la exposición en la infancia a la violencia, presenciada o experimentada, no sólo reproduce condiciones de vulnerabilidad, sino que contribuye a la reproducción simbólica del orden de género.

De las encuestas se infiere que la exposición a la violencia en la infancia se produce en los espacios domésticos, por lo que es necesario referir que, contrario a lo que se suele establecer, estos no son un ámbito privado ajeno a lo político, sino que son espacios centrales de producción y reproducción de relaciones de poder.

Develar las dinámicas violentas en los hogares permite romper la invisibilización que por siglos ha permitido su reproducción.

Esas formas, entendidas como menos visibles, no operan de manera aislada, sino que se sostienen en el entramado de la cotidianidad pública y vuelven posible la emergencia de formas más extremas de violencia.

En palabras de Lagarde (1996) "La organización social patriarcal orienta el desarrollo a partir de la violencia –doméstica, privada y pública, personal e institucional– sobre las mujeres y recrea la violencia al convertirla en mecanismo de reproducción de su dominio" (pp. 120-121).

Así, las expresiones de violencia, incluyendo por supuesto las que este análisis revela (físicas y sexuales), suceden en contextos en los que previamente se han establecido relaciones de control, subordinación y desigualdad. Tal continuidad robustece la idea de que las expresiones de violencia se encuentran interconectadas y se refuerzan mutuamente.

La literatura ha documentado que la exposición a la violencia en la infancia se asocia con una mayor probabilidad de victimización y perpetración en etapas posteriores.

De acuerdo con Kim et al. (2019), la violencia aconsejada, presenciada y sufrida en los ámbitos familiar y comunitario influyeron para que los estudiantes en edad adolescente, partícipes en su investigación, aceptaran la violencia tanto de forma interpersonal, así como una estrategia válida para resolver problemas, lo que tiene como consecuencia una mayor posibilidad de vivirla o reproducirla.

Aunado a lo anterior, desde una perspectiva interseccional, el lenguaje de poder al que nos hemos referido y su articulación con otras estructuras de desigualdad, como la clase social, el territorio o la edad, explican que las formas a través de las cuales se expresa la violencia varían en función de los contextos específicos.

Debido a esto, es necesario analizar la violencia no como un fenómeno uniforme, sino como una práctica situada.

Así, la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza, la asignación diferenciada de los trabajos de cuidado y la persistente dependencia económica de las mujeres recrudecen las relaciones desiguales en el ámbito doméstico.

En ese sentido, el IDH, que incorpora dimensiones como el ingreso, la educación, la salud, el acceso a servicios públicos, entre otros, permite observar el impacto que tienen las desigualdades estructurales en la reducción de la capacidad de las mujeres para ejercer su autonomía, y afrontar las violencias que experimentan.

En contextos de niveles inferiores de desarrollo humano se identifican dos aspectos. El primero de ellos es un aumento de la violencia, y el segundo, las restricciones simbólicas y materiales que tienen las mujeres para abandonar las situaciones de violencia.

El análisis SHAP permitió examinar empíricamente el peso relativo de los predictores asociados a la exposición a violencia durante la infancia. Los hallazgos muestran que tres variables del bloque historia de violencia (violencia presenciada en la infancia, violencia experimentada por la pareja durante su propia infancia y violencia sexual sufrida antes de los 15 años) concentran la mayor contribución predictiva del modelo.

En contraste, las variables estructurales, relacionales y territoriales (como el IDH municipal, el hacinamiento del hogar, la edad de la pareja y las tasas estatales de no denuncia) presentan contribuciones más modestas, aunque sistemáticas. Esta jerarquía sugiere que, frente a antecedentes de violencia familiar, los factores contextuales y socioeconómicos modulan el riesgo, pero no constituyen predictores dominantes por sí solos.

Más que señalar características individuales aisladas, este patrón evidencia la centralidad del entorno doméstico de origen en la configuración del riesgo y respalda empíricamente la noción de transmisión intergeneracional de la violencia documentada en la literatura (Herrenkohl et al., 2022).

Un hallazgo que requiere especial cautela es la asociación positiva entre el IDH y la probabilidad estimada de exposición a violencia infantil. Esta dirección, aparentemente contraintuitiva frente a los enfoques que vinculan desigualdad estructural y violencia, no debe interpretarse como evidencia de que el IDH constituye un factor de riesgo.

Una explicación plausible es que refleje diferencias en la disposición o capacidad para identificar y reportar experiencias de violencia infantil entre municipios con distintos niveles de institucionalidad, escolaridad y acceso a información.

En conjunto, los resultados no solo son consistentes con las teorías feministas, sino que la refuerzan al mostrar que la violencia experimentada en la infancia se configura en entramados familiares y estructurales que exceden las trayectorias individuales y demandan respuestas igualmente estructurales.

Las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres deben incorporar explícitamente la dimensión intergeneracional documentada en este estudio, reconociendo que los hogares son espacios políticos en los que se reproducen jerarquías de género, y que la prevención de la violencia en la vida adulta requiere intervenir sobre trayectorias de exposición temprana.

La articulación entre aprendizaje automático explicable y marcos interpretativos feministas abre la posibilidad de aproximaciones empíricas capaces de dialogar con la complejidad de los fenómenos sociales sin reducirlos a regularidades estadísticas descontextualizadas.

Limitaciones

El presente estudio presenta algunas limitaciones que deben considerarse al interpretar los resultados. En primer lugar, la naturaleza transversal de la ENDIREH 2021 impide establecer relaciones causales entre

los predictores analizados y la exposición a violencia durante la infancia; por tanto, los patrones identificados por el modelo deben interpretarse en términos de asociación y capacidad predictiva, y no como relaciones de causa y efecto.

En segundo lugar, el análisis se realizó a partir de una base de datos secundaria previamente integrada y procesada, por lo que las decisiones adoptadas durante las etapas originales de vinculación de fuentes, imputación, y depuración de observaciones no pudieron ser controladas directamente en este estudio.

Finalmente, debido a que la variable objetivo se construye a partir del reporte retrospectivo de experiencias ocurridas antes de los 15 años, no puede descartarse posibles diferencias en el recuerdo, reconocimiento o reporte de dichas experiencias.

Referencias

Casique, I., & Castro, R. (2019). Cambios y constantes en los niveles y factores asociados a las violencias de parejas en México. En R. Castro, (Ed.), De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios: Violencias contra las mujeres en México (ENDIREH 2016) (pp. 161–270). Universidad Nacional Autónoma de México.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL. (2020). *Medición de la pobreza: Índice de Gini 2020*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Indice-de-Gini.aspx

Consejo Nacional de Población, CONAPO. (2020). *Índices de marginación 2020.* https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

Fawcett, T. (2006, june). An introduction to ROC analysis. *Pattern Recognition Letters, 27*(8), 861–874. https://doi.org/10.1016/j.patrec.2005.10.010

Granados-Martínez, A. (2022, septiembre). Interseccionalidad en salud, pobreza y vulnerabilidad. Papeles de Población, 28(111), 137–161. https://doi.org/10.22185/24487147.2022.111.06

Guedes, A., Bott, S., García-Moreno, C., & Colombini, M. (2016, june). Bridging the gaps: A global review of

intersections of violence against women and violence against children. Global Health Action, 9(1), 31516. https://doi.org/10.3402/gha.v9.31516

Herrenkohl, T. I., Fedina, L., & Mason, W. A. (2022). Child maltreatment, youth violence, intimate partner violence, and elder mistreatment: A review and theoretical analysis of research on violence across the life course. *Trauma, Violence, & Abuse, 23*(1), 314–328. https://doi.org/10.1177/1524838020939119

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2021c). *Estadísticas de migración 2021*. https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2019). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019.* https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2020a). *Censo de Población y Vivienda 2020*. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2020b). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2020*. https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2020/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2021a). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021*. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2021b). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.* https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, I.N.E.G.I. (2021d). *Estadísticas de mortalidad: Defunciones por homicidio 2021.* https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/

Kim, J., Lee, B., & Farber, N. B. (2019, december). Where do they learn violence? The roles of three forms of violent socialization in childhood. *Children and Youth Services Review,*

107. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104494

Krug, E. G., Mercy, J. A., Dahlberg, L. L., & Zwi, A. B. (2002, october). The world report on violence and health. *The Lancet, 360*(9339), 1083–1088. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(02)11133-0

Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Instituto de la Mujer.

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En M. L. Bullen & M. C. Díez (Coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (pp. 209–240). Ankulegi Antropologia Elkartea.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [L.G.A.M.V.L.V.], reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 1 de febrero de 2007. (México).

Lundberg, S. M., & Lee, S. I. (2017). A unified approach to interpreting model predictions. In I. Guyon, U. von Luxburg, S. Bengio, H. Wallach, R. Fergus, S. Vishwanathan, & R. Garnett (Eds.), *Advances in neural information processing systems* (Vol. 30, pp. 4765–4774). Curran Associates.

Lundberg, S. M., Erion, G., Chen, H., DeGrave, A., Prutkin, J. M., Nair, B., Katz, R., Himmelfarb, J., Bansal, N., & Lee, S. I. (2020, january). From local explanations to global understanding with explainable AI for trees. *Nature Machine Intelligence, 2*(1), 56–67. https://doi.org/10.1038/s42256-019-0138-9

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, P.N.U.D. (2023, 15 de febrero). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010–2020: Una década de transformaciones locales en México*. https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0

Prokhorenkova, L., Gusev, G., Vorobev, A., Dorogush, A. V., & Gulin, A. (2018). CatBoost: Unbiased boosting with categorical features. In S. Bengio, H. Wallach, H. Larochelle, K. Grauman, N. Cesa-Bianchi, & R. Garnett (Eds.), *Advances in neural information*

processing systems (Vol. 31, pp. 6638–6648). Curran Associates.

Saito, T., & Rehmsmeier, M. (2015, march). The precision-recall plot is more informative than the ROC plot when evaluating binary classifiers on imbalanced datasets. *PLOS ONE, 10*(3), e0118432. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0118432

Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes.

Strasser, C., & Haensch, A. C. (2025, july). Mexico 2021: Psychological intimate partner violence against women and the role of childhood violence exposure: A machine learning approach. *[Preprint]. arXiv*. https://doi.org/10.48550/arXiv.2507.22592

Torres, J. A., & Martínez-Zarzoso, I. (2022, february). Determinants of emotional intimate partner violence against women and girls with children in Mexican households: An ecological framework. *Journal of Interpersonal Violence, 37*(23–24), NP22704–NP22731. https://doi.org/10.1177/08862605211072179

Anexos

Tabla 2.

Comparación del desempeño del modelo CatBoost bajo distintos criterios de selección del umbral.

	Validación					Prueba			
Criterio	Umbral	Exact	Sens	Esp	F1	Exact	Sens	Esp	F1
C1	0.500	0.720	0.578	0.815	0.623	0.720	0.587	0.809	0.627
C2	0.300	0.682	0.816	0.593	0.672	0.678	0.822	0.581	0.671
C3	0.390	0.710	0.723	0.701	0.666	0.702	0.728	0.685	0.661
C4	0.485	0.721	0.596	0.804	0.631	0.718	0.606	0.792	0.632
Nota. C1: criterio por defecto; C2: maximización del puntaje F1; C3: maximización de la exactitud balanceada; C4: maximización sujeta a una especificidad ≥ 0.80; Exact: exactitud; Sens: sensibilidad; Esp: especificidad; F1: puntaje F1.									

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.

Desempeño del modelo en los conjuntos de entrenamiento, validación y prueba bajo dos umbrales de clasificación.

Conjunto	Umbral	Exactitud	Precisión	Sens	Esp	F1	AUC
Entrenamiento	0.500	0.804	0.793	0.691	0.880	0.738	0.880
Validación	0.500	0.719	0.674	0.577	0.814	0.622	0.777
Prueba	0.500	0.720	0.671	0.587	0.808	0.626	0.771
Entrenamiento	0.485	0.806	0.784	0.710	0.870	0.745	0.880
Validación	0.485	0.720	0.669	0.596	0.803	0.630	0.777
Prueba	**0.485**	**0.717**	**0.660**	**0.605**	**0.792**	**0.631**	**0.771**
Nota: Exact: exactitud; Sens: sensibilidad; Esp: especificidad; F1: puntaje F1							

Fuente: elaboración propia.

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 3061-7618
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 71-96

LA SUSTENTABILIDAD COMUNITARIA Y SU ENTRAMADO CON EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO EN SANTIAGO COMALTEPEC, OAXACA

COMMUNITY SUSTAINABILITY AND ITS INTERPLAY WITH THE INTERNAL NORMATIVE SYSTEM IN SANTIAGO COMALTEPEC, OAXACA

Ángeles Berenice Cortés Ramírez[1], Virginia Guadalupe Reyes de la Cruz[2]

Resumen

El presente trabajo busca generar un espacio de diálogo desde una perspectiva transdisciplinar que asiente el posicionamiento de la Sustentabilidad Comunitaria como la relación que entrelaza la participación comunitaria y la cosmovisión de las comunidades regidas por su organización propia, en el contexto específico de la etnia Chinanteca, para este caso específico el municipio de Santiago Comaltepec, Oaxaca, México. Esta reflexión, tiene cabida desde la investigación doctoral finalizada en el año 2023, la cual detonó nuevas líneas de investigación que permite generar diálogos para llevar a una discusión más amplia sobre conceptos aceptados desde hace mucho tiempo y que no

Abstract

This work seeks to create a space for dialogue from a transdisciplinary perspective that establishes Community Sustainability as the relationship that intertwines community participation and the worldview of communities governed by their own organization, within the specific context of the Chinantec ethnic group, in this case, the municipality of Santiago Comaltepec, Oaxaca, Mexico. This reflection stems from doctoral research completed in 2023, which sparked questions to investigate and dialogues to bring to the table regarding long-held concepts that do not necessarily encompass all the elements that constitute Indigenous

[1] Ángeles Berenice Cortés Ramírez
Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
berenicecortes@iisuabjo.edu.mx 0009-0006-6404-8371
[2] Virginia Guadalupe Reyes de la Cruz
Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
vgreyes@iisuabjo.edu.mx. 0000-0003-3130-6160

necesariamente contemplan todos los elementos que conforman a las comunidades originarias, sobre todo ahora que la investigación debe ser situada para integrar saberes disciplinares, comunitarios y los de sentido común o de la experiencia de quienes participan en el proceso; por lo cual para la estancia posdoctoral se abre una nueva vertiente para integrar nuevas dimensiones de análisis teniendo como punto de partida los hallazgos encontrados. El objetivo de este artículo es analizar si existía una relación entre la estructura, organización y desarrollo del Sistema Normativo Interno, la Cosmovisión y la Sustentabilidad con la que manejan los bienes naturales de Santiago Comaltepec. Partimos de la investigación de tipo etnográfica. Por lo que se concluye que las decisiones y acciones que se establecen de manera escrita en sus reglamentos, así como la apertura para el trabajo en conjunto entre autoridades y comuneros en el municipio, están directamente ligadas a la cosmovisión Chinanteca de sus habitantes, este conocimiento es transmitido desde la congregación del núcleo comunal, reforzada por la legalidad de su organización comunitaria. A partir de los resultados, surgieron nuevas líneas de investigación con las que le hemos dado cabida en una investigación posdoctoral trabajada actualmente, y que presentamos como propuesta al final de este manuscrito.

Palabras Clave: sustentabilidad comunitaria; sistemas normativos internos; cosmovisión; Santiago Comaltepec.

communities. The general objective of the research was to analyze whether a relationship existed between the structure, organization, and development of the Internal Normative System, the worldview, and the sustainability practices with which the natural resources of Santiago Comaltepec are managed. An ethnographic research approach was used. Therefore, it is concluded that the decisions and actions established in writing through its regulations, as well as the openness to joint work between authorities and community members within the territory of the municipality, are directly linked to the Chinantec worldview of its inhabitants; this knowledge is transmitted from the congregation of the communal nucleus, reinforced by the legality of its community organization. Once the research was completed, new concerns arose which we have addressed in a postdoctoral research project that we are currently working on and which we present as a proposal at the end of this manuscript.

Keywords: community sustainability; internal regulatory systems: worldview; Santiago Comaltepec.

Recibido: 18 de marzo 2026 **Aceptado:** 14 de agosto de 2026 **Publicado:** 28 de agosto 2026

Introducción

La cosmovisión de los pueblos son una especie de nivel ontológico que permite dialogar con otras formas de construir el mundo y que van entrelazándose en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

En este sentido, los Sistemas Normativos Internos son vistos por y desde una visión cultural propia y reproducida a través de generaciones, donde el buen nombre, el núcleo familiar, las costumbres y las relaciones sociales tienen la función de mecanismos de validación de los miembros de la comunidad para la delegación del poder, a través de simbolismos y ritualidades que son la base de los signos en los que se plasman las reglas, incentivos y consecuencias en el manejo del territorio y sus recursos.

Son las normas generadas desde y con la comunidad las que tejen sus entramados comunitarios en una relación de complejidad. Este sistema de regulación propia, vigila la dimensión ambiental a través de las actividades de los comuneros, no solo por ser nacido en la misma, o volverte ciudadano por habitarla, sino desde la participación activa y vinculada con el medio que los rodea, ya que desde la cosmovisión de los pueblos originarios no se es un individuo, sino en conjunto con la naturaleza, el cosmos y todo lo que hace que existamos y habitemos, en términos de Reyes (2024), somos *completud*.

Esta investigación, analiza los mecanismos que se activan en las relaciones de poder que se han dado en diferentes etapas sociales de la comunidad, desde las transiciones de pasividad, hasta los momentos de conflictos y su resolución.

Se pueden percibir los entramados comunitarios como una especie de procesos en los cuales la comunidad asume diferentes roles que generan momentos de tensión y disputas por el territorio con comunidades vecinas.

Es aquí de donde emana la noción de Sustentabilidad Comunitaria que queremos problematizar y dialogar porque no es sólo *"el uso racional de los recursos sin comprometer el futuro de los mismos"*, sino que para las comunidades originarias involucra el cuidado y vigilancia de su territorio desde su cosmovisión, construyendo un diálogo de saberes entre la comunidad.

Metodología

Para llevar a cabo esta investigación se seleccionó el método etnográfico, (Hammersley & Atkinson, 1994), cuyas características principales que lo distinguen de otros métodos de investigación social son: que permite el registro del conocimiento cultural (Spradley, 1980), detalla patrones de interacción social (Gumperz, 1981), permite el análisis holístico de sociedades (Lutz, 1981), es descriptivo (Walker, 1981) y permite desarrollar y verificar teorías (Glaser & Strauss, 1967).

Las herramientas utilizadas fueron la observación directa y la observación participativa; ambas se realizaron en periodos de corta estancia (una semana por estancia aproximadamente) del 2018 al 2023, con familias, cabildo municipal, autoridades comunales, eclesiásticas y grupos de representación social; la segunda fue a través de la participación en asambleas comunitarias, rituales, festividades y servicios ambientales.

Asimismo, se realizaron entrevistas a 20 informantes clave (seleccionados cuidadosamente con base en su participación y desarrollo en la comunidad en términos de gobernanza, cultura, bienes naturales y vida comunitaria) en el municipio y sus agencias de policía, así como con migrantes radicados en la ciudad de Oaxaca (entrevistas presenciales) y en Estados Unidos (entrevistas virtuales).

Las entrevistas antes mencionadas se sustentaron por una guía de conversación elaborada en la etapa metodológica, piloteada para obtener la herramienta final de aplicación, así como el análisis, reflexión y tejido de la información recolectada.

Una vez realizada, la finalización de la investigación se trabajó con la asesora de la estancia posdoctoral para revisar los aportes, detectando nuevas líneas de investigación que pretenden sustentar la propuesta de gobernanza comunitaria y darle sentido a las variables que puedan integrar el concepto, porque venía ambiguo. Por lo cual, ambas construyen las dimensiones que se presentan en este trabajo, las cuales son la cosmovisión, la ecología, lo político, lo social y la economía.

Resultados

México, es un país que vivió un periodo de colonización hostil, a lo largo de esa historia ha caminado por luchas de independencia y

adaptación, que de manera progresiva han tenido como resultado la consolidación de su identidad nacional, la cual, de acuerdo con Lamas (2026), se afianzó con la creación del Pacto Federal buscando conservar la unidad sin fragmentación.

De los estados del país, los del sureste de la república son los que se han caracterizado por la lucha de su identidad e independencia, especialmente Oaxaca.

En este sentido, México ingresa en lo que hoy llamamos la *colonialidad* no solo del *poder*, sino del *ser* y el *hacer* (Quijano, 2000), aunque en Oaxaca, los pueblos han resistido a tales imposiciones, se han camuflajeado de mestizos y campesinos, pero cuando surgió el momento, se deslindaron y lucharon por su esencia (misma que no habían perdido), esa identidad que es el núcleo duro de una raza no asimilada a los efectos de la colonización.

El estado de Oaxaca, ubicado en el sureste de la República Mexicana, es considerado por Barabas (2004), el ejemplo de mayor pluralidad en una región-estado país. Es decir, conserva una pluralidad lingüística manifestada en una multiplicidad de lenguas con sus respectivas variantes.

En dicho espacio pluriétnico, coexisten 16 grupos etnolingüísticos. Cada grupo indígena ha elaborado diferentes estrategias frente a la definición de su identidad, las cuales están relacionadas con las situaciones históricas en las que han estado inmersos, con su caudal demográfico y con las posibilidades de uso de sus territorios.

Con el movimiento del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional estallado el 1° de octubre de 1994, el cual se alzaba como un movimiento anti sistémico de los pueblos y en defensa de sus Derechos, Oaxaca fue uno de los Estados que supo capitalizar y colocar la defensa de sus derechos a ser reconocidos.

En el año de 1995 se genera la primera Ley que reconoce a los pueblos originarios por sus Usos y costumbres y derecho a su Autodeterminación y Autonomía, misma que los coloca frente al derecho positivo, por lo que emergen dos formas de Gobierno que se sitúan en un mismo territorio Oaxaqueño.

En términos geopolíticos, Oaxaca cuenta con el mayor número de municipios del país, el 23.37% del total nacional (570 de 2,438). Estos municipios y sus 10,511 comunidades hablan de la dispersión geográfica de la población (INEGI, 2010).

De los municipios del Estado de Oaxaca, más del 70% (418 de los 570 municipios) se organizan y rigen de manera propia, cada uno de ellos tiene una configuración política específica relacionada con su cultura proveniente de su cosmovisión; y al mismo tiempo estructura la forma en cómo ellos se piensan y gobiernan. Uno de esos municipios es Santiago Comaltepec.

Pero, ¿de dónde se derivan los antes llamados sistemas de cargos? Para Medina (1996) "son el resultado de la conjunción y síntesis del cristianismo medieval, que trajeron los colonos y conquistadores españoles, con las diversas expresiones religiosas de los pueblos mesoamericanos" (p.11).

Son entonces, resultado de la colonialidad cultural de las comunidades receptoras, lo que Korsbaek (1996) ve como la herencia cultural específica de una cultura histórica concreta que a través de los siglos ha logrado guardar sus rasgos básicos y su identidad, luchando contra la imposición de una cultura dominante *moderna*.

Por su parte, Bartolomé (2016) señala que después de la derrota y reemplazo de las aristocracias estatales gobernantes, las estrategias de dominación hispana diseñaron la República de indios o gobierno indígena en el siglo XVI, imponiendo el municipio que seguía el modelo del cabildo castellano del mismo siglo.

Las Repúblicas desempeñaban acciones de gobierno hacia el interior (impartición de justicia y administración de los bienes comunales), así como hacia el exterior (recolección de tributos destinados a hispanos y a su iglesia). Lo anterior implicaba una restricción del área de influencia de los antiguos líderes prehispánicos que quedaba ahora delimitada a una sola jurisdicción política, lo que facilitaba el control colonial (Bartolomé, 2016).

De acuerdo con el mismo autor, para finales del siglo XVIII, prácticamente al finalizar el régimen colonial, los sistemas de cargos llegaron a ser la forma de gobierno interno en los pueblos de México y particularmente de Oaxaca.

En el caso del estado de Oaxaca, los sistemas de cargos fueron legalmente reconocidos por la constitución del estado, por medio de la legislación promulgada en 1995 como Usos y Costumbres. De acuerdo con

Bartolomé (2016), dicha legislación habilitó a las comunidades que así lo deseen para elegir a sus representantes políticos locales de acuerdo con sus prácticas tradicionales.

Actualmente los sistemas de cargos son conocidos como "Sistemas Normativos Internos" (SIN), denominación otorgada mediante la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deviniendo del decreto del 14 de agosto de 2001.

Al respecto, habría que analizar detenidamente las implicaciones que pueda acarrear a los pueblos, lo que ya se convirtió en debate porque implica sus territorios y los nacionales, tema que compete a este artículo.

Desde la perspectiva indígena, la organización comunitaria establece sus propias reglas. La existencia de prácticas democráticas seguidas por las comunidades para renovar sus órganos de gobierno locales por cuyo carácter consuetudinario han sido coloquialmente conocidas a lo largo de los años como *Usos y Costumbres*.

Sin embargo, esta denominación no alcanza a reflejar la complejidad de los sistemas de organización jurídica de los pueblos indígenas, por ello se ha replanteado bajo la figura de SNI. De acuerdo con Barabas (2016), podemos entender por Sistema Normativo Interno al:

> Conjunto de preceptos, estipulaciones y regulaciones sustentados en representaciones y valores colectivos, que son del conocimiento y aceptación mayoritarios, aplicados para regular los desempeños en la vida social y sancionar a los que atentan contra la reproducción de la estructura social; siendo éste el órgano rector el que contiene los derechos y obligaciones que conlleva la articulación entre los miembros y la comunidad, haciendo obedecer las reglas de conducta de la comunidad. (p. 123)

Asimismo, es el conjunto de normas y leyes que rigen el actuar conforme lo que es considerado moral y jurídicamente correcto en un grupo social determinado (Magaña, 2015), es decir, se reconocen los derechos colectivos de las comunidades, sin embargo, ¿dónde quedan los derechos individuales?

Dicho lo anterior, se debe entender que en México coexisten distintos grupos sociales, entre ellos la población considerada bajo la

adscripción genérica de mexicana, pero además hay personas que se adscriben a grupos más específicos, como lo son los pueblos indígenas.

Hay ciertas características dentro de la estructura del SNI y de acuerdo con Flores (1999) los Usos y Costumbres tienen tres fundamentales.

La primera característica es el sistema de cargos como el eje de la vida política de los municipios, el cual legitima y valida la pertenencia de los individuos en la comunidad, establece derechos y obligaciones en el marco de los compromisos asumidos por la colectividad e instaura valores de pertenencia e identidad, es entonces una carrera de servicio público y no de poder público.

La segunda característica es que no se eligen candidatos sino personas con base en su desempeño individual y respecto a los cargos y servicios prestados en beneficio de la colectividad, otorgando gran peso a los valores sociales y cualidades morales de cada individuo. Y por último, existen mecanismos de depuración para transitar en la escala de los cargos al otorgarlos de acuerdo con la responsabilidad.

Esto que Cipriano Flores señala, en las dos primeras décadas del siglo XXI se han visto confrontados al impulsarse el principio de paridad de género que causó una lucha al interior de las comunidades en la toma del poder de las mujeres sin pasar por los cargos y que violentó a mujeres que fueron muertas junto con sus familias, esta es una primera discusión que se retoma en esta perspectiva.

Por otra parte, en las relaciones existentes entre las comunidades, conocidas como Asociaciones Intercomunitarias (Bartolomé, 2008), contribuyen a la formulación, la organización y el trabajo comunitario del cumplimiento de objetivos en común. Dichas asociaciones fundamentan los procesos articulatorios entre las comunidades, involucrando principalmente relaciones de reciprocidad.

Esta situación es reflejo de una tradición de apoyo mutuo entre las comunidades oaxaqueñas, ya sea de manera informal por acuerdos entre autoridades municipales y religiosas tradicionales. Se apoya, por ejemplo, con material de la región, cuando se realiza una obra; el intercambio cultural entre las bandas de música o los grupos de danza (Hernández & Juan, 2007).

Tal como es el caso de Santiago Comaltepec, donde uno de los eventos que se desarrollan dentro de la fiesta anual de la comunidad (Santiago Apóstol, celebrada el 25 de julio), es la presentación de la banda infantil-juvenil de la comunidad, la cual es apoyada por las bandas de las comunidades cercanas al municipio, como lo son La Soledad Tectitlán, Yólox, Macuiltianguis, entre otras.

Han llegado incluso a realizar una presentación grupal conformada por más de 120 músicos, denominada "La Audición", las relaciones intercomunitarias implican la participación de todas las personas, en diferentes actividades, tales como en la preparación de la festividad, los rituales involucrados, así como los alimentos que se darán a los asistentes, entre otras.

Es importante señalar que las fiestas son un elemento para unir, integrar y superar tensiones entre las comunidades.

Hernández y Juan (2007), mencionan que otros ejemplos de relaciones inter-comunitarias son el préstamo gratuito de maquinaria o transporte y la lucha por defender el territorio y derechos comunitarios, tal como sucedió en la década de los 80 cuando las comunidades se unieron para la defensa de los territorios que estaban en situación de extractivismo forestal a causa de concesiones a empresas trasnacionales otorgadas por el gobierno federal en turno.

Recibiendo así en la década de los 90 una gran experiencia organizativa, con un alto nivel en la discusión y reflexión sobre sus derechos como pueblos y comunidades indígenas.

La experiencia organizativa de las comunidades serranas se ha enfrentado a obstáculos generados desde el gobierno estatal, que no permiten la consolidación de organizaciones que cuestionen y enfrenten sus políticas públicas y la toma de decisiones sobre la región.

El sector Zoogocho es ejemplo de ello, es la articulación de municipios que definen el presupuesto anual a favor de uno para que un solo municipio pueda hacer obras de beneficio social a favor de sus pobladores (Ramos et al., 2011).

Como ya se mencionó anteriormente y de acuerdo con Hernández y Juan (2007), en la región Sierra Norte es donde existe una gran

tradición organizativa y de colaboración entre comunidades, ya sea para la gestión de obras de infraestructura social, la defensa de sus recursos naturales (fundamentalmente en torno a las concesiones de explotación forestal de bosques), o como mecanismos de cohesión política para la promoción y defensa de sus intereses.

En esa zona es donde las experiencias intercomunitarias se han desarrollado con mayor éxito, reconocidas por investigadores, entes gubernamentales y privados, a nivel nacional e internacional.

Es importante destacar que, en los resultados de esta investigación, la comunidad muestra ha sido ejemplo de la autonomía antes mencionada, ya que en la década de los 80 las comunidades serranas del estado de Oaxaca se unieron para la no renovación de las concesiones sobre uso del territorio forestal a 25 años antes a la fábrica canadiense Fábricas de Papel Tuxtepec (FAPATUX).

Antecedente que demostró las capacidades organizativas que lograron el proceso articulatorio entre las comunidades y el Estado-Nación para el cumplimiento del objetivo en común (defender sus bosques).

Es importante entonces, hablar sobre las relaciones de poder y su delegación que se dan dentro de los procesos que conforman el sistema. La comunidad establece una serie de reglas y normas que regulan la acción de quienes ocupan posiciones de poder al interior del grupo. Entonces el consenso, la existencia de principios y normas comunitarias compartidas, enmarcan las relaciones internas de poder (Sierra, 1987).

En la mayoría de los municipios oaxaqueños esas reglas del juego político están en proceso de renovación (Hernández & Juan, 2007). Dicha de renovación, ha derivado en el cambio del proceso de selección de sus representantes, existiendo comunidades donde se “mayoritea” para sacar “candidatos”, dejando de lado el principio de escalafón, llegando incluso a obedecer prácticas electorales.

Esto es un elemento que desde nuestro análisis tienen que considerarse como una línea de investigación para ver las transformaciones que están sufriendo y cómo los partidos políticos se van introduciendo en las comunidades, un denominar común que se ha venido presentando y que ha generado tensiones en nuestras comunidades.

De acuerdo con Bartolomé y Barabas (1990), en lo que atañe a la identidad hace ya bastante tiempo y con base en las perspectivas del ámbito tradicional de su sociedad, se suponía que un indígena dejaba de serlo fuera de su comunidad ya que no podía reproducir su cultura. Pero el mantenimiento de la identidad e incluso la eclosión de la identidad en los ámbitos urbanos cuestionan esta perspectiva.

Se puede ser indígena citadino de la misma manera que se puede ser indígena ingeniero atómico. Incluso en el ámbito urbano tiende a reforzarse la red de relaciones primarias como alternativa al dominio de las relaciones burocráticas y jerárquicas propias de las sociedades complejas.

En sus nuevos espacios residenciales, los migrantes rurales y urbanos pueden seguir siendo indígenas, aunque será otra forma de indígenas, tal como argumenta Reyes (2010) en la construcción de la región migratoria, en la que señala cómo los procesos migratorios llevan a que las decisiones no solo se tomen en los territorios de origen, sino también en los de llegada, pues todos son parte de una comunidad extendida llamada Región Migratoria que articula a todos los que pertenecen a ella.

El Sistema Normativo Interno (SNI) no es solo el sistema de cargos político-religiosos, este tipo de organización abarca muchas otras cosas, como la justicia interna, las relaciones de género y la ritualidad, entre otros elementos; los cuales son conformantes de la cosmovisión de cada comunidad indígena.

En referencia a estos símbolos y articuladores nos adentraremos a continuación como parte de las nuevas líneas de investigación, una vez que hemos analizado y escudriñado a la luz de los procesos comunitarios, porque las comunidades no se pueden cosificar en sus relaciones sino que son dinámicas y por tanto cambiantes.

La cosmovisión se manifiesta en las prácticas cotidianas de la cultura y también está contenida en la mitología (entendida como relatos sagrados); esto es, en la narrativa de origen del universo cósmico y social, en los relatos de fundación de los territorios étnicos y en los de los héroes culturales (Barabas, 2003a).

Estas concepciones se hacen explícitas mediante narraciones orales transmitidas de generación en generación. Podríamos decir que la cosmovisión en la dimensión ontológica

que da pie a la mirada epistemológica de cómo se constituye un pueblo y genera sus propios mecanismos de producción de conocimiento de dicha comunidad.

Otro elemento en las relaciones inter-culturales es el territorio, hablar de él no solo es en referencia a las tierras que legalmente tienen como comunidad agraria o de manera ejidal; para la cosmovisión de las comunidades indígenas, la concepción cambia, incluso hasta de una manera ancestral, pues el sentido lo brinda lo que son cuando se encuentran en ciertos territorios, como el simbólico y físico de la región migratoria. En palabras de Reyes (2010), los territorios son significativos de acuerdo a las funciones que juegan en su reproducción social.

Tal es el caso de los pueblos originarios, para los cuales la relación con la tierra se desarrolla con base en lógicas simbólicas que los estados y sus poblaciones difícilmente comparten. Donde la veneración del territorio es una constante para las sociedades nativas.

La profanación de la tierra era vivida como una agresión a la comunidad integrada por la sociedad y su medio ambiente, con el que se mantiene una relación no sólo productiva sino también vital y afectiva, expresada a través de la metáfora del parentesco (Bartolomé, 2010), puesto que desde su cosmovisión la vida se genera en relación al territorio.

Para las culturas indígenas mexicanas la tierra no es sólo un espacio donde hacer, sino un lugar que permite ser. La identidad colectiva tiene, en el ámbito residencial, una de sus fundamentaciones históricas e ideológicas.

Más allá de su papel de proveedora de bienes, la tierra representa uno de los términos dialécticos de la relación concreta del hombre con el universo, de allí lo rico de las simbolizaciones que expresan esta articulación fundamental.

Para las comunidades indígenas no es lo mismo hablar de tierras, que de territorio. El territorio es un símbolo de representación cultural, manifiesto en la vida diaria de las comunidades.

Desde las experiencias propias, en el estado de Oaxaca hay infinidad de comunidades representantes de cosmovisiones, como lo es en la Sierra Norte.

Especialmente en Santiago Comaltepec, el territorio es percibido por los habitantes del municipio como algo especial, desde "su lugar de origen, centro y desarrollo", hasta "la tierra proveedora de alimentos y satisfacciones" donde "viven y son felices", el lugar en "el que los niños crecerán, hasta ser adultos y formar su nueva familia", incluso "la tierra donde quieren morir".

Dando pie a la existencia de una relación entre el desarrollo humano, cognitivo y espiritual de sus habitantes ya que ellos son en tanto están en ciertos territorios que construyen a través de la apropiación de los espacios.

En este sentido, la sustentabilidad no es simplemente un asunto del ambiente, de justicia social o de desarrollo. También se trata de la gente y la sobrevivencia como individuos y culturas, vinculado a los etnoterritorios.

De acuerdo con Toledo (1996), se puede definir un desarrollo comunitario sustentable como aquel proceso de carácter endógeno por medio del cual una comunidad toma (o recupera) el control de los procesos que la determinan y la afectan.

Esta definición se deriva de un principio general que afirma que la razón fundamental por la cual la sociedad contemporánea y la naturaleza sufren un proceso generalizado de explotación, expoliación y deterioro, es la pérdida de control de la sociedad humana sobre la naturaleza y sobre sí misma.

La sustentabilidad es un proceso más que un conjunto de metas bien específicas. Implica la modificación de un proceso en la naturaleza, la economía y la sociedad. Hay cuestiones éticas fundamentales sobre la sustentabilidad de una estructura global que perpetúa altos grados de desigualdad internacional mientras trabaja con las comunidades rurales con pocas oportunidades de satisfacer sus necesidades más básicas.

Y en sentido de estas cuestiones éticas es donde la cosmovisión de las comunidades juega el papel más importante, ya que cuidan de los bosques, de los cerros, de la flora y la fauna, más allá de por solo conservarlos en buen estado; si no por la relación de sacralidad y vinculación a su origen humanitario con el que visualizan a cada aspecto de la naturaleza.

Una estrategia para promover la sustentabilidad debe enfocarse en la importancia de la participación local y en la revisión de la forma en que la gente vive y trabaja.

Aquí se ve la importancia de la reciprocidad o ética del *don*. Barabas (2003b) le llama así al conjunto de concepciones, valores y estipulaciones que regulan las relaciones de reciprocidad equilibrada entre personas, familias, vecinos, autoridades y comunidades, en todos los campos de la vida social: el trabajo, el ciclo de vida, la fiesta, la política y lo sagrado.

Para las comunidades originarias, hay relaciones importantes entre la naturaleza a nivel ritualidad (religiosa y ancestral); tal es el caso de Santiago Comaltepec, donde anualmente se realiza un ritual de agradecimiento a la tierra y la bendición de su territorio.

En este ritual se involucran autoridades municipales, autoridades del comisariado de bienes comunales y el consejo de ancianos; es realizada el día 1° de enero, partiendo en grupos hacia los cuatro puntos cardinales del territorio (Cerro Comal, Cerro Verde, El Cuartel y Cerro Araña).

Cada grupo conformado por personas de los tres entes mencionados, lleva consigo semillas (de las sembradas en el año para la comunidad), aguardiente, guajolotes en pie (son sacrificados durante el ritual), velas (cabos del año terminante y especiales), cervezas, flores, agua bendita, cigarros, copal, entre otras cosas); lo anterior se realiza de manera sincronizada en los cuatro puntos.

La finalidad de dicho ritual es agradecer a la madre tierra lo dado el año pasado, así como solicitar el permiso y la bendición para seguir viviendo el año que comienza en ese momento.

Seguido de este ritual, se define quién abanderará el 15 de enero a los ancianos que irán a dejar “La Promesa” a la ciudad, a qué hora se van a ir y el mensaje que tienen que llevar; se asiste a pedir una misa a favor de la comunidad, concurriendo al templo del Señor de las Peñas (en Tlacolula de Matamoros), a la parroquia la Virgen de la Soledad (centro de la ciudad) y al templo del Nazareno (en la Villa de Etla) (esto se organiza desde el 1° de enero).

Como nos podemos dar cuenta, este ejemplo etnográfico establece la relación entre la cosmovisión de la comunidad y la

naturaleza; brindando la base cultural a la identidad étnica del grupo. Dichas relaciones están articuladas y presentadas por eventos que son parte de la vida diaria de la comunidad, involucrando a cada uno de sus habitantes, en todos los niveles escalafonarios en los que se encuentren.

Volviendo al Sistema Normativo Interno de Santiago Comaltepec, éste se compone de diversas disposiciones acerca de las prácticas religiosas, la utilización del territorio y de la administración municipal. Es encabezado por la Asamblea Comunitaria (máxima autoridad), integrada por 300 comuneros miembros del Padrón de Registro Agrario Nacional de 1998.

En dicha asamblea se exponen los asuntos de la comunidad, tales como el tequio, la construcción de una escuela, la selección de las nuevas autoridades, etc., y se vota para llegar a una decisión democrática.

Realizar tus 6 cargos o servicios en la comunidad es considerado como "obtener la libertad", libertad de vivir en la comunidad, libertad de opinar sobre cualquier asunto, libertad de participar en todas las festividades, de que sus hijos vayan a la escuela, etc.

La Asamblea está integrada por los representantes familiares que van al corriente con sus cargos, son la voz del pueblo, *Sï sian dza fi*, que en Chinanteco significa "encuentro de personas de pueblo". En ella se toman los acuerdos que marcan las acciones y rumbo de la comunidad, desde asuntos legales, sociales, gubernamentales, religiosos y festivos.

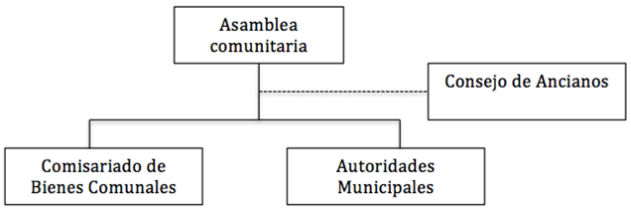
Continuando con el orden jerárquico del SNI, después de la asamblea comunitaria, se encuentran las autoridades de bienes comunales, encargadas de todo lo relacionado con temas agrarios; y las autoridades municipales que se encargan de los temas administrativos del municipio.

A través de la figura 1, podemos visualizar que el peso jerárquico (representa autoridad y responsabilidad otorgadas) para el comisariado de bienes comunales como para las autoridades municipales en Santiago Comaltepec es el mismo.

Como se visualiza, está marcado de manera externa el Consejo de Ancianos, este grupo está conformado por personas mayores a los sesenta años que ya han cumplido satisfactoriamente todos sus cargos y que son considerados sabios de respeto.

Estos ancianos guían a las autoridades municipales y ejidales por su experiencia en el sistema y a la par muchas veces son también especialistas rituales.

Figura 1.
Estructura general del SNI de Santiago Comaltepec.



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

Santiago Comaltepec es una comunidad forestal, por su ubicación geográfica es de alto valor hidrológico, además, se le ha reconocido con premios nacionales e internacionales por el cuidado y preservación de sus territorios y los bienes naturales que en él yacen.

Es por eso que, dentro de su Sistema Normativo Interno, está rigurosamente reglamentado todo lo relacionado a los bienes comunales, teniendo como representantes al comisariado de bienes comunales.

La organización comunitaria, desde la sustentabilidad con la que actúa, tiene un gran impacto en cada uno de los programas de manejo y control de sus recursos.

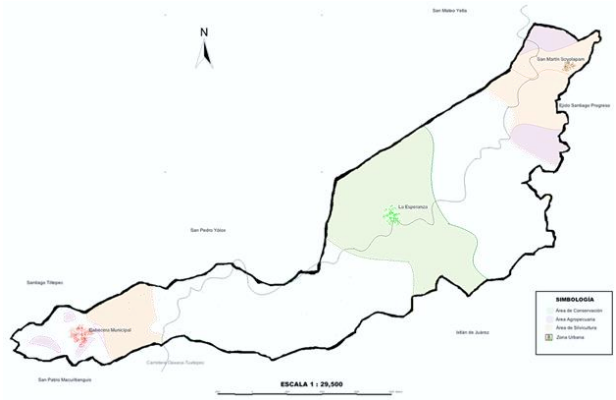
Dichas decisiones fueron tomadas en la Asamblea, de esto han surgido acciones y documentos específicos para fungir como eje rector del territorio, ejemplo de ello es la adherencia a la Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapoteco-Chinanteca de la Sierra Juárez (UZACHI), la cual surge en septiembre de 1989 por la necesidad de las comunidades por contar con una organización base que ofrezca los servicios técnicos forestales a las comunidades socias.

Asimismo, también nació el Estatuto Comunal, el cual es el reglamento interno donde se regula el usufructo del territorio de Santiago Comaltepec. Este documento manifiesta la normativa sobre la que los habitantes deben regirse en asuntos como asambleas, tequios, recursos naturales y sanciones, así como el uso de los recursos que se puedan obtener de programas gubernamentales y no gubernamentales.

Fue creado en el año de 1994 por iniciativa de la Asamblea Comunitaria y bajo la asesoría de un abogado para redactar la normativa, ya que aunque es una organización comunitaria, deben estar dentro del marco de la ley estatal y nacional.

Otro de los documentos es el Plan de Ordenamiento Territorial, creado en 1994, del que derivó el Decreto Interno de Refugio para la Vida Silvestre en el año 2004, con el fin de preservar la fauna local. La distribución territorial de la comunidad puede visualizarse a través de la figura 2.

Figura 2.
Plano de ordenamiento territorial



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

Asimismo, la UZACHI creó el Plan de Manejo Forestal, orientado a la gestión y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y forestales del territorio, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos, cuya planeación integra periodos de 10 años y "anualidades" para llevarse a cabo.

Concatenado con lo anterior, la Unidad de Aprovechamiento Forestal (UAF) se encarga de todo lo relacionado con los productos maderables y es operada por miembros de la comunidad que rotan anualmente el puesto laboral.

El municipio de Santiago Comaltepec está inscrito en el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos desde el año 2003, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) es la encargada de supervisar y asignar el recurso a la comunidad por la continuidad de la misma en el programa de servicios hidrológicos, el cual es entregado al inicio de cada año para que puedan realizarse los trabajos de reserva en las áreas destinadas.

Para dar revisiones dentro del territorio de la comunidad existe un grupo de cargos que se conoce como el Consejo de Vigilancia, responsables de vigilar el territorio comunal, por medio de revisiones continuas dentro de todo el municipio, así como atender los llamados de cualquier ciudadano con temas referentes.

Es importante señalar que esta organización no es propia del municipio, sino de los territorios de propiedad social que son regidos por el SNI, pero que tiene sus particularidades en cada lugar.

Debido al buen cuidado por parte de habitantes, autoridades tanto comunales como municipales, Santiago Comaltepec se ha hecho acreedor a premios, distinciones y reconocimientos.

Ejemplo de ello son el "Premio al Mérito Forestal", distinción anual otorgado al municipio en 2012 por la CONAFOR en reconocimiento al trabajo de los ejidatarios, comunidades, investigadores, actores sociales, etc., a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales que presentan beneficios a la sociedad. La Mención Honorífica al Premio Ecológico en el año 2009.

El reconocimiento "Un regalo de la tierra" otorgado a la comunidad en el año de 2014 por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), por los esfuerzos de conservación realizados por gobiernos, organizaciones, sector privado, individuos o comunidades, ya sean en demostraciones de liderazgo o en demostraciones significativas para la protección del patrimonio natural.

Por último, fue nombrada en el año 2012 "Comunidad Instructora", dichas comunidades son ejidos y/o comunidades exitosas en el manejo y conservación de recursos forestales y organizaciones sociales forestales; las cuáles deben contar con experiencia en organización y conducción de eventos de capacitación para productores forestales, tener activos procesos productivos forestales comunitarios y, contar con un equipo de instructores pertenecientes al ejido/comunidad especializados.

Propuesta del Análisis Posterior a la Investigación

A manera de recapitulación y delimitación de la investigación finalizada y presentada anteriormente, la tarea de comprender plenamente el concepto de Desarrollo Sustentable ha sido compleja, desde las corrientes impuestas que se han encargado de hacerlo, como son las económicas, sociales y ecológicas.

Por lo que la reflexión posterior, nos ha llamado a analizar que el uso del término "Desarrollo Sustentable" ha sido también usado como concepto de moda para políticos en sus discursivas propuestas, como para las empresas que se valen del mismo para atraer inversionistas y clientes; así como las organizaciones internacionales que califican a

la población con indicadores que miden su desarrollo, indicadores que son generalizados sin tomar en cuenta la variabilidad de los datos que se presentan en la ubicación geográfica, situación climática y composiciones del ambiente donde se sitúa, así como la organización interna o no que puede presentar en su población.

A su vez, el cambio climático orilló a los líderes mundiales a trazar nuevas propuestas ecológicas más amigables con los bienes naturales para revertir los efectos catastróficos ya vividos actualmente. Sin embargo, lo son desde agendas propias, implicando que cada país catalogue, según su economía, la urgencia climática.

En las últimas décadas se ha utilizado al Desarrollo Sustentable como una estrategia de bienestar en dichos países (en su mayoría desarrollados), buscando encontrar una relativa equidad entre el medio ambiente y su crecimiento económico como respuesta al desenfrenado uso de recursos y sus consecuencias.

Contrario a este discurso ha surgido la visión desde el *Abya Yala* que nos señala la importancia de considerar el territorio en el cual nos encontramos asentados y ha cuestionado desde la visión decolonial estos conceptos, políticas públicas orientadas a seguir saqueando los territorios.

El cuestionamiento anterior da cuenta en cómo desde afuera se ha mirado a estos como espacios geográficos para localizar zonas de riesgo y zonas de conservación desde una perspectiva privatizada, que segrega como individuos y comunidades, condicionando los espacios para usufructuarlos libremente.

Dicho lo anterior, las comunidades originarias ven al territorio como un espacio no solo físico sino simbólico, que representan la construcción de sus cosmovisiones y no simplemente lo miran como referentes geográficos establecidos en los que se pueda explotar y usar al libre albedrío o como emanan de las políticas neoliberales.

Esta visión integral de los pueblos permite ver que las fronteras se vuelven porosas y borrosas cuando de una cultura se trata y busca construir entramados comunitarios que fortalecen la expresión cultural de un pueblo, lo que lleva a construir regiones como la Chinantla en donde las

identidades forman lo que Barabas (2003c), nombra como etnoterritorios, dejando de lado las limitaciones geográficas, agrarias, político-administrativas, entre otras, que se explican solo desde una cultura en particular, reproduciendo la misma a través del tiempo.

Santiago Comaltepec, es una comunidad donde a partir de la interpretación propia del origen del universo ha construido prácticas rituales antiguas que se han transmitido y reproducid hasta la actualidad.

La celebración del sistema ritual y festivo es practicada en el espacio sagrado de los comaltepecanos, constituido por lugares de origen natural como cerros, pedimentos, cascadas y nacimientos de agua, así como los construidos como las explanadas, la iglesia y capilla de la comunidad.

Dicha apropiación cultural del espacio suele darse en territorios donde la delimitación va más allá del plano geográfico, donde todos los elementos son conformantes de su etnoterritorio.

Es entonces, desde donde nuestra perspectiva permite dialogar con los entramados comunitarios y construir desde la mirada académica un concepto que coadyuve a la generación de propuestas explicativas para comprender este y otros etnoterritorios y al mismo tiempo considerar a los pobladores de esas regiones, ya que las políticas públicas han sido impuestas desde afuera y han dañado al núcleo central de las comunidades.

Por lo que, desde esta aproximación, ponemos sobre la mesa el concepto de Sustentabilidad Comunitaria como la noción que engloba la mirada desde los pueblos y sus intereses, motivos y formas de construirse en un espacio tiempo que son parte de una construcción cultural de un pueblo originario.

Con base en lo planteado aquí, vemos que tenemos que integrar a ese concepto dimensiones que nos permitan analizarlo más finamente para no construir realidades imaginadas, sino elementos que permitan observarlo en interacción con las personas y desde las personas que son las que forman este entramado de relaciones.

Por ello, a la luz de recuperar los principales resultados emergen nuevas dimensiones para el concepto de sustentabilidad tales como: la cosmovisión, la ecología, lo social, lo político y la economía.

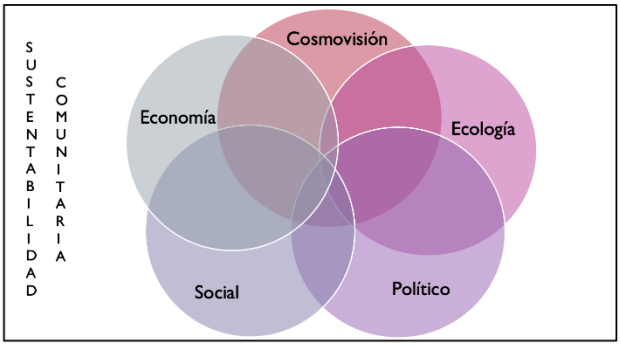
Consideramos que estos elementos nos permitirán cuestionar la noción de Desarrollo Sustentable y desde la sustentabilidad comunitaria planteamos encontrar elementos que coadyuven al fortalecimiento institucional, el desarrollo de la capacidad humana, la implementación de programas de educación ambiental, el análisis de las políticas que impactan y detonan los programas del uso de los territorios.

Es decir, que en consecuencia tendrán efectos en la implementación de actividades de desarrollo social ambientalmente sanas, considerando las necesidades de las comunidades locales, quienes manejan directamente los recursos naturales y materiales de sus territorios. Desde nuestra perspectiva la Sustentabilidad Comunitaria está integrada por cinco dimensiones:

- Cosmovisión.
- Ecología.
- Social.
- Político.
- Economía.

Esto se aprecia entramada en la figura 3, que solamente separamos para la explicación, pero que en el ámbito del cotidiano están intrínsecamente relacionadas.

Figura 3.
Dimensiones de la Sustentabilidad Comunitaria



Fuente: elaboración propia.

A continuación, como parte de la propuesta etimológica, se describen brevemente las dimensiones y sus categorías de la Sustentabilidad Comunitaria.

Cosmovisión

Sus categorías son la identidad propia del contexto de estudio, ya que, aunque se refiera a la misma etnia, cada comunidad tiene su propia identidad. La interpretación del cosmos define el cómo cada comunidad mira el todo que lo compone y desde esa mirada tiene una perspectiva definida e identifica el simbolismo de cada elemento que conforma sus símbolos, representado en la ritualidad de la comunidad.

Estos se validan y reproducen al pasar el tiempo, convirtiéndolos así en costumbre. Por último, la lengua como base de su identidad, de su comunicación, reproducción y

permanencia en el tiempo, este elemento los adscribe étnicamente a su comunidad y es transmitida desde el núcleo familiar y social.

Ecología

Hablamos de ecología para referirnos a los recursos naturales, sus categorías de análisis son: el territorio, desde la mirada y concepción propia de las comunidades y no solo como un espacio geográfico de delimitaciones políticas y económicas.

En el marco de este contexto es importante analizar la participación social para organizarse de manera propia, regular usufructo y conservar los recursos naturales de la comunidad, lo que en muchos casos los ha llevado a obtener reconocimientos no solo de manera local, sino nacional e internacional, fungiendo como ejemplo para la sociedad.

Social

El análisis social es muy importante como elemento de engrane en la sustentabilidad comunitaria, las prácticas que se dan en los contextos sociales de análisis y su organización social derivan entonces en normativas colectivas validadas por la comunidad donde se desarrolla el capital social, permeando así la reproducción social de la comunidad a lo largo de los años.

Dentro de los aspectos sociales, analizar la migración resulta muy relevante, su importancia radica en comprender por qué se dan las salidas de los habitantes, qué pasa con el núcleo familiar y social cuando este no está físicamente cerca, qué sucede con las remesas enviadas, tanto a la familia como al servicio en la comunidad y cómo cambian los roles familiares, específicamente con perspectiva de género.

Gobernanza

Una de las categorías de análisis del tema planteado es la organización política, cómo se estructura desde adentro de la comunidad es muy importante para conocer los entramados políticos, ecológicos, culturales, sociales y económicos que se dan y que sustentan la voluntad colectiva representada en sus estatutos comunitarios y cadena jerárquica de representación.

En ese orden, poder conocer el desarrollo municipal de la comunidad y su relación con el estado, evaluando así políticas

públicas existentes y poniendo sobre la mesa discusiones que generen nuevas políticas referentes al tema, en beneficio de las comunidades, sus recursos y habitantes.

Evaluar la participación de las mujeres en los SNI, no puede dejarse de lado con los cambios en las reglas para operar las asambleas y los cargos en la comunidad desde el principio de paridad de género, ya que dicha participación existe desde la voz del núcleo familiar, hasta la participación directa en cargos de representación social.

Economía

Por último, aunque no menos importante, la economía influye en toda comunidad, conocer las fuentes de ingreso de la comunidad y el destino de los recursos ayuda a comprender las acciones familiares y colectivas de la comunidad para su desarrollo, analizando las actividades económicas, la población ocupada, niveles de marginación, entre otros.

Conclusiones

Al analizar los resultados de investigación realizada en la comunidad en donde se colocaba el concepto de sustentabilidad comunitaria como un elemento central para comprender y explicar lo que pasaba en nuestras comunidades sujetos de estudios, nos percatamos que existía una ambigüedad en la forma en cómo se explicaba.

Después de una revisión minuciosa identificamos que podíamos integrar categorías de análisis que permitieran operacionalizar el concepto y dar cuenta de lo que buscamos cuando trabajamos desde esta noción de sustentabilidad comunitaria.

Para ello realizamos una serie de entramados que permitieron identificar sus elementos (expuestos en la figura 3), mostrando cómo podemos explicar la realidad a través de observables, mismos que pueden ayudarnos a replicarlos en otras comunidades que quieran estudiarse bajo esta dimensión (que es uno de los objetivos de la investigación posdoctoral en curso), para dar similitudes y diferencias.

Aunque se diga que son mecanismos de trabajo iguales en la región, veremos si los etnoterritorios funcionan integralmente como se plantea o si, por la falta de claridad en cómo analizarlos, representan tensiones que no se consideraban, por ejemplo, desde la

perspectiva de género y de acceso al poder o al cargo por los cambios sufridos en las legislaciones para las comunidades indígenas.

También el esfuerzo para definir cada observable permite recuperar las dimensiones sustanciales que no tenían una mayor sistematización en la investigación realizada y quedaban vacíos para aprehender la realidad, lo cual resulta muy significativo en un proceso metodológico.

Colocar la perspectiva de la decolonialidad permite dar cuenta de cómo en nuestras comunidades se enfocó el trabajo desde la raza, género, poder y etnia; así como dar cuenta como hemos ido blanqueando nuestras relaciones y perdiendo de vista la resistencia de nuestras comunidades ante los reconocimientos internacionales que van encapsulando las cosmovisiones y limitando su capacidad de agencia y resistencia.

Referencias

Barabas, A. (coord.), (2003a). *Diálogos con el territorio: simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México*. INAH.

Barabas, A. (2003b). La ética del don en Oaxaca. Los sistemas indígenas de reciprocidad, la comunidad sin límites. En S. Millán & J. Valle (Coord.) Etnografía de los Pueblos Indígenas de México. CONACULTA-INAH.

Barabas, A., (2003c). Etnoterritorialidad sagrada. En A. Barabas (coord.) *Diálogos con el territorio. Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México*, (pp. 49-126). INAH.

Barabas, A. (2004). Un acercamiento a las identidades de los pueblos indios de Oaxaca. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM, 10*, 1-12. https://journals.openedition.org/alhim/105

Barabas, A., (2016). Los sistemas normativos en los municipios indígenas de Oaxaca. En M. Bartolomé & A. Barabas (coords.) *Viviendo la Interculturalidad: Relaciones políticas, territoriales y simbólicas en Oaxaca.* (pp. 123-148). INAH.

Bartolomé, M. (2008). *La tierra plural. Sistemas interculturales en Oaxaca. Etnografía de los pueblos indígenas de México*. INAH.

Bartolomé, M. (2010, enero-junio). Interculturalidad y territorialidades confrontadas en América Latina. *RUNA, 31*(1), pp. 9–29. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96282010000100001

Bartolomé, M. (2016). Gobierno de razón y gobiernos de costumbre: Relaciones políticas entre comunidades nativas y el estado de Oaxaca. En M. Bartolomé & A. Barabas (coords.) *Viviendo la Interculturalidad: Relaciones políticas, territoriales y simbólicas en Oaxaca.* (pp. 91-122). INAH.

Bartolomé, M., & Barabas, A. (1990). *La presa Cerro de Oro y el Ingeniero Gran Dios*. CONACULTA y el Instituto Nacional Indigenista.

Flores, C. (1999). El sistema electoral por usos y costumbres: el caso de los municipios indígenas del estado de Oaxaca. En C. Flores, (Coord.), *Democracia y represión en el umbral del Siglo XXI*. (239-254). UNAM

Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.

Gumperz, J. (1981). Conversational inference and classroom learning. In J. L. Green, & C. Wallat (Comps.), *Ethnography and language in educational settings*. Ablex.

Hammersley, M., & Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de Investigación*. Paidós.

Hernández, J., & Juan, V. (2007). *Dilemas de la institución municipal. Una incursión en la experiencia Oaxaqueña* (1a ed.). Miguel Ángel Porrúa.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, [I.N.E.G.I.] (2010). Censos de Población y Vivienda. https://www.inegi.org.mx/

Korsbaek, L., (coord.) (1996). *Introducción al Sistema de Cargos*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Lamas, S. (2026, abril). Análisis comparativo de los sistemas normativos indígenas Nahua, Otomí, Tepehua, y Tenek del estado de Hidalgo. *JUS Revista Jurídica*, (16), 9-31. https://revistas.uas.edu.mx/index.php/JUS/article/view/1628/1386

Lutz, F. (1981). Ethnography. The holistic approach to understanding schooling. In J. L. Green, & C. Wallat (Comps.), *Ethnography and language in*

educational settings (pp. 51-63). Ablex.

Magaña, I. (2015). La cultura de la legalidad. En Y. Heredia, J. Fernández, J. Garza, F. Arredondo, & A. Castro (Eds.), *Cultura de la Legalidad. Guía del alumno de secundaria* (pp. 9–15). Tecnológico de Monterrey.

Medina, A., (1996). Prólogo. En L. Korsbaek, (coord.) *Introducción al Sistema de Cargos*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber, eurocentrismo y Ciencias Sociales*. (pp. 201-246). ediciones Faces, UCU.

Ramos, D., Alvarado, A., Hernández, J., Reyes, V., & Ruíz, A., (2011). *La microregión Zoogocho, Oaxaca. Salidas y entradas, miradas encontradas*. Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Reyes, V. (2010). *Región Migratoria: La construcción social de los migrantes jornaleros.* PromeP y Miguel Ángel Porrúa.

Reyes, V., (2024, mayo). La universidad del siglo XXI: un camino hacia la completud. Apuntes para una discusión. *Psicología, Educación y Sociedad, Revista de Investigación y Difusión, 3*(5), 1-15. https://revistas.uaq.mx/index.php/psicologia/article/view/1601/1250

Sierra, M. (1987). *El ejercicio discursivo en las asambleas comunitarias. Metodología y análisis del discurso oral*. CIESAS-SEP.

Spradley, J. (1980). *Participant observation*. Holt Rinehart & Winston.

Toledo, V. (1996). *Principios Etnoecológicos para el Desarrollo Sustentable de Comunidades Campesinas e Indígenas*. México.

Walker, R. (1981). On the uses of fiction in educational research. In D. Smetherham (Comp.), *Practising evaluation*. Nafferton.

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 3061-7618
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 97-113

DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LA SEVERIDAD DE LOS SÍNTOMAS DEPRESIVOS EN PERSONAS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2

GENDER DIFFERENCES IN THE SEVERITY OF DEPRESSIVE SYMPTOMS AMONG OLDER ADULTS WITH TYPE 2 DIABETES MELLITUS

Arantxa Ortiz Hernández[1], Aarón González Palacio[2], Roxana Michel Márquez Herrera[3]

Resumen

El objetivo de este estudio fue comparar la severidad de los síntomas depresivos según género en personas mayores con diabetes mellitus tipo 2 (DM2). Se realizó un estudio transversal en 150 personas mayores usuarias de la Clínica de Medicina Familiar No. 1 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) "Dr. Arturo González Guzmán", en Guadalajara, Jalisco, México. Se aplicó el Inventario de Depresión de Beck-II (BDI-II) y se realizaron análisis descriptivos e inferenciales por género, considerando la puntuación total, las dimensiones somático-afectiva y cognitiva, así como

Abstract

This study aimed to compare the severity of depressive symptoms according to gender among older adults with type 2 diabetes mellitus (T2DM). A cross-sectional study was conducted among 150 older adults attending the Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Family Medicine Clinic No. 1 "Dr. Arturo González Guzmán" in Guadalajara, Jalisco, Mexico. The Beck Depression Inventory-II (BDI-II) was administered, and descriptive and inferential analyses were performed by gender, considering

[1] Arantxa Ortiz Hernández
Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México
arantxa.ortiz3196@alumnos.udg.mx 0009-0002-4624-9787
[2] Aarón González Palacio
Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
aaron.gonzalez@academico.udg.mx 0000-0001-5895-6847
[3] Roxana Michel Márquez Herrera
Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
michel.marquez@academicos.udg.mx 0000-0003-4170-2028

las categorías de severidad de los síntomas depresivos. Del total de participantes, 40.7% fueron hombres y 59.3% mujeres. La puntuación media del BDI-II fue de 8.98 en mujeres y 8.69 en hombres, ambas dentro del rango de sintomatología depresiva mínima. No se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre mujeres y hombres en la puntuación total del BDI-II (p = .778), la dimensión somático-afectiva (p = .477) ni la dimensión cognitiva (p = .839). El 79.3% de los participantes presentó sintomatología depresiva mínima. Aunque descriptivamente las mujeres presentaron una mayor proporción de síntomas leves y los hombres de síntomas moderados, la distribución de las categorías de severidad tampoco mostró diferencias estadísticamente significativas según género (p = .848). Se concluye que, si bien se observaron pequeñas variaciones descriptivas entre mujeres y hombres, estas no fueron estadísticamente significativas, por lo que resulta pertinente continuar investigando la posible influencia del género en la expresión de la sintomatología depresiva en personas mayores con DM2.

Palabras Clave: Diabetes mellitus tipo 2, depresión, género, personas mayores

the total score, the somatic-affective and cognitive dimensions, and the severity categories of depressive symptoms. Of the participants, 40.7% were men and 59.3% were women. The mean BDI-II score was 8.98 among women and 8.69 among men, with both groups falling within the minimal depressive symptom range. No statistically significant differences were found between women and men in the total BDI-II score (p = .778), the somatic-affective dimension (p = .477), or the cognitive dimension (p = .839). Overall, 79.3% of participants presented minimal depressive symptomatology. Although women descriptively showed a higher proportion of mild symptoms and men a higher proportion of moderate symptoms, the distribution of severity categories did not differ significantly by gender (p = .848). In conclusion, although small descriptive variations were observed between women and men, these differences were not statistically significant, highlighting the importance of further investigating the possible influence of gender on the expression of depressive symptomatology among older adults with T2DM.

Keywords: type 2 diabetes mellitus, depression, gender, older adults

Recibido: 18 de marzo 2026 **Aceptado:** 14 de agosto de 2026 **Publicado:** 28 de agosto 2026

Introducción

La diabetes mellitus tipo 2 (DM2) constituye uno de los principales problemas de salud crónica en la vejez debido a su elevada prevalencia, progresión clínica y carga de complicaciones. A nivel mundial, se estima que afecta al 11.11% de la población adulta y al 23.72% de las personas mayores de 65 años, con una proyección cercana al 13% para 2050 (Genitsaridi et al., 2026).

En América Latina, su prevalencia ha aumentado de forma sostenida en las últimas décadas (NCD Risk Factor Collaboration (NCD-RisC), 2024) mientras que en México se calcula que alrededor del 37% de la población de 60 años o más vive con esta enfermedad (Basto-Abreu et al., 2023).

La DM2 se asocia con complicaciones cardiovasculares, neuropáticas y hepáticas, así como con cáncer, deterioro cognitivo y limitaciones funcionales, lo que evidencia su impacto sistémico (Tomic et al., 2022). Durante el envejecimiento, su manejo se vuelve más complejo por la presencia de multimorbilidad, fragilidad, polifarmacia y mayor vulnerabilidad ante eventos adversos, condiciones que incrementan el riesgo de discapacidad, mortalidad y dependencia funcional (Bellary et al., 2021; Sinclair et al., 2020).

Consistentemente, se ha documentado que los adultos mayores con diabetes tienen mayor probabilidad de limitaciones funcionales y una carga más elevada de enfermedad, expresada en mortalidad y años de vida ajustados por discapacidad (MacNeil et al., 2024; Yu et al., 2025).

Estas condiciones repercuten negativamente en la calidad de vida, sobre todo cuando existe mal control glucémico, comorbilidades o complicaciones asociadas (Cobos & Jimbo, 2025). En este contexto, el autocuidado y el automanejo son relevantes, ya que influyen en la forma en que las personas afrontan la enfermedad, previenen complicaciones y preservan su bienestar cotidiano (Cortés-Hernández et al., 2025).

La relación entre DM2 y depresión es clínicamente relevante debido a su carácter bidireccional y a los factores biológicos, conductuales y psicosociales que ambas condiciones comparten. La evidencia reciente señala que la depresión puede dificultar el automanejo al afectar la motivación, la

adherencia al tratamiento, la alimentación, la actividad física y el monitoreo glucémico, lo que contribuye a peores resultados metabólicos y a una mayor carga de enfermedad (Fanelli et al., 2025; Wojujutari & Sunday, 2025).

En población mexicana de edad avanzada, se ha observado una mayor prevalencia de síntomas depresivos entre quienes viven con diabetes. Esta asociación, no obstante, parece estar influida por condiciones socioeconómicas, multimorbilidad y peor estado de salud general, por lo que debe analizarse desde una perspectiva integral y no únicamente causal (Alvarez-Cisneros et al., 2020).

Asimismo, la severidad de los síntomas depresivos se ha relacionado con peor control de glucosa, presión arterial y lípidos. Esto refuerza la importancia de evaluar dichas manifestaciones en personas con DM2, con el fin de identificar necesidades de atención oportuna y favorecer un abordaje integral de la salud física y mental (Yang & Xing, 2024).

La incorporación de la perspectiva de género resulta pertinente en el estudio de la DM2 y los síntomas depresivos, ya que hombres y mujeres pueden experimentar de forma distinta la carga de la enfermedad, el autocuidado y sus consecuencias emocionales.

En México, se ha reportado que las mujeres de edad avanzada presentan mayor probabilidad de diabetes autorreportada en comparación con los hombres, lo que evidencia la necesidad de considerar el sexo como una variable relevante en el análisis epidemiológico de esta condición (Pérez et al., 2024).

De igual manera, la evidencia indica que las mujeres con DM2 tienden a presentar menor calidad de vida relacionada con la salud, especialmente en los dominios físico y psicológico (Teli et al., 2023). Estas diferencias pueden vincularse con factores sociales y de género, como las responsabilidades domésticas y de cuidado, las cuales podrían limitar el tiempo destinado al autocuidado y aumentar la carga emocional asociada con la enfermedad.

También se ha observado que las mujeres con diabetes presentan mayores puntuaciones de síntomas depresivos totales y cognitivo-afectivos en comparación con los

hombres, lo que refuerza la importancia de analizar la depresión desde una perspectiva sensible al género (Meshkat et al., 2024). En este sentido, considerar estas diferencias permite identificar necesidades específicas de atención, fortalecer el automanejo y orientar intervenciones más equitativas en esta población.

Aunque la relación entre DM2 y depresión ha sido ampliamente documentada, existe menor evidencia sobre las diferencias entre mujeres y hombres mayores con DM2 en cuanto a la severidad de los síntomas depresivos y sus dimensiones específicas.

La mayoría de los estudios se ha centrado en la presencia o prevalencia de depresión, mientras que son menos frecuentes los análisis que comparan simultáneamente la puntuación global, las categorías de severidad y los componentes somático-afectivos y cognitivos. Esta información es particularmente limitada en personas mayores con DM2 atendidas en el contexto mexicano.

Este análisis resulta relevante porque los síntomas depresivos pueden afectar el automanejo, el control glucémico, la adherencia al tratamiento y la calidad de vida.

En el contexto mexicano, donde la diabetes presenta una alta prevalencia en la vejez, contar con evidencia diferenciada por género puede contribuir a una detección más oportuna, a la identificación de grupos con mayor vulnerabilidad y al diseño de intervenciones integrales, equitativas y sensibles a las necesidades físicas, emocionales y sociales de esta población.

Por ello, el presente estudio tiene como objetivo comparar la severidad de los síntomas depresivos y sus dimensiones clínicas según género en personas mayores con diabetes mellitus tipo 2 usuarias de la Clínica de Medicina Familiar No. 1 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) “Dr. Arturo González Guzmán”, en Guadalajara, Jalisco, México.

Métodos

Diseño del estudio

Se realizó un estudio cuantitativo, observacional, transversal y descriptivo en la Clínica de Medicina Familiar No. 1 del ISSSTE “Dr. Arturo González Guzmán”, ubicada en Guadalajara, Jalisco, México.

Participantes

La muestra estuvo conformada por 150 personas de 60 años o más con diagnóstico médico de DM2. Se incluyeron hombres y mujeres que acudían a consulta en la clínica de diabetes y aceptaron participar voluntariamente.

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia. Durante la atención médica, se identificó a los pacientes que cumplían con los criterios de inclusión y se les proporcionó el cuestionario para su autoadministración.

Criterios de exclusión

Se excluyeron las personas que presentaran alguna condición que impidiera comprender o responder adecuadamente los instrumentos del estudio.

Criterios de eliminación

Se eliminaron los cuestionarios que no contaran con la información necesaria para calcular la puntuación total del BDI-II o que presentaran datos inconsistentes que impidieran su análisis.

La variable principal fue la sintomatología depresiva, evaluada mediante el Inventario de Depresión de Beck II (BDI-II). Este instrumento de autoinforme está compuesto por 21 reactivos, con puntuaciones de 0 a 3 en cada ítem y un puntaje total de 0 a 63 (Del Pino et al., 2012).

Para este estudio, la puntuación de 0 se clasificó como ausencia de síntomas depresivos; las puntuaciones de 1 a 13 como sintomatología mínima; de 14 a 19 como leve; de 20 a 28 como moderada; y de 29 a 63 como grave. También se analizaron las dimensiones afectivo-somática y cognitiva del BDI-II. La variable de comparación fue el género, clasificado en hombres y mujeres.

Procedimiento de recolección de datos

La recolección de datos se realizó entre agosto y diciembre de 2025. A los participantes elegibles se les informó el objetivo general del estudio, el carácter voluntario de su participación y la confidencialidad de la información. Una vez aceptada su colaboración, respondieron el BDI-II de manera autoadministrada. Posteriormente, los datos fueron capturados y organizados en una base para su análisis.

Análisis estadístico

Se utilizó estadística descriptiva. Las variables categóricas se analizaron mediante frecuencias absolutas y porcentajes, mientras que las variables cuantitativas se resumieron con medidas de tendencia central, principalmente medias.

El análisis permitió describir la distribución de la muestra por género, las puntuaciones del BDI-II y la proporción de participantes en cada categoría clínica.

Para comparar las puntuaciones del BDI-II total y de sus dimensiones somático-afectiva y cognitiva entre mujeres y hombres se utilizó la prueba t de Welch para muestras independientes. La distribución de las categorías de severidad de los síntomas depresivos según género se comparó mediante la prueba exacta de Fisher-Freeman-Halton, debido a la presencia de frecuencias pequeñas en algunas categorías. Se consideró un nivel de significación estadística de $\alpha = .05$.

Consideraciones Éticas

El estudio contó con aprobación del Comité de Ética e Investigación del ISSSTE, con folio DJSMEI-13246. La participación fue voluntaria, anónima y confidencial. Los datos se utilizaron exclusivamente con fines académicos y de investigación.

Resultados

Participaron 150 personas mayores con diagnóstico de DM2, de las cuales 89 fueron mujeres y 61 hombres, equivalentes al 59.3% y 40.7% de la muestra, respectivamente.

Los resultados se organizan en cuatro apartados: características sociodemográficas de los participantes, severidad general de los síntomas depresivos, distribución de la severidad según género y puntajes promedio del BDI-II total y de sus dimensiones somático-afectiva y cognitiva.

Características sociodemográficas de la muestra

La mayoría de los participantes se ubicó entre los 60 y 79 años. En las mujeres predominó el grupo de 60 a 69 años, mientras que en los hombres fue más frecuente el grupo de 70 a 79 años.

Respecto a la escolaridad, la primaria fue el nivel más frecuente en ambos géneros, seguida de licenciatura.

En cuanto al estado civil, predominó la categoría casado(a), principalmente en los hombres; en las mujeres se observó mayor proporción de viudez y divorcio. Sobre la ocupación, las mujeres se dedicaban principalmente al hogar, mientras que en los hombres fueron más frecuentes la jubilación, la pensión y otras ocupaciones.

Tabla 1.

Características sociodemográficas de las personas participantes según género.

Variable	Mujeres n (%)	Hombres n (%)	Total n (%)
Grupo de edad			
60–69 años	43 (48.3)	25 (41.0)	68 (45.3)
70–79 años	34 (38.2)	30 (49.2)	64 (42.7)
80–89 años	12 (13.5)	5 (8.2)	17 (11.3)
90–99 años	0 (0.0)	1 (1.6)	1 (0.7)
Escolaridad			
Primaria	26 (29.2)	18 (29.5)	44 (29.3)
Secundaria	17 (19.1)	12 (19.7)	29 (19.3)
Preparatoria	9 (10.1)	7 (11.5)	16 (10.7)
Carrera técnica	7 (8.0)	6 (9.8)	13 (8.7)
Licenciatura	24 (27.0)	16 (26.3)	40 (26.7)
Posgrado	6 (6.7)	2 (3.3)	8 (5.3)
Estado Civil			
Casado(a)	35 (39.3)	37 (60.7)	72 (48.0)
Viudo(a)	23 (25.8)	12 (19.7)	35 (23.3)
Soltero(a)	14 (15.7)	9 (14.8)	23 (15.3)
Divorciado(a)	16 (18.0)	3 (4.9)	19 (12.7)
Unión libre	1 (1.1)	0 (0.0)	1 (0.7)
Ocupación			
Hogar	42 (47.2)	7 (11.5)	49 (32.7)
Jubilado(a)	16 (18.0)	18 (29.5)	34 (22.7)
Pensionado(a)	3 (3.4)	10 (16.4)	13 (8.7)
Empleado(a)	9 (10.1)	4 (6.6)	13 (8.7)
Profesionista	7 (7.9)	4 (6.6)	11 (7.3)
Comerciante	5 (5.6)	4 (6.6)	9 (6.0)
Otros	7 (7.8)	14 (22.8)	21 (14.0)

Nota. Los porcentajes se calcularon con base en el total de participantes de cada género: mujeres (n = 89) y hombres (n = 61). En la columna total, los porcentajes corresponden al total de la muestra (N = 150).

Fuente: elaboración propia.

Severidad de los síntomas depresivos

Al observar la distribución por género, la categoría mínima fue la más frecuente tanto en mujeres como en hombres. Las mujeres concentraron una mayor proporción de síntomas leves, mientras que los hombres presentaron una mayor proporción de síntomas moderados. La comparación de la distribución de las categorías de severidad no mostró diferencias significativas entre mujeres y hombres (p = .848).

Tabla 2.

Severidad de los síntomas depresivos según género.

Severidad de síntomas depresivos	Mujeres n (%)	Hombres n (%)	Total n (%)
Sin síntomas depresivos	5 (5.6)	4 (6.6)	9 (6.0)
Mínima	71 (79.8)	48 (78.7)	119 (79.3)
Leve	8 (9.0)	4 (6.6)	12 (8.0)
Moderada	4 (4.5)	5 (8.2)	9 (6.0)
Grave	1 (1.1)	0 (0.0)	1 (0.7)
Total	89 (100.0)	61 (100.0)	150 (100.0)

Nota. La categoría "sin síntomas depresivos" corresponde a participantes con puntuación de 0 en el BDI-II. La categoría "mínima" corresponde a puntuaciones dentro del rango mínimo del instrumento. Los porcentajes se calcularon con base en el total de participantes de cada género y en el total de la muestra. BDI-II = Inventario de Depresión de Beck II.

Fuente: elaboración propia.

Puntaje total y dimensiones del BDI-II

El puntaje promedio total del BDI-II fue ligeramente mayor en mujeres que en hombres, aunque ambos promedios se

ubicaron dentro del rango de sintomatología depresiva mínima, la diferencia en la puntuación total del BDI-II no fue estadísticamente significativa (p = .778).

Tabla 3.
Puntajes promedio del BDI-II total y dimensiones según género.

Variable	Mujeres	Hombres	Total
BDI-II total, media (DE)	8.98 (6.38)	8.69 (6.02)	8.86 (6.22)
BDI-II total, mínimo–máximo	0–31	0–24	0–31
Dimensión somático-afectiva, media (DE)	5.45 (4.04)	5.03 (3.16)	5.28 (3.70)
Dimensión somático-afectiva, mínimo–máximo	0–19	0–13	0–19
Dimensión cognitiva, media (DE)	3.54 (3.24)	3.66 (3.73)	3.59 (3.44)
Dimensión cognitiva, mínimo–máximo	0–17	0–17	0–17

Nota. Los valores corresponden a estadísticos descriptivos del puntaje total del Inventario de Depresión de Beck II y de sus dimensiones somático-afectiva y cognitiva. DE = desviación estándar; BDI-II = Inventario de Depresión de Beck II.

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las dimensiones del instrumento, las mujeres presentaron un promedio ligeramente mayor en la dimensión somático-afectiva, con una media de 5.45 puntos (DE = 4.04), en comparación con 5.03 puntos (DE = 3.16) en los hombres; esta diferencia no fue estadísticamente significativa (p = .477).

Por su parte, los hombres mostraron un promedio ligeramente superior en la dimensión cognitiva, con una media de 3.66 puntos (DE = 3.73), frente a 3.54 puntos (DE = 3.24) en las mujeres; esta diferencia tampoco alcanzó significación estadística (p = .839).

En conjunto, se observaron pequeñas variaciones descriptivas por género en la severidad y en el tipo de síntomas reportados. Los análisis inferenciales no identificaron diferencias estadísticamente significativas entre mujeres y hombres en la distribución de la severidad, la puntuación total del BDI-II ni sus dimensiones somático-afectiva y cognitiva.

Discusión

En este estudio, la mayoría de las personas mayores con DM2 presentó sintomatología depresiva mínima, sin embargo, se observaron variaciones descriptivas por género tanto en la severidad como en el tipo de síntomas reportados. Descriptivamente, las mujeres mostraron un puntaje total ligeramente mayor en el BDI-II y una mayor proporción de síntomas leves.

Los hombres presentaron una mayor proporción de sintomatología moderada. No obstante, estas variaciones no alcanzaron significación estadística, por lo que no permiten afirmar la existencia de diferencias

entre mujeres y hombres en esta muestra. Estos hallazgos sugieren que, en la evaluación de la sintomatología depresiva en esta población, puede ser pertinente considerar no solo su frecuencia, sino también su intensidad y forma de expresión clínica.

La presencia de síntomas depresivos en personas con DM2 ha sido ampliamente documentada, aunque su frecuencia varía según la población, el instrumento utilizado y los criterios de clasificación. En la presente muestra predominó la sintomatología mínima, con baja proporción de casos leves, moderados y graves.

Este resultado contrasta con investigaciones previas que han reportado prevalencias más altas de depresión en pacientes con DM2, así como mayor proporción de síntomas leves, moderados y severos (Albai et al., 2024; Becerra-Partida et al., 2019).

Aunque el diagnóstico psiquiátrico autorreportado no es comparable directamente con la medición mediante BDI-II, su presencia en personas con diabetes apoya la pertinencia de considerar la evaluación de la salud mental en esta población (McInerney et al., 2022).

Asimismo, los hallazgos coinciden parcialmente con estudios en adultos mayores con síndrome metabólico y DM2, donde predominaron síntomas mínimos a leves, aunque con mayor proporción de manifestaciones moderadas y graves que en este estudio (Baenas et al., 2024).

En relación con el género, los resultados coinciden parcialmente con estudios que han señalado mayor riesgo de depresión en mujeres con DM2 (Becerra-Partida et al., 2019). En esta muestra, ellas presentaron puntuaciones ligeramente más altas en la dimensión somático-afectiva, lo cual es consistente con investigaciones que han documentado mayor presencia de síntomas somáticos en mujeres evaluadas con este instrumento (Delisle et al., 2012).

También se ha reportado que las mujeres con diabetes presentan mayores puntajes cognitivo-afectivos que aquellas sin diabetes, asociación que no se observa de forma significativa en hombres (Meshkat et al., 2024).

Aunque en este estudio los hombres mostraron una media ligeramente superior en la dimensión cognitiva, estos resultados

muestran la pertinencia de continuar estudiando la posible influencia del género en la expresión de la sintomatología depresiva.

Las variaciones descriptivas observadas pueden analizarse también a la luz de algunas condiciones sociales presentes en la muestra. Las mujeres concentraron una mayor proporción de viudez y divorcio, situaciones que estudios previos han asociado con una mayor presencia de síntomas depresivos en mujeres mayores (Monserud y Wong, 2015). No obstante, en el presente estudio no se evaluó la asociación entre estas condiciones y la sintomatología depresiva.

La mayor proporción descriptiva de sintomatología moderada observada en hombres debe interpretarse con cautela. Estudios previos han señalado que el estigma y la autoestigmatización pueden influir en el reconocimiento del malestar emocional y la búsqueda de apoyo ante la depresión en los hombres (Staiger et al., 2020). Estos factores no fueron evaluados en el presente estudio.

Los hallazgos pueden aportar elementos para la valoración clínica de esta población, aun cuando predominó la sintomatología mínima. La evidencia muestra que las personas con DM2 tienen mayor probabilidad de presentar depresión o síntomas depresivos elevados, con una prevalencia aproximada de uno de cada cinco pacientes (Farooqi et al., 2022).

La identificación de casos leves, moderados y graves en esta muestra sugiere la pertinencia de considerar el tamizaje de síntomas depresivos en el seguimiento de las personas mayores con DM2, especialmente en el primer nivel de atención.

La depresión también puede afectar la adherencia terapéutica y el automanejo de la enfermedad. En personas mayores con DM2, la baja adherencia al tratamiento farmacológico se ha asociado con mayor probabilidad de comorbilidad en salud mental y posible subevaluación de la depresión (Mukai et al., 2024).

En este sentido, además del puntaje total del BDI-II, puede ser útil considerar sus dimensiones clínicas, ya que los síntomas cognitivo-afectivos pueden relacionarse con una mayor necesidad de atención psicológica, mientras que los somáticos podrían no reconocerse como parte de un cuadro depresivo (Van der Donk et al., 2019).

Entre las limitaciones del estudio se reconoce su diseño transversal y descriptivo, lo que impide establecer relaciones causales entre la DM2, el género y los síntomas depresivos. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia y se realizó en una sola unidad de atención, por lo que los resultados no pueden generalizarse.

Asimismo, el BDI-II es un instrumento de autoinforme y no sustituye una valoración clínica diagnóstica; en personas mayores con enfermedades médicas, algunos síntomas somáticos pueden confundirse con manifestaciones propias de la condición física y puede existir un posible sesgo de reporte (Wang & Gorenstein, 2013). Por ello, las diferencias observadas deben interpretarse como descriptivas y exploratorias.

Futuras investigaciones deberían ampliar el tamaño y la diversidad de la muestra, incorporando participantes de distintas unidades de atención y contextos socioculturales.

Sería pertinente incorporar modelos multivariados y análisis ajustados que permitan examinar la asociación entre género, severidad depresiva y variables clínicas como tiempo de evolución de la DM2, control glucémico, comorbilidades, adherencia terapéutica y apoyo social.

Se recomienda profundizar en las dimensiones del BDI-II y diferenciar los síntomas depresivos de otros fenómenos relacionados, como distrés por diabetes, fragilidad, fatiga, apatía o anhedonia, ya que estos pueden influir de manera distinta en el automanejo y en los resultados clínicos (Darwish et al., 2018).

Esto podría contribuir a identificar perfiles de mayor vulnerabilidad y aportar evidencia para orientar estrategias de detección e intervención que consideren posibles diferencias de género.

Los resultados muestran que la sintomatología depresiva fue predominantemente mínima en las personas mayores con DM2 estudiadas.

Aunque se observaron pequeñas variaciones descriptivas entre mujeres y hombres en la severidad, la puntuación total del BDI-II y sus dimensiones somático-afectiva y cognitiva, ninguna de estas diferencias alcanzó significación estadística.

Por lo tanto, los hallazgos no permiten afirmar la existencia de diferencias por género en la sintomatología depresiva dentro de esta muestra. Futuras investigaciones con muestras más amplias y análisis que incorporen variables sociodemográficas y clínicas podrían contribuir a esclarecer la posible influencia del género en la expresión de los síntomas depresivos en personas mayores con DM2.

Referencias

Albai, O., Timar, B., Braha, A., & Timar, R. (2024, may). Predictive Factors of Anxiety and Depression in Patients with Type 2 Diabetes Mellitus. *Journal of Clinical Medicine, 13*(10), 1 - 13. https://doi.org/10.3390/jcm13103006

Alvarez-Cisneros, T., Roa-Rojas, P., & Garcia-Peña, C. (2020, november). Longitudinal relationship of diabetes and depressive symptoms in older adults from Mexico: A secondary data analysis. *BMJ Open Diabetes Research & Care, 8*(2), 1 - 8. https://doi.org/10.1136/bmjdrc-2020-001789

Baenas, I., Camacho-Barcia, L., Granero, R., Razquin, C., Corella, D., Gómez-Martínez, C., Castañer-Niño, O., Martínez, J., Alonso-Gómez, Á., Wärnberg, J., Vioque, J., Romaguera, D., López-Miranda, J., Estruch, R., Tinahones, F., Lapetra, J., Serra-Majem, J., Cano-Ibáñez, N., Tur, J., Martín-Sánchez, V., Pintó, X., Gaforio, J., Matía-Martín, P., Vidal, J., Vázquez, C., Daimiel, L., Ros, E., Jiménez-Murcia, S., Dalsgaard, S., Garcia-Arellano, A., Babio, N., Sorli, J., Lassale, C., García de la Hera, M., Gómez-García, E., Zulet, M., Konieczna, J., Martín-Peláez, S., Tojal-Sierra, L., Basterra-Gortari, F., De las Heras-Delgado, S., Portoles, O., Muñoz-Pérez, M., Arenas-Larriva, A., Compañ-Gabucio, L., Eguaras, S., Shyam, S., Fitó, M., Baños, R., Salas-Salvadó, J., & Fernández-Aranda, F. (2024, january). Association between type 2 diabetes and depressive symptoms after a 1-year follow-up in an older adult Mediterranean population. *Journal of Endocrinological Investigation, 47*(6), 1405–1418. https://doi.org/10.1007/s40618-023-02278-y

Basto-Abreu, A., López-Olmedo, N., Rojas-Martínez, R., Aguilar-Salinas, C., Moreno-Banda, G., Carnalla, M., Rivera, J., Romero-Martinez, M., Barquera, S., & Barrientos-Gutiérrez, T. (2023, junio). Prevalencia de prediabetes y diabetes en México: Ensanut 2022. *Salud Pública de México, 65*, s163–s168. https://doi.org/10.21149/14832

Becerra-Partida, E, Medina, R., & Riquer, D. (2019, octubre). Depresión en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 del programa DiabetIMSS en Guadalajara, Jalisco, México. *Revista CONAMED, 24*(4), 174–178. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7183603

Bellary, S., Kyrou, I., Brown, J., & Bailey, C. (2021, june). Type 2 diabetes mellitus in older adults: Clinical considerations and management. *Nature Reviews Endocrinology, 17*(9), 534–548. https://doi.org/10.1038/s41574-021-00512-2

Cobos, P., & Jimbo, C. (2025, julio). Calidad de Vida en Adultos Mayores con Diabetes Tipo 2 Atendidos en Centros de Salud Primaria: Revisión Bibliográfica. *Arandu UTIC, 12*(2), 1403–1419. https://doi.org/10.69639/arandu.v12i2.999

Cortés-Hernández, M., Cano-Estrada, E., Castañeda-Márquez, A., Hurtado-Salgado, E., Aya-Roa, K., & Hernández-Mariano, J. (2025, february). Self-care and health-related quality of life in Mexican older adults with type 2 diabetes. *Journal of Education and Health Promotion, 14*(1), 1 - 8. https://doi.org/10.4103/jehp.jehp_602_24

Darwish, L., Beroncal, E., Sison, M., & Swardfager, W. (2018). Depression in people with type 2 diabetes: Current perspectives. *Diabetes, Metabolic Syndrome and Obesity: Targets and Therapy, 11*, 333–343. https://doi.org/10.2147/DMSO.S106797

Del Pino, A., Ibáñez, I., Bosa, F., Dorta, R., & Gaos, M. (2012). Modelos factoriales del inventario de depresión de Beck-II. Validación con pacientes coronarios y una crítica al modelo de Ward. *Psicothema, 24*(1), 127–132. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3817665

Delisle, V., Beck, A., Dobson, K., Dozois, D., & Thombs, B. (2012). Revisiting Gender Differences in Somatic Symptoms of Depression: Much Ado about Nothing? *PLOS ONE, 7*(2), 1 - 5. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0032490

Fanelli, G., Raschi, E., Hafez, G., Matura, S., Schiweck, C., Poluzzi, E., & Lunghi, C. (2025, january). The interface of depression and diabetes: Treatment considerations. Translational Psychiatry, 15(1). https://doi.org/10.1038/s41398-025-03234-5

Farooqi, A., Gillies, C., Sathanpally, H., Abner, S., Seidu, S., Davies, M., Polonsky, W., y Khunti, K. (2022, february). A systematic review and meta-analysis to compare the prevalence of depression between people with and without Type 1 and Type 2 diabetes. *Primary Care Diabetes, 16*(1), 1 - 10. https://www.primary-care-diabetes.com/article/S1751-9918(21)00191-1/fulltext

Genitsaridi, I., Salpea, P., Salim, A., Sajjadi, S., Tomic, D., James, S., Thirunavukkarasu, S., Issaka, A., Chen, L., Basit, A., Luk, A., Ma, R., Mbanya, J., Ramachandran, A., Wild, S., Duncan, B., Boyko, E., & Magliano, D. (2026, february). 11th edition of the IDF Diabetes Atlas: Global, regional, and national diabetes prevalence estimates for 2024 and projections for 2050. *The Lancet. Diabetes & Endocrinology, 14*(2), 149–156. https://doi.org/10.1016/S2213-8587(25)00299-2

MacNeil, A., Cottagiri, S., Villeneuve, P., Jiang, Y., de Groh, M., & Fuller-Thomson, E. (2024, july). Incident Functional Limitations Among Older Adults With Diabetes During the COVID-19 Pandemic: An Analysis of Prospective Data From the Canadian Longitudinal Study on Aging. *Canadian Journal of Diabetes, 48*(5), 290-298. https://doi.org/10.1016/j.jcjd.2024.02.005

McInerney, A, Lindekilde, N., Nouwen, A., Schmitz, N., & Deschênes, S. (2022, july). Diabetes Distress, Depressive Symptoms, and Anxiety Symptoms in People With Type 2 Diabetes: A Network Analysis Approach to Understanding Comorbidity. *Diabetes Care, 45*(8), 1715–1723. https://doi.org/10.2337/dc21-2297

Meshkat, S., Tassone, V., Dunnett, S., Pang, H., Wu, M., Boparai, J., Jung, H., Lou, W., & Bhat, V. (2024, november). Gender differences in the relationship between depressive symptoms and diabetes associated with cognitive-affective symptoms. *BJPsych Open, 10*(6), 1 - 7. https://doi.org/10.1192/bjo.2024.764

Monserud, M., & Wong, R. (2015, january). Depressive Symptoms Among Older Mexicans: The Role of Widowhood, Gender, and Social Integration. *Research on aging, 37*(8), 856–886. https://doi.org/10.1177/0164027514568104

Mukai, H., Dos Santos, E., De Carvalho Nunes, H., Barbosa, G., & Bocchi, S. (2024, july). Nursing Clinical Assessment of Factors Associated with Depression in Older People with Type 2 Diabetes in Primary Care: A Cross-sectional Research. *The Open Nursing Journal, 18*. https://doi.org/10.2174/0118744346344029240913064830

NCD Risk Factor Collaboration (NCD-RisC). (2024, november). Worldwide trends in diabetes prevalence and treatment from 1990 to 2022: A pooled analysis of 1108 population-representative studies with 141 million participants. *Lancet, 404*(10467), 2077–2093. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(24)02317-1

Pérez, A., Gutiérrez, T., & Velázquez-Olmedo, L. (2024, august). Self-Reported Diabetes in Older Adults: A Comparison of Prevalence and Related Factors in the Mexican Health and Aging Study (2015, 2018, and 2021). *Journal of Diabetes Research, 2024*. 1 – 9. https://doi.org/10.1155/2024/2527791

Sinclair, A., Saeedi, P., Kaundal, A., Karuranga, S., Malanda, B., & Williams, R. (2020, april). Diabetes and global ageing among 65–99-year-old adults: Findings from the International Diabetes Federation Diabetes Atlas, 9th edition. *Diabetes Research and Clinical Practice, 162*, 108078. https://doi.org/10.1016/j.diabres.2020.108078

Staiger, T., Stiawa, M., Mueller-Stierlin, A., Kilian, R., Beschoner, P., Gündel, H., Becker, T., Frasch, K., Panzirsch, M., Schmauß, M., & Krumm, S. (2020, november). Masculinity and Help-Seeking Among Men With Depression: A Qualitative Study. *Frontiers in*

Psychiatry, 11. 1 – 9. https://doi.org/10.3389/fpsyt.2020.599039

Teli, M., Thato, R., & Rias, Y. (2023, july). Predicting Factors of Health-Related Quality of Life Among Adults With Type 2 Diabetes: A Systematic Review. *SAGE Open Nursing, 9*. https://doi.org/10.1177/23779608231185921

Tomic, D., Shaw, J., & Magliano, D. (2022, june). The burden and risks of emerging complications of diabetes mellitus. *Nature Reviews. Endocrinology, 18*(9), 525–539. https://doi.org/10.1038/s41574-022-00690-7

Van der Donk, L., Fleer, J., Sanderman, R., Emmelkamp, P., Links, T., Tovote, K., & Schroevers, M. (2019, february). Is type of depressive symptoms associated with patient-perceived need for professional psychological care in depressed individuals with diabetes? *PLOS ONE, 14*(2), 1 - 11. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0212304

Wang, Y., & Gorenstein, C. (2013, september). Assessment of depression in medical patients: A systematic review of the utility of the Beck Depression Inventory-II. *Clinics, 68*(9), 1274–1287. https://doi.org/10.6061/clinics/2013(09)15

Wojujutari K., & Sunday, E. (2025, january). The role of depression and diabetes distress in glycemic control: A meta-analysis. Diabetes Research and Clinical Practice, 221, 1 - 10. https://doi.org/10.1016/j.diabres.2025.112014

Yang, Y., & Xing, Z. (2024). Depressive Symptoms and Metabolic Dysregulation Control: A Closer Look at Control Challenges in T2DM Patients. Depression and Anxiety, 2024. https://doi.org/10.1155/2024/7115559

Yu, X., Kan, C., Zhang, K., Zhang, X., Ren, J., Chen, J., Wang, Y., Zhang, Y., Zhang, G., & Sun, X. (2025, august). Global epidemiology and burden of type 2 diabetes in adults aged 55 and older: Insights from 1990 to 2021. *Therapeutic Advances in Endocrinology and Metabolism, 16*, 20420188251362011. https://doi.org/10.1177/20420188251362011

Revista Codex Sapientia
ISSN-e 3061-7618
Vol. I N° 6 Agosto (2026) 114-125

EL SENTIDO DEL HUMOR ENTRE EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO

THE SENSE OF HUMOR AMONG UNIVERSITY STUDENTS

Ana María Fernández Poncela[1]

Resumen

El objetivo de este trabajo es la aplicación y análisis de las multidimensiones del humor en el estudiantado a través de una encuesta, en concreto de un cuestionario especializado en el tema. Se parte de las preguntas sobre si ¿la juventud universitaria produce humor y lo emplea? ¿uno de sus usos es la capacidad de afrontamiento? y ¿hay apreciación y disfrute, además de su actitud hacia el humor? Se trata de un panorama general con objeto de dilucidar la apreciación y usos del humor, incluyendo la académica. Para ello se aplicó el Cuestionario Multidimensional del Sentido del Humor (MSHS) en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco, en el año 2025. Se trata del análisis de una encuesta representativa de dicho centro de educación superior. Los hallazgos muestran que en general en las tres dimensiones estudiadas –

Abstract

The objective of this study is the application and analysis of the multidimensional nature of humor among students through a survey, specifically a questionnaire designed for this purpose. The study begins with questions such as: Do university students produce and use humor? Is one of its uses a coping mechanism? And is there appreciation and enjoyment of humor, in addition to their attitudes toward it? This is a general overview intended to elucidate the appreciation and uses of humor, including in academic settings. To this end, the Multidimensional Sense of Humor Questionnaire (MSHS) was administered at the Autonomous Metropolitan University (UAM), Xochimilco campus, in 2025. This involves the analysis of a representative survey from the aforementioned higher education

[1] Ana María Fernández Poncela.
Universidad Autónoma Metropolitana
fpam1721@correo.xoc.uam.mx 0000-0003-3080-212X

competencia en su utilización, uso como estrategia de afrontamiento, valoraciones y actitudes sociales hacia el humor– las mujeres parecen emplear algo más las dos primeras que los hombres; también se observan algunas variaciones según área académica posiblemente producto de su adaptación a la misma.

Palabras Clave: sentido del humor; estudiantes; percepciones; usos.

institution. The findings show that, in general, across the three dimensions studied—competence in its use, use as a coping strategy, and social evaluations and attitudes toward humor—women appear to use the first two dimensions somewhat more than men. Some variations were also observed according to academic area, possibly due to their adaptation to it.

Keywords: sense of humor; students; perceptions; uses.

Recibido: 18 de marzo 2026 Aceptado: 14 de agosto de 2026 Publicado: 19 de agosto 2026

Introducción

El humor es diversión muchas veces, relajación prácticamente siempre, y supervivencia en ocasiones. Se trata de la capacidad de experimentar y expresar la percepción de lo cómico en todos los aspectos de la vida (Martin & Ford, 2007). El humor es apreciación contextual y práctica personal, asimismo, constituye un fenómeno histórico, social y cultural de amplia y larga data (Berger, 1999). Actualmente, se valora socialmente con énfasis en varios espacios, situaciones, relaciones grupales, terapéuticas, laborales y educativas (Fernández, 2016; Ortiz, 2018).

Es más, desde la neurociencia parece haber ampliado su interés como capacidad relacionada con la salud, el trabajo colectivo y la pedagogía en el ámbito formativo (Jaúregui, 2007; Tizón, 2020). Así también, el humor se considera una forma de procesamiento cerebral, flexibilidad mental y resolución de problemas (Weems, 2014). Hay pues, un andamiaje teórico y empírico sólido del humor.

Varios son los enfoques que se acercan y estudian el humor en nuestros días, ya que no se trata de algo monolítico, sino de diversas causas y consecuencias. En definitiva resulta ser complejo y multidimensional, tal y como se comprobará en estas páginas. Aquí interesa en particular una aproximación al humor desde su estructura compleja con sus diversas dimensiones psicológicas y sociales. Para lo cual tiene lugar una investigación con base en un instrumento que se utiliza como una forma de describir y analizar dicha multidimensionalidad.

Al respecto, el Cuestionario Multidimensional del Sentido del Humor (MSHS) de Thorson y Powell (1993), es un acercamiento a la medición y apreciación del sentido del humor personal y su uso en la vida cotidiana, un auto informe pionero, que lo mide multifacéticamente es aspectos como su generación, su empleo para hacerle frente a la vida, el sentido del juego, su apreciación y actitudes hacia el humor, así como su uso en general. Valora básicamente tres cuestiones principales que se presentan a continuación.

Competencia y habilidad personal para emplear el humor (producción de humor y uso social)

Se trata de la estrategia y capacidad personal o predisposición de generar y disfrutar el humor en situaciones sociales, desde

producción de chistes hasta comentarios ingeniosos, recursos y formas productivas del uso del humor individual y grupal, crearlo y también gozarlo en circunstancias sociales de la vida cotidiana, incluye ingenio y gracia (Martin & Ford, 2007; Apter, 1989; Carbelo y Jáuregui, 2006). Básicamente es una habilidad conductual en la interacción social.

El humor como mecanismo de control de una situación (humor como afrontamiento)

Es la capacidad personal de afrontar situaciones adversas, adaptarse y aliviarse, utilizar el humor en determinados contextos espacio temporales donde se ejerce el control o autodominio.

Puede ser de ayuda e incluso alivio al interpretar sucesos y situaciones difíciles y complejas, una forma de cambiar rápida y transitoriamente la estrategia cognitiva.

Desde una posición creativa y optimista persiguiendo el afrontamiento de fracasos y la adaptación a problemas (Martin, 1996; Martin et al, 2003; McGhee, 1996). Se trata de una habilidad cognitiva y estrategia adaptativa.

La valoración social y actitudes hacia el humor (apreciación, disfrute y actitud positiva hacia el humor)

En este caso es la habilidad interpersonal para usar el humor como mecanismo mediador en las relaciones sociales, lo que incluye jugar, divertirse y disfrutar del humor como recurso (McGhee, 1996; Devereux & Ginsburg, 2001; Cassaretto & Martínez, 2009). Una capacidad emocional, el disfrute y la valoración del humor.

Metodología

Participantes

El presente estudio se llevó a cabo en la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Xochimilco (UAM-X) con el objetivo de explorar el sentido del humor en población universitaria mediante la aplicación del Cuestionario Multidimensional del Sentido del Humor (MSHS) (Thorson & Powell, 1993), su versión en español fue utilizada, entre otras personas, por Carbelo (2006).

La muestra estuvo conformada por 375 estudiantes de licenciatura, pertenecientes a las tres divisiones académicas: Ciencias

Sociales y Humanidades (CSH); Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS); y Ciencias y Artes para el Diseño (CYAD).

Se trata de una encuesta representativa del estudiantado de licenciatura de esta institución de educación superior, ya que el tamaño de muestra posee una confianza de 95% y una precisión de 5%.

Dicha muestra se subdividió por cuotas proporcionales a la carreras (Tabla 1) y las divisiones que estructuran la organización de esta casa de estudios (Tabla 2).

Tabla 1.
Muestra por cuotas proporcionales.

Área Académica	Hombres		Mujeres		Total	
CSH	60	47.60%	66	52.40%	126	33.60%
Administración	13	59.10%	9	40.90%	22	5.90%
Comunicación Social	11	45.80%	13	54.20%	24	6.40%
Economía	12	57.10%	9	42.90%	21	5.60%
Psicología	13	38.20%	17	50.00%	34	9.10%
Sociología	7	53.80%	6	46.20%	13	3.50%
Política y gestión social	4	33.30%	8	66.70%	12	3.20%
CBS	83	45.90%	98	54.10%	181	48.30%
Biología	10	50.00%	10	50.00%	20	5.30%
Enfermería	8	57.10%	6	42.90%	14	3.70%
Estomatología	7	30.40%	16	69.60%	23	6.10%
Química	16	50.00%	16	50.00%	32	8.50%
Veterinaria	17	53.10%	15	46.90%	32	8.50%
Agronomía	7	41.20%	10	58.80%	17	4.50%
Medicina	10	38.50%	16	61.50%	26	6.90%
Nutrición	8	47.10%	9	52.90%	17	4.50%
CYAD	33	48.50%	35	51.50%	68	18.10%
Arquitectura	12	38.70%	19	61.30%	31	8.30%
Comunicación	6	46.20%	7	53.80%	13	3.50%
Diseño industrial	10	66.70%	5	33.30%	15	4.00%
Planeación territorial	5	55.60%	4	44.40%	9	2.40%
Total	175	46.70%	200	53.30%	375	100.00%

Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

Tabla 2.
Muestra.

Área Académica	Total	Hombres	Mujeres
Biológicas	181	85	96
Sociales	126	59	67
Arte y Diseño	68	31	37
Total	375	175	200

Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

La aplicación se realizó a inicios del año 2025, con el fin de obtener un panorama amplio y representativo del papel del humor en la vida académica y social de los estudiantes en general para dilucidar las multidimensiones del humor en este grupo social.

Instrumento

El Cuestionario Multidimensional del Sentido del Humor (MSHS) de Thorson y Powell (1993), consta de 24 ítems distribuidos en tres dimensiones principales: (1) competencia personal para emplear el humor; (2) uso del humor como mecanismo de afrontamiento; y (3) actitudes y valoraciones sociales hacia el humor (expuestas con anterioridad).

Cada ítem se responde en una escala tipo Likert de cinco puntos, que va de 1 = muy en desacuerdo a 5 = muy de acuerdo. De los 24 ítems, 18 son redactados positivamente y 6 negativamente, esto con el objetivo de reducir el sesgo de respuestas fijas.

El instrumento mide el sentido del humor a modo de autovaloración de comportamiento y actitudes personales, esto es, como rasgo de personalidad que influye en el funcionamiento social y psicológico de cada sujeto (Tabla 3).

Tabla 3.
Ítems del Cuestionario Multidimensional del Sentido del humor y sus dimensiones.

Dimensión	Ítems (Números)	Descripción General
Competencia personal para emplear el humor	1,3,5,6,7, 9,12,15, 18,21,23, 24	Evalúa la habilidad personal y creatividad para generar y comprender situaciones humorísticas, así como la disposición a usar el humor en la vida cotidiana.
Uso del humor como afrontamiento	2,10,14, 16,19,20, 22	Indaga sobre la utilización del humor como estrategia para reducir tensión, enfrentar el estrés o situaciones difíciles.
Actitudes y valoraciones sociales hacia el humor	4,8,11,13, 17	Evalúa la importancia atribuida al humor como fenómeno social y cultural, así como su papel en las relaciones interpersonales y la integración social.

Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

Resultados

A continuación se realiza el análisis e interpretación de resultados (Medias – Desviación Estándar). El análisis de las medias obtenidas en las tres dimensiones del Cuestionario MSHS nos permitió identificar tendencias tanto por género como por área académica.

En términos generales, los valores se sitúan en rangos medio-altos (entre 3.2 y 3.9 en una escala de 1 a 5), lo que indica que el sentido del humor es un recurso presente y relativamente consolidado en las y los estudiantes de la UAM/X (Tabla 4).

Tabla 4.
Tendencias del humor según dimensiones en la universidad.

Área Académica	Género	Competencia Personal	Humor como Afrontamiento	Actitudes Sociales
Biológicas	Hombre	3.45 ± 0.72	3.28 ± 0.68	3.61 ± 0.77
	Mujer	3.72 ± 0.74	3.55 ± 0.70	3.84 ± 0.73
Sociales	Hombre	3.39 ± 0.75	3.21 ± 0.66	3.49 ± 0.79
	Mujer	3.68 ± 0.77	3.50 ± 0.69	3.77 ± 0.74
Arte y Diseño	Hombre	3.52 ± 0.73	3.33 ± 0.65	3.66 ± 0.76
	Mujer	3.80 ± 0.76	3.58 ± 0.71	3.90 ± 0.72

Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

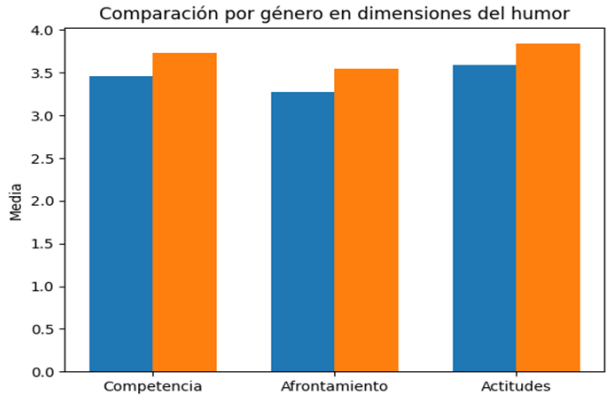
Diferencias por género

Uno de los hallazgos más consistentes es que las mujeres presentan medias superiores a las de los hombres en las tres dimensiones evaluadas y en todas las áreas académicas. Esta tendencia se observa de manera sistemática.

En competencia personal para emplear el humor, las mujeres obtienen medias entre 3.68 y 3.80, mientras que los hombres 3.39 y 3.52. En humor como afrontamiento, las mujeres oscilan entre 3.50 y 3.58; los hombres entre 3.21 y 3.33. En actitudes sociales hacia el humor, nuevamente las mujeres alcanzan los puntajes más altos (3.77–3.90), superando a los hombres (3.49–3.66).

Estas diferencias sugieren que las estudiantes no solo perciben el humor como un recurso social valioso, sino que lo integran con mayor intensidad en su vida cotidiana, tanto en el plano interpersonal como en el manejo del estrés. Además, las desviaciones estándar similares entre hombres y mujeres (aproximadamente entre 0.65 y 0.79) indican que esta tendencia es relativamente homogénea dentro de cada grupo (Gráfica 1).

Gráfica 1.
Dimensiones del humor según género.



Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

Se observa de manera clara que las mujeres presentan puntuaciones superiores en competencia personal, humor como afrontamiento y actitudes sociales hacia el humor. Este patrón confirma la tendencia general del estudio, donde las estudiantes reportan un uso y valoración del humor ligeramente mayor que los hombres.

Además este patrón coincide con estudios previos que indican que las mujeres suelen utilizar el humor de manera prosocial y adaptativa, orientado a fortalecer vínculos y a manejar situaciones estresantes de forma constructiva (Kazarian & Martin, 2006; Lefcourt et al., 1995).

Por otro lado, los hombres presentan puntajes ligeramente más bajos, aunque se mantienen dentro de un rango medio-alto (entre 3.2 y 3.5 en promedio).

Este hallazgo podría sugerir un uso del humor menos orientado a la autorregulación emocional y más vinculado a formas contextuales o específicas, como ya se había encontrado en otros estudios con universitarios (Thorson & Powell, 1993; Mendiburo & Páez, 2011).

Si bien hay investigaciones que no muestran diferencias entre los géneros (Carbelo, 2006), otros sí lo subrayan, en el sentido que las mujeres consideran más que la población masculina el expresar humor con objeto de que la gente se ría (Rubiol, 2016).

Diferencias por área académica o división

Al analizar los resultados por área académica, observamos actores diferenciados que reflejan posibles influencias del contexto formativo, entre otras cosas.

Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS)

El alumnado de CBS muestra valores elevados en la dimensión de humor como afrontamiento, especialmente en mujeres (3.55 ± 0.70). Esto podría relacionarse con la elevada carga académica y emocional de estas carreras, donde el humor puede funcionar como una estrategia para manejar el estrés y la presión en el proceso de enseñanza aprendizaje.

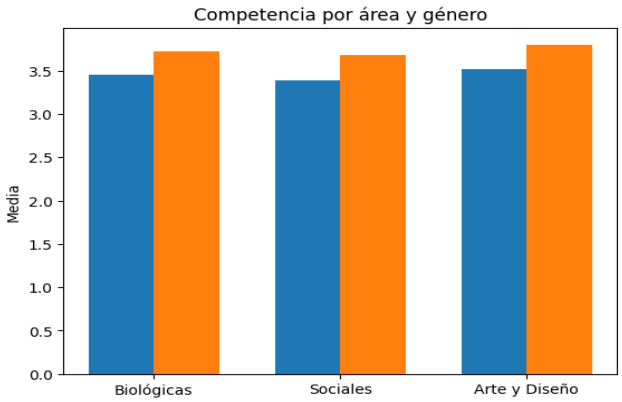
Ciencias Sociales y Humanidades (CSH)

Los estudiantes de CSH presentan los valores más moderados en las tres dimensiones, particularmente en humor como afrontamiento (3.21 hombres; 3.50 mujeres). Esto podría interpretarse como una relación más reflexiva o contextual del humor, posiblemente vinculada a la naturaleza crítica y analítica de su formación académica.

Ciencias y Artes para el Diseño (CYAD)

El alumnado de CYAD registra las medias más altas en competencia personal y actitudes sociales hacia el humor, destacando especialmente las mujeres (3.80 y 3.90 respectivamente). Este resultado es coherente, en principio, con el carácter creativo, expresivo y comunicativo de estas disciplinas, donde el humor puede constituir una herramienta de interacción y expresión social relevante (Gráfica 2).

Gráfica 2.
Competencias del humor según género y división.



Fuente: encuesta MSHS, UAM/X (2025).

En la gráfica 2 se presentan las medias de competencia personal para emplear el humor en las tres áreas académicas. Se aprecia que el alumnado de Ciencias y Artes para el Diseño obtiene los valores más altos, especialmente en las mujeres, lo que resulta congruente con el carácter creativo y expresivo de estas disciplinas, como se dijo. Las diferencias entre áreas son moderadas, no obstante, consistentes.

Comparación entre dimensiones del humor

En conjunto, la dimensión con mayores puntuaciones promedio es la de actitudes y valoraciones sociales hacia el humor, seguida por la competencia personal, mientras que el humor como afrontamiento presenta valores ligeramente menores. Este patrón sugiere que el humor es percibido principalmente como un fenómeno social positivo y culturalmente valorado, antes que como una estrategia explícita de regulación emocional (Berger, 1999; Jaúregui, 2007).

Sin embargo, sus valores relativamente altos indican que también cumple una función adaptativa significativa. Es decir, todas las dimensiones operan, aunque algunas sobresalgan más que otras, prueba de la complejidad y multidimensionalidad del fenómeno humorístico, como se señaló desde el inicio de este escrito.

Variabilidad de las respuestas

Las desviaciones estándar, situadas de forma consistente entre 0.65 y 0.79, reflejan una dispersión moderada de las respuestas. Esto indica que, aunque existen diferencias individuales, la mayoría del estudiantado comparte percepciones relativamente similares sobre el papel del humor en su vida cotidiana y académica.

Las actitudes sociales hacia el humor obtuvieron los puntajes más altos de todas las dimensiones (medias cercanas a 3.8 en mujeres), lo que confirma que los estudiantes perciben al humor como un recurso cultural y socialmente valioso para la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales (Martin & Ford, 2007).

Conclusiones

El sentido del humor en su complejidad y expresión multidimensional está presente de forma constante en la población universitaria, con una valoración individual y social positiva.

Algo que parece lógico en principio, ya que el buen sentido del humor está valorado socialmente (Carbelo, 2006), así como, numerosos acercamientos apuntan a sus beneficios en diversos ámbitos de la existencia, en la historia, en la actualidad, en lo personal y lo colectivo (Fernández, 2016), Aunque en la institución académica no es muy entendido, apreciado y bienvenido.

En general, las mujeres tienden a mostrar un mayor desarrollo del humor como competencia personal y como estrategia de afrontamiento, lo que sugiere un uso más adaptativo del humor en su vida académica y social.

El alumnado de CYAD destaca en la dimensión de competencia personal y actitudes sociales, lo cual podría estar influido por el carácter creativo y expresivo de sus estudios.

Las y los estudiantes de CBS, presentan mayor uso del humor como recurso de afrontamiento, en sintonía con la necesidad de regular la presión y las demandas académicas propias de su disciplina, como posible explicación.

En general, los resultados refuerzan la idea de que el humor, lejos de ser solo un rasgo de personalidad particular o un asunto social monolítico, constituye un recurso psicológico y social clave para la resiliencia, la cohesión grupal y el bienestar emocional, en línea con las investigaciones de autores/as como Thorson y Powell (1993), Carbelo (2006), Martin y Ford (2007), Mendiburo y Páez (2011), entre otros.

Esta mirada positiva, así como, su valoración experiencial son más que bienvenidos en épocas adversas o complicadas y en espacios, a veces tensos o poco abiertos a su práctica, como la institución académica.

Referencias

Apter, M. J. (1989). *Reversal theory: Motivation, emotion and personality*. Taylor & Francis.

Berger, P. (1999). *La risa redentora*. Kairós

Carbelo, B (2006). *Estudios del sentido del humor*. [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá de Henares]. https://www.researchgate.net/publication/247774255_Estudio_del_Sentido_del_Humor_Tesis_Doctoral

Carbelo, B., & Jáuregui, E. (2006, enero-abril). Emociones positivas: humor positivo. *Papeles del Psicólogo, 27*(1), 18–30. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77827104

Cassaretto, B., & Martínez, P. (2009). Validación de la escala del sentido del humor en estudiantes universitarios. *Revista de Psicología, 27*(2), 287-309. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/46/47

Devereux, P., Ginsburg, G. (2001, april). Sociality effects on the production of laughter. *The Journal of General Psychology, 128*(2), 227-240. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/11506051/

Fernández, A. (2016). *Humor en el aula*. Trillas.

Jáuregui, E. (2007). El sentido del humor: manual de instrucciones. RBD.

Kazarian, S., & Martin, R. (2006, october). Humor styles, culture-related personality, well-being, and family adjustment among Armenians in Lebanon. Humor-International *Journal of Humor Research, 19*(4), 405–423. https://www.researchgate.net/publication/240750870_Humor_styles_culture-related_personality_well-being_and_family_adjustment_among_Armenians_in_Lebanon

Lefcourt, H., Davidson, K., Shepherd, R., Phillips, M., PrKachin, K., & Mills, D. (1995, december). Perspective-taking humor: Accounting for stress moderation. *Journal of Social and Clinical Psychology, 14*(4), 373–391. https://doi.org/10.1521/jscp.1995.14.4.373

Martin, R. (1996). The Situational Humor Response Questionnaire (SHRQ) and Coping Humor Scale (CHS): A Decade of Research Findings. *Humor: International Journal of Humor Research, 9*, 251-272. https://www.researchgate.net/publication/249929109_The_Situational_Humor_Response_Questionnaire_SHRQ_and_Coping_Humor_Scale_CHS_A_decade_of_research_findings

Martin, R., & Ford, T. (2007). *The psychology of humor: An integrative approach*. Elsevier Academic Press.

Martin, R., Puhlik-Doris, P., Larsen, G., Gray, J., & Weir, K. (2003, february). Individual differences in uses of humor and their relation to psychological well-being: Development of the Humor Styles Questionnaire. *Journal of*

Research in Personality, 37(1), 48–75. https://doi.org/10.1016/S0092-6566(02)00534-2

McGhee, P. (1996). Health, healing, and the amuse system: Humor as survival training. Kendall/Hunt Publishing Co.

Mendiburo, A., & Páez, D. (2011, julio). Humor y cultura. Correlaciones entre estilos de humor y dimensiones culturales en 14 países. *Boletín de Psicología,* (102), 89–105. https://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N102-6.pdf

Ortiz, E. (1918) Estudio exploratorio sobre la utilización del humor en el proceso de enseñanza aprendizaje universitario. *Transformación, 14*(3), 343-359. http://scielo.sld.cu/pdf/trf/v14n3/2077-2955-trf-14-03-343.pdf

Rubiol, S. (2016). *El sentido del humor: una fortaleza para promover el trabajo saludable y reducir el estrés*. [Tesis, Universidad Ramón Llull]. https://www.tdx.cat/handle/10803/388039#page=1

Thorson, J., & Powell, F. (1993, january). Development and validation of a Multidimensional Sense of Humor Scale. *Journal of Clinical Psychology, 49*(1), 13–23. https://doi.org/10.1002/1097-4679(199301)49:1<13::AID-JCLP2270490103>3.0.CO;2-S

Tizón, M. (2020, noviembre). El humor en la enseñanza: perspectivas, problemáticas y aplicaciones. *Revista de Psicología, 19*(2), 89-106. https://revistas.unlp.edu.ar/revpsi/article/view/9912

Weems, S. (2014). *Ja. La ciencia de cuándo reímos y por qué*. Taurus.